

Tomos 48.

PROVINCIA DE Ciudad-Real

Partido judicial de

Valdepeñas

Año de 1924.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Excmo. Ayuntamiento en Pleno
de Valdepeñas

Este libro, comprensivo de veinte folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que se celebren por el Ayuntamiento en plenos de esta ^{depenas} ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de Pagos al Estado, clase segunda números 215.720 y 215.721 importante veinte pesetas cada uno

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Real a 22 de Julio de mil novecientos veinticuatro

El Secretario
[Firma]



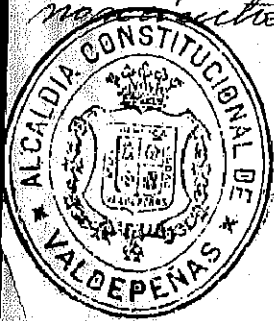
Don Luis Camarero y Redecilla, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

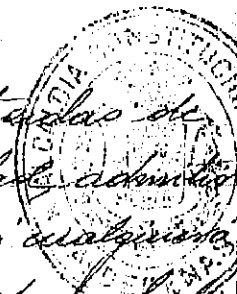
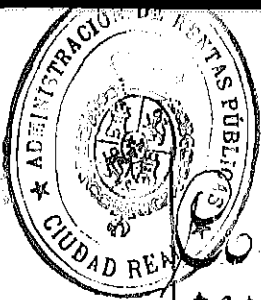
Certifico: que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, se abre en esta día este libro susodicho que consta de veinte folios útiles, en el cual se extenderán las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en plenos de esta Ciudad, y que ha sido reintegrado según nota de la Administración de Rentas Públicas.

Para que conste, estampo la presente visada por el Señor Alcalde en Valdepenas a diez de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

N.º B.º
[Firma]

[Firma]





Continuación de la
sesión extraordinaria
del día 5 de Agosto de 1924

mas características de
esta localidad admitida
la renuncia a cualquier

de aquellos nombrados, sería en caso de responsabilidad
de la ciudadanía y se pudiere estimar por lo común
de esta Ciudad como fuese efusa a aquellos dicitos
nombrados que sobre todo y es de sus pliegos al Sr.
Delegado Gobernador. Que las ocupaciones de los
señores Parba y Gil eran muy lícitas, pero que
su renuncia no responde a las deficiencias que el
Concejo, la Comisión Permanente de Obras y Guardado
para dispensar de su trabajo cuando se han visto
pagados por abonos particulares. Su trabajo
para los rios Caminero, Teareso y Barauca, no
salvamente la escasez que da no es actual, sino
sino que el Concejo testara necesaria su presen-
cia por sus deliberaciones. Que el cargo que
desempeña en la Sociedad Aguas Potables lo
dejará incompatible para actuar cuando
se trate de asuntos relacionados con dicha
Sociedad pero no en los demás del Municipio,
y aun así aquello, en orientaciones y procedimientos
siempre será de apreciación por el Municipio,
especial o no está en el punto que una empresa
no es de carácter particular, de una Comisión
de carácter general del vecindario, en la que
está interesado todo el que reside en esta
Ciudad por naturales o por accidente, y en
empresas de esta clase no puede haber incompatibilidad,
una vez que el interés de
todos los concejales, es el mismo de los autores
renunciados, e idéntico a todo el vecindario,
con lo cual se quiere decir que cualquier
persona que los sustituya moralmente

se encontraría en iguales circunstancias.

El señor Fel insistió en su renuncia, pero añadió que por deferencia a lo que había sido, si todo se refería, el Paraje lo mismo.

El señor Cuinero en su nombre y en el de los señores Carrasco y Navarro dijo que tenía que insistir en su renuncia, por que era acuerdo del Consejo de Salubridad, cesar en el cargo tan pronto como se llegara a solicitar la concepción administrativa, y que como esta se presentaría un día de estos, relictamente su dimisión para que cuando llegara a discutirse estuviese completo el Ayuntamiento que esta doctrina la sostuvieron cuando fueron nombrados concejales, y que como el señor Delegado Subordinado que presidía la sesión opinó que no era aquel el momento oportuno, pues cuando se llegara a contraer compromisos por el Ayuntamiento, sería el que había que en ese momento había llegado.

El señor Barba insistió en sus muchas ocupaciones personales y de Sociedades a que pertenecía, creyendo debía excusarse del Consejo para su mayor libertad.

El señor Presidente dijo, que en vista de la insistencia de los señores Carrasco que había presentado la renuncia, se debía proceder a la ratificación de la misma si no está renuncia.

Ausentes del cabal los señores Carrasco, Cuinero, Navarro, Fel y Barba, se procedió



la notacion nominal, siendo de este modo
estas renuncias por unanimidad.

Y no quedando otro el objeto de esta
causatoria, se levantó la sesion a las
trece horas, de todo lo cual yo el Secretario
certifico.

Manuel Puebla

Fernando Calvo

Juan Campa
Luis Alvarado

Agustín

José Aguirre Aguirre

Juan Amunátegui

Manuel Rubio

Francisco Carreras

Manuel Barba

Francisco Ferrer

Juan Gil

Rafael Toro

Esteban Palacios

Francisco Alegria

Juan Castaño

Fernando

Sesion extraordinaria
del dia 29 de Agosto de 1924

En las Casas Consistoriales de la Ciudad

Sr. Presidente
Sr. Barba
Sr. Amunátegui

de Valdepeñas a las diez y siete horas, treinta
minutos del día veintinueve de agosto de
mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia
de Don Manuel Fernandez Puebla y Pavia,

Sr. Dacca Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi
 Sr. Ruiz de Tejada el Secretario, se reunieron los señores que
 Sr. Carrancho el marqués se expresan, concejales de este
 Sr. Megia Excmo Ayuntamiento, constituyéndose el
 Sr. Rubio pleno de la Compañía Municipal, para
 Sr. Cano Patac celebrar esta sesión extraordinaria a que
 Sr. Anzo para todo convocados.
 Sr. Castro
 Sr. Gil Sanchez Presidente, de su orden y el Secretario de
 Sr. Garcia Ferraz lectura del acta de la anterior que fue
 Sr. Carrancho aprobada por unanimidad.
 Sr. Navarro Se levantó del salón los señores
 Sr. Madrid Navarro y Carrancho.
 Sr. Aguilera

Se dio cuenta de una instancia de
 Don Urbano Meno y Montez, Presidente acci-
 dental del Consejo de Administración de la
 Compañía "Industria" Aguas Potables de Valde-
 peñas, solicitando la concesión administrativa
 para el suministro de agua potable a esta
 Ciudad, con las precondiciones del manantial
 de su propiedad situada en la Cañada del
 Peral dentro de este término Municipal con
 todas las obligaciones y derechos ajenos a
 esta clase de concesiones. Se acompaña la
 memoria fundamento de esta concesión
 que contiene el análisis de las aguas y
 tarifas. Se acompaña también los planos
 y presupuestos y la relación nominal de
 contribuyentes, fincos de las fincas que
 atraviesa la tubería para la conducción
 de aguas a esta Ciudad, de cuyos documen-
 tos también se dio lectura.

Los señores Aguilera, Megia, Anun-
 mategui y Dacca apoyaron esta solicitud



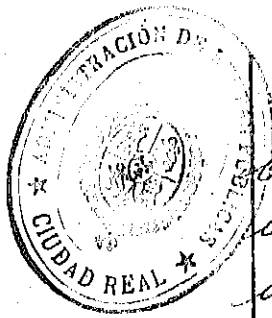
estimando que debia (pase) esta enmienda
La Corporacion teniendo presente lo
establecido en el articulo ciento ochenta y cinco
segundo del Estatuto Municipal y el articulo
setenta y ocho del Real Decreto de catorce
de Julio de mil novecientos veintinueve, acordó
por unanimidad, que se dió por presentada
esta solicitud con los documentos que quedan
reunidos, y que en arreglo a dicho arti-
culo, antes de resolver sobre la peticion
formulada, se exponga al público durante
treinta dias en los tablones que la
acompañan, anunciandose por Edicto
en el Boletin oficial, y tambien en este Ayuntamiento,
causandose un plazo de veinte
dias desde su publicacion para admitir
reclamaciones.

Entraron en el salon los señores Carreras
y Navarro.

Se dió cuenta de la ordenanza formulada por la Comision permanente Municipal, sobre el precio de pesos en el Matadero Público, que fue aprobada por este Ayuntamiento en pleno en sesion de diez y ocho de Julio último, y de que publicado en el Boletin el edicto anunciando esta ordenanza, contra ella no se han formulado reclamaciones de ninguna clase. El señor Presidente quiso constar que en esta ordenanza se ha permitido fijar el plazo para el registro y la fecha de dar cumplimiento. La Corporacion acordó por unanimidad que se subsanen dichos defectos, bajo la base de suspender el registro esta ordenanza el dia primero de

Quero de mil novecientos noventa y cinco, con un plazo de vigencia de diez años y que quede aprobada definitivamente y se elect a la Superioridad para su sancion.

Se dio cuenta de la ordenanza para la abrenca del arbitrio Municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volateria y casa menar, formulada por la Comision permanente y se aprobó por el Ayuntamiento en sesion del dicho oelo de Julio ultimo, asi como que expedida al publico por plazo reglamentario, contra ella no se han formulado reclamaciones de ninguna especie. La Corporacion acordó por unanimidad: Primero. Prestar a esta ordenanza su aprobacion definitiva y que quede redactada como fue aprobada por el Ayuntamiento en sesion del dicho oelo de Julio ultimo. Segundo. que visto el articulo cuatrocientos cincuenta y siete del Estatuto, esta ordenanza que regira por los preceptos legales actualmente en vigor, que por la Ley de doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco y su reglamento de quinquena del mismo mes y año. Tercero. que teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo quinto y sexto del dicho Ley y el decreto lico y mere de su reglamento y Real orden de diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, esta ordenanza se elevará por conducto del Sr. Delegado de Navarra a la Direccion de Rentas Publicas para que se le pida su aprobacion, teniendo en cuenta que según lo actuado, terminando la vigencia de la



condenara actualmente en rigor el dictamen de 1.º de Diciembre del año actual, esta obra se condenara según desde primero de Enero de mil novecientos veinticinco y por diez años, según acuerdo de este Ayuntamiento suscripto en la misma.

Se dio cuenta del expediente para construcción de una Escuela Municipal en el solar cedido por don Antonio Rubio y del pliego de condiciones que me se permitiera de forma para la subasta formulado por el Secretario. La Corporación acordó por unanimidad aprobar este expediente y el indicado pliego de condiciones, y que se proceda a la subasta y construcción de la obra inmediatamente.

Se dio cuenta del expediente instruido a los Parroquianos de este Ayuntamiento Manuel Ferris Blanco, Cipriano de la Torre y Tejar y Faustino Castellanos Simoes, del cual aparece que por sus ausos y achaques se encuentran incapacitados para desempeñar el cargo. La Corporación acordó por unanimidad que cesen inmediatamente en sus cargos y se forme expediente para la provisión de los cargos vacantes en propiedad.

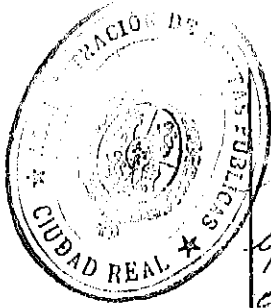
El señor Presidente dijo que con motivo del acuerdo anterior y fallecido Cipriano Simoes y Tejar, se encuentran vacantes las cuatro plazas de Parroquianos Municipales y siendo un permiso que no es posible dejar abandonado, propone a la Corporación el

membramiento de cuatro Parroquianos con
carácter de interinidad, en tanto se tramite
el expediente para la promoci6n definitiva.
La Corporacion acord6 por unanimidad al
la propuesta por la Presidencia y que para
el desempeño de este cargo se prohibe
con caracter de interino a Jesus Garcia
Munoz, Domingo Molero Recreo, Enrique
Rojas Romero y Pablo Romillo Munoz.

Se dio cuenta de la ordenanza para
la cobranza del Impuesto de Inquilinato apro-
bada por este Ayuntamiento en fecha en vision
del dia ocho de Julio ultimo, y del expediente
formado con este motivo, del cual aparece
haber estado expuesto al publico durante
quince dias segun que se haya. No hubo reclamacion
de ninguna especie. La Corporacion acord6
por unanimidad ratificar el acuerdo de la
aprobacion de esta ordenanza, y como quiera
que en ella se ha omitido el falso porque
para de estar en vigor, que tratandose de
un arbitrio de nueva creacion que no se
sabe las modificaciones si que pueda dar
lugar, se la considere en vigor por el plazo
que dure el presupuesto vigente, y se remita
a la Superioridad para su aprobacion.

Se dio cuenta de la renuncia pro-
curada por don Emilio Labasco del cargo de
escribiente afecto al se6or Delegado Intermunero.
La Corporacion acord6 por unanimidad
aceptarla y por ahora no nombrar sustituto.

En este momento se ausentan del
salon los Cacerjales señores Parla y Mejia y
el se6or Secretario, ocupando en su puesto el



oficial Mayor Don Francisco Morales
incompetible con el asunto de que se trata
cuenta.

Por el Secretario accidental y orden de
la Presidencia, se dio lectura del informe emitido
por la Comisión especial informativa nombrada
por el pleno en sesión de once de Julio último,
dictaminando en el expediente instruido por
Don Agustín Barahona y Espejo, solicitando la
declaración de responsabilidad de dicho señ-
or Concejal que tomara el acuerdo de
nulidad de pena arbitral en el
año mil novecientos diez y siete, en el cual
se propone que el Ayuntamiento debe decla-
rarse incompetente para conocer de esta
reclamación, sin perjuicio de que el señor
Barahona pueda recurrir ante la autori-
dad competente para declarar esta responsa-
bilidad. Se conforma aceptando todos
los hechos y fundamentos de derecho que
contiene precedente informe, acordándose
unánimemente aprobar este dictamen, haciendo
que declaración expresa de incompetencia
para conocer de esta reclamación, sin
perjuicio de que el señor Barahona pueda
recurrir ante la autoridad competente para
declarar esta responsabilidad, y que no le nati-
fique este acuerdo el interesado por las adverten-
cias legales.

Proviendo otro el objeto de esta carro-
naria, se comutó la copia a las veinte horas,
de todo lo cual y del contenido de este acta,
certificamos ambos Secretarios. =

Manuel Guillot

Juan Bayo

Dr. Sr. Calvo

Dr. Sr. Madrid

José María

Manuel Barba

Juan Amunátegui

Manuel Barba

Manuel Barba

Manuel Barba

Juan Amunátegui

Juan Amunátegui

Rafael Moris

Juan Amunátegui

Juan Carvajal

Francisco Mejía

Juan Amunátegui

Juan Amunátegui

Juan Amunátegui

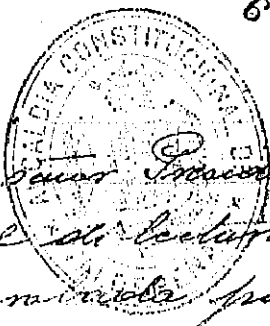
Juan Amunátegui

Sesión extraordinaria
del día 26 de Septiembre 1924

En las casas caucos-
toriales de la ciudad de

- Sr. Presidente
- Sr. Amunátegui
- Sr. Rubio Gómez
- Sr. Aquilera
- Sr. Parrales
- Sr. Calvo
- Sr. Bacca
- Sr. Moris
- Sr. Palacios
- Sr. Madrid
- Sr. Caro Falcón
- Sr. Navarro

Taldepéñas a las doce horas, treinta minutos del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia de Sr. Manuel Emmanuela Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, se reunieron los señores que al margen se expresan, constituyendo el Ayuntamiento en pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria a que han sido convocados para el día de hoy, con asistencia de mi el oficial procurador de esta Secretaría, en funciones de Secretario por incompatibilidad del propietario para los asuntos de ella.



caus precedidos, alejeto de la causuotaria.

Abierta la sesion por el señor Presidente, de su ordoi yo el Secretario absoluto de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

El señor Dacsa hace saber que es necesario que el contrato de los acuerdos sea más claro y no se extraetan tanto, recordando algunas observaciones que hicieron en la sesion ultima el señor Aguilera y el señor Cano Patae sobre la instancia de la Ciudad Anaima Aguas Calientes de Tlalaxcala, sobre pique de las mismas y análisis.

Por el señor Presidente se dijo que se tendrá en cuenta las manifestaciones del señor Dacsa, y que se cumpliran más los acuerdos que se toman en las sesiones.

Se dio cuenta del recurso de reposicion interpuesto por don Juan Barahona y Lopez, contra el acuerdo de la sesion de este dia de continuar de agosto ultimo, con motivo de su solicitud pidiendo la formacion de expediente para declarar la responsabilidad personal mancomunada y solidaria de dichos señores Concejales, por consecuencia de los perjuicios que se hace originados al recurrente con el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesion de primero de diciembre de mil novecientos diez y siete, declarando la nulidad de las subastas celebradas en los dias quince y diez y seis de Noviembre del mismo año, en cuyo acuerdo la Corporacion de conformidad con el dictamen de la Comision informativa

acuerdo por unanimidad. Se declara
expresamente la incompetencia para conocer de esta
preliminar, así por que el señor
D. Archius pueda recurrir frente la autoridad
competente para declarar esta responsabili-
dad. Se dio cuenta del dictamen emitido
por la Comisión informadora en el escrito
circununciado este respecto de reposición, en que
dicha Comisión dictamina debe desestimarse.

La Corporación visto los antecedentes
de este expediente y precedente dictamen, acordó
por unanimidad aprobarlo en todas
sus partes y declarar que no procede repo-
nir su acuerdo de desestimarse de agosto
último.

No siendo otro el objeto de esta con-
vocatoria se levantó la sesión a las tres
horas, de todo lo cual yo el Secretario acciden-
tal certifico:

Manuel Puchta

Manuel Rubio

24

Ferns Galvo

Juan B. Baza

José Aguilera

Caballero Tabares

Rafael Moro

Juan Madrid

Juan Amategui

Juan Morán



Sesión extraordinaria
 de 8 de Octubre de 1921

Que las horas han
 sido las de la Ciudad

- Sr. Presidente
- Sr. Barba Montu
- Sr. Amunátegui
- Sr. Rubio Gomez
- Sr. Gil Sanchez
- Sr. Barea Romero
- Sr. Garcia Ferrerol
- Sr. Calvo Rodriguez
- Sr. Madrid Blanca
- Sr. Caro Patoe
- Sr. Aquilera Merlo
- Sr. Palacios Garcia
- Sr. moro Saurate
- Sr. Sosa Merlo
- Sr. Carraute
- Sr. Mejia Carnejo

de Valladolid a las diez y nueve minutos, del día ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve, bajo la Presidencia de Don Manuel Fernandez Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario, se reunieron los señores concejales que al margen se expresan, constituyendo el Ayuntamiento pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria a que han sido convocados para el día de hoy.

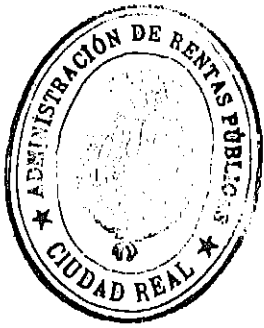
Abierta la sesión por el señor Presidente, se leyó y el Secretario, dió lectura de la acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Según se requirió de orden de la Presidencia, se dió cuenta del expediente instruido a instancia de don Aurelio Merlo y merlo, solicitando una concesión administrativa para el abastecimiento de aguas a esta ciudad para la Sociedad "Aguas Potables de Valladolid" del cual aparece que esta Corporación Municipal en sesión del día veintinueve de agosto último, acordó para atorgar esta concesión se expusiera al público este expediente por plazo de treinta días con los documentos que se acompañan, para que reclamara contra esta concesión si en la tesorería por oportuno; que calificados todos en esta Casa Capitular, se acordó treinta de agosto, en el mismo día se remite al señor Gobernador Civil para su publicación en el Boletín oficial, como así se hizo a efecto en el número veintiocho del presente.

auto, correspondiente a la fecha del tres de
Septiembre siguiente, habiendo transcurrido el plazo
precedido sin que se haya presentado nin-
guna reclamacion contra este expediente.

Se dio lectura de los artículos ciento
setenta, ciento setenta y uno y ciento setenta
y dos del Estatuto Municipal, que se refieren
a esta actuacion.

Por el señor Presidente se dijo que
se sometera a deliberacion este expediente, y
no habiendo ningun señor Concejal que
pudiese la palabra, y hallandose presente
numero suficiente para tomar acuerdo con
arreglo al artículo ciento setenta y uno del
Estatuto, por formar este Ayuntamiento
en la actualidad veinte Concejales, por el
señor Alcalde se dijo que se hacia a nota-
cion la concesion de la concesion de la
parada de la "Comunidad" de Aguas Calientes de Valde-
peñas para el abastecimiento de esta Ciudad.
La Corporacion acordó por unanimidad
atorgar esta concesion a la referida Comunidad
con todos los beneficios y derechos que este
acuerdo le conceda y de él se derivan con
arreglo a los artículos ciento setenta y uno y
siguientes del Estatuto Municipal, cuyo acuerdo
no siendo necesario someterlo al referendun,
se elevará con el expediente a la Comision
Sanitaria Provincial a los efectos del artículo
ciento setenta y dos del Estatuto. que se libre
la oportuna certificacion de este acuerdo y
se remita el expediente original con los
planos, memoria y demas documentos que



lo acompañare a dicha familia para que
dicha la resolución que proceda

Y no siendo otro el objeto de esta
convocatoria, se sometió la misma a las veinte
horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico:
Manuel Puebla

Manuel Barba

Manuel Rubio

Juan José Pérez

Juan García

Fernando Calvo

Manuel Palacios

Don Aguirre

Juan Carlos Pata

Juan Amunátegui

Juan Gil

Rafael Moro

Juan de Madrid

Juan Caravantes

Francisco Uteja

Mequero Arana

Juan...

Juan...

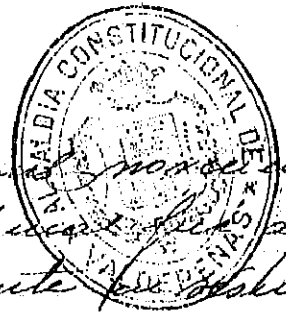
Sesión extraordinaria del día 29 de Octubre de 1924

En las Casas
 Municipales de la

- Ciudad de Toluca a las diez y seis horas
 treinta minutos, del día veintinueve de octubre
 de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presi-
 dencia de don Manuel Ferrnandez Puebla y
 Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, como asistido
 de mi el Secretario, se reunieron los señores
 Sr. Baena que al momento se expresaron para celebrar
 esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento
 en pleno, para que han sido casos.
 Sr. Amunategui. Abierta la sesión por el señor Presi-
 Sr. Rubio Gomez dente, se leyó y el Secretario dió lectura
 del acta de la anterior, que fue aprobada
 por unanimidad.

Se dió cuenta de un expediente instruido
 a instancia de don Luis Palacios y Sanchez,
 solicitando la devolución de una cantidad en
 liquidación de sus costas por el reparto venial
 fue los años mil novecientos diez y ocho y mil
 novecientos diez y nueve a veinte. La Corpora-
 ción después de una detenida discusión acordó
 por unanimidad que pase este expediente
 a informe y dictamen del señor Secretario
 del Ayuntamiento, el cual lo emitirá con
 arreglo a derecho y con todos los antecedentes
 que pueda haber en el expediente que
 constata reclamación de reclamación, lo fin
 porque el Ayuntamiento pueda resolver
 con perfectos conocimientos.

Se dió cuenta del padrón para la
 cobranza del impuesto de carruajes de lujo en
 el presente año de mil novecientos veinticuatro
 y ocho contribuyentes, con una inscripción



por cuotas y recargos de interés, más por el tanto por ciento pesetas treinta centimos, el cual se ha aprobado por la Comisión permanente en sesión del día ocho del mes actual, previa exposición al público por quince días, anunciado en el Boletín oficial de esta Provincia y otros públicos de la localidad. La Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que por el señor Alcalde se proceda a su habraura en la forma y plazos que estime de mas comodidad para los contribuyentes.

Se dio cuenta del padrón para la habraura del impuesto de Casinos y Juegos de mesa en esta Ciudad, que contiene siete contribuyentes con un total por cuotas y recargos de dos mil ciento sesenta y tres pesetas siete centimos. La Corporación te- niendo en cuenta que ha estado expuesto al público por espacio de ocho días, sin que contra el se hallan formulado reclamaciones, y que la Comisión permanente en sesión ordinaria del día ocho del actual lo aprobó, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que por el señor Alcalde se proceda a su habraura en la forma que estime mas conveniente a los intereses de todos.

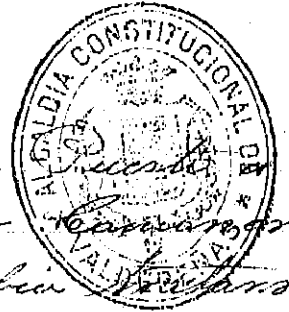
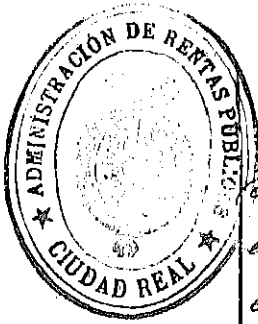
Se dio cuenta del expediente para la provisión de tres plazas de Practicantes de la Inspección Municipal, por concurso anunciado en la forma oportuna, y del acuerdo de la Comisión permanente del día diez de Septiembre último, por el cual

nombró para estas plazas a don Manuel
David Oñivera, don Agapito Riquelme de la
Hoz y don Rafael Pardo Muñoz. La Cor-
poración acordó por unanimidad dar se
por utrada y aprobar el acuerdo de dicha
Comisión.

Se dio cuenta del expediente de
concurso para nombramiento de un
Alcalde Municipal y del acuerdo de la
Comisión permanente fue sesión ordinaria
del día diez de Septiembre último nom-
brando para este cargo a don Francisco
Cobo y Moragas. La Corporación acordó
por unanimidad dar se por utrada y
ratificar este nombramiento.

Por el señor Presidente se dijo que
era preciso nombrar un farmacéutico para
Oficial de la Junta Local de Instrucción
Comunal, vacante por renovación ma-
tricial. La Corporación acordó por
unanimidad nombrar para este cargo
a don Aurelio Morales y Muñoz.

Se dio cuenta del expediente para
subasta de la construcción de aceras en
las calles y plazas de esta ciudad, acor-
dado por la Comisión permanente en
sesión de treinta de Julio último, así
como del pliego de condiciones facultati-
vas que la misma Comisión aprobó en
sesión de veinte del mes de Agosto último,
el cual fue expuesto al público, sin que
contra el se hallan formulado reclama-
ciones. Se dio cuenta también del pliego
de condiciones para la subasta de este



servicio, formado por Secretaría dis-
 usione este expediente, el señor
 era de obediencia que no debia
 ese asunto sin saber antes que calles se
 habian de acerrar. Por el señor Amunategui
 se hizo presente que este proyecto de ley
 a que quisiera que publicara somatante, se
 pudiera formular y acerrar las calles que
 habian de acerrarse, con objeto de buscar
 los medios para su confesion. Despues de
 la interrupcion de algunos señores conce-
 jales e informe del señor Secretario, fué
 aprobado este expediente por unanimidad.

El señor Presidente manifesto que
 era necesario proceder a cubrir por aplicacion
 las vacantes de empleados administrativos exis-
 tentes en la Secretaria y Contaduria de este
 Ayuntamiento.

Ya Carpancia despues de una
 detenida discusion de conformidad con lo dis-
 puesto en el articulo decimo y siete
 del Estatuto Municipal y novena y siete y
 siguientes del Reglamento de municipios de
 segunda ultima y lo dispuesto en el Reglamento
 para regimen interior de este Ayuntamiento,
 acordó por unanimidad: Primero, que se
 proceda a cubrir cuatro vacantes de Auxi-
 liares de Secretaria y una de Auxiliar de
 depositaria, que existen vacantes actualmente
 en interinidad. Segundo, que para este fin
 se forme un Tribunal compuesto de tres
 personas que iudica en el articulo decimo del
 Reglamento organico de los empleados Municipi-
 pales, figurando como Presidente el señor

Mezclados i. Cincuenta en quince delegues; Don
Manuel Rubio y Gomez como letrado designa-
do por el Ayuntamiento; Don Ricardo
Lacort y Moraleja, como Personero mas antiguo
de esta Ciudad; Don Luis Barca y Barrero,
como Maestro Racional mas antiguo de
la localidad y los señores Secretarios i. Inter-
sentes de este Ayuntamiento; Personero que
entro señores respecten en el plazo mas breve
posible los programas para estas oposiciones
con arreglo al articulo sexto del dicho regla-
mento por los empleados Municipales, para
que lo sometan a la aprobacion de la
Comision permanente en la forma que
dice dicho reglamento; Cuarto. que forme
ademas un reglamento para el regimen
de las oposiciones, que se establezca en el
Estatuto Municipal, y re-
glamento de empleados de veinte y tres pla-
zantes del tipo actual, para las reservas
que deban hacerse a los licenciados del
Excmto, con arreglo a la Ley de mil ochocien-
tos ochenta y cinco, y disposiciones com-
plementarias, el que tambien se sometera
a la aprobacion de la Comision permanente.
No recordo otro el objeto de esta
convocatoria se levante la noche a las diez
y ocho horas, de todo lo cual yo el Secretario
certifico.

Manuel Rubio

Manuel Rubio
Manuel Rubio
M

Don Luis Barca y Barrero



Juan C. Ferrer
Juan Cif
Mequel Varona
Juan Amategui
Simón Carreras

Simón Carreras

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del día 17 de Noviembre de 1924

En las horas constitucionales de la Ciudad de Valdepeñas

- Sr. Presidente
- Sr. Carreras
- Sr. Navarro
- Sr. Amategui
- Sr. Cifuentes
- Sr. Páez
- Sr. García Ferrer
- Sr. Rubio
- Sr. Mejía
- Sr. Moreno
- Sr. Ruiz de Beza
- Sr. Madrid
- Sr. Castro

mas a las quince horas treinta minutos del día diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia de don Manuel Ferrer Carreras, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario y don José Amategui, Contador de fondos Municipales, se reunieron los señores que el margen se expresan para celebrar esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, a que han sido convocados para el día de hoy.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el señor Presidente se hizo presente a la Corporación que era necesario nombrar empleados temporales para el servicio de la Puente de carnes frescas y saladas, con motivo de darse comienzo a la matanza.

de cordos en las casas particulares.

que estuviere necesario el nombramiento de sus individuos, y que existiendo contienda en el Presupuesto para satisfacerlos el sueldo, proporción a la flexibilidad que en el jornal se cuenta por las dieciséis repeticiones de años, se nombra para estos cargos a Don Victoriano Manabá Delgado, don Joaquín Ferrnandez Ferrnandez, don Antonio Delgado ortíz, don José Antonio García Ferrnandez, don Francisco López Cardaba y don José Pérez Chicharro. La Corporación acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Presidencia, y nombrar a estos señores para el cargo que se indica.

Se dio cuenta de un expediente formado contra varios empleados por este Municipio, en lo que concierne a Camacho Marques y Rodríguez por abandono de su cargo de Guapala de la Nequillo y del arbolado, en los meses de Septiembre en adelante de mil novecientos veintitrés. Después de una obtención de información en que intervinieron los señores Dase, Neompro y señor Presidente, se informó a los señores Secretario e Interrogatorio, se acordó por unanimidad que se instruya un expediente en averiguación de estos hechos, para que se dé cuenta al pleno y pueda resolverse con absoluta equidad de causa.

Por el señor Presidente se dijo que por averiguación surgida en la construcción de la Escuela Municipal del barrio de San Nicolás, creía oportuno que esto se cumpla



ase. con un pabellon para minas, que se acordase el presupuesto de fabrica que fuere necesario para este permiso.

El señor Navarro interinno en la discusion de esta proposicion solicitando se construya bajo su inmediata inspeccion del Arquitecto, a lo cual se adhira el sector de quitorra para que inspeccione no solo la obra, sino la calidad de los materiales, insistiendo en que para acordar este aumento de obra, es necesario que antes se formule el oportuno presupuesto. El señor B. Paez ratifica que la obra que se pretende aumentar es absolutamente necesaria, por no existir en aquel barrio ninguna escuela de minas. Sufirma el sector de quitorra.

Se acuerda del valor los señores Paez de Vega y Megia.

Terminada la discusion, se acordó por unanimidad: que se aumente la obra contratada con un pabellon para minas, formando el sector Arquitecto el presupuesto de esta obra para su aprobacion del Ayuntamiento, y que en este aumento de obra figure necesario la iniciacion del cumplimiento del pabellon de minas dentro del plan que reforme este mandando el cumplimiento que deba tener ambos pabellones, dirigiendo principal de base el cuadro de precios del presupuesto de la obra.

El señor Presidente hizo presente a la Comision que es indispensable la formacion del Ayuntamiento Municipal, y que para este permiso no hay necesidad de...

presentada, porque se ordenó después de apro-
bado el presupuesto. Los señores Aquilera
y Paces dicen que del personal que hay
en el Ayuntamiento se elijan los mas aptos
para este trabajo. Se comparecieron acordó
por unanimidad de conformidad con lo
presupuesto por los señores Aquilera y Paces.

El señor Presidente expuso a la
Corporación que se encuentra alarmado
por la gran exportación de patatas a
que dan lugar los ocupadores de esta
ciudad, temiendo que si continua, pueda
crearse una situación difícil dentro de
muy poco tiempo porque el artículo vale
del precio. El señor Paces solicita inter-
poner de los señores Secretario e Interventor
para si hubiere forma legal de disponer
de dinero para la compra de patatas por
el Municipio, a fin de poder mantener un
precio regular en los meses siguientes.

El señor Presidente propone la fórmula
del libramiento en suspenso a formalizar,
puesto que es un dinero que se va de cir-
cular y se va en este periodo de tiempo. El
señor Interventor propone que no vale
esta fórmula, por estar prohibida por el
Reglamento de la Hacienda Municipal.

Interviene en la discusión los señores
Caracana, Aquilera, Rubio, Paces, Navarro
y Madrid, aceptando en último termino
la responsabilidad personal para esta compra
si se viene a hacer, admitiendo el señor Madrid
que esta aceptación la hace ni a ella se
comprometen todos los concejales ausentes y



presentes.

Terminada la discusion de... por unanimidad autorizar ampliamente al señor Alcalde para solucionar este conflicto, poniendo a su disposicion todo el importe que no este gastado del capitulo de Impresario, para que con el pueda satisfacer la compra de patatas y a su tiempo cubran el deficit o perdidas de las...
no acudo con el objeto de esta convocatoria, se levantó la sesion a las diez y ocho horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel... *Juan...*

Ferre Salas *José Aguilera*

Juan Roble *José...*

Manuel Rubio *Francisco...*

Rafael Toro *Francisco...*

Francisco Mejia *Agustín...*

Juan... *Juan Amunátegui*

José...

Juan...

Diligencia. Acreditó para la presente que para el día de hoy de ha. ditado a sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, a las doce horas para tratar de los puntos siguientes. Primer.- Lectura y aprobación del acta de la anterior. Segundo.- Dar cuenta del expediente para hacer una concesión de prebendamiento a la Sociedad Anónima Aguas Potables de Toluquepec. Tercero.- Dar cuenta de un expediente para una transacción en crédito y cuarto.- Dar cuenta de un expediente de precativos del Parí, y no pudiendo ser posible celebrar sesión por no haber concurrido suficiente número de señores Councilleros, se fija en segunda convocatoria para el día de mañana en cumplimiento del artículo ciento veintidós del Estatuto Municipal Toluquepec revisado de diciembre de mil novecientos veintidós.

T. B.º
Toluquepec

Muniamun

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del día 22 de Diciembre de 1924) En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toluquepec

Sr. Presidente

Sr. Barba mortari

Sr. Carrancas

Sr. Calacón

Sr. Maestría

Sr. Peña de León

Sr. Mejía

mas a las doce horas treinta minutos del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós, bajo la Presidencia de Don Manuel Ferrnandez Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario, se reunieron los señores Councilleros que al momento se expresan, para celebrar esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno



- Sr. Juan Merlo
- Sr. Garcia Ferrer
- Sr. Moreno Gual
- Sr. Cabro Rodriguez
- Sr. Basca Amador
- Sr. Gil Sanchez
- Sr. Cano Pataca
- Sr. Aguilera
- Sr. Rubio Gomez
- Sr. Canuero
- Sr. Canavea
- Sr. Navarro

...a que han sido convocados para... hoy
 en seguida citacion, por no haberse...
 celebraron en el dia de ayer a que... primera
 citacion convocados, por no haberse reunido
 suficiente numero para tomar acuerdos.
 Muerta la sesion, por el señor Presi-
 dente, de su orden yo el Secretario di lectura
 del acta de la anterior que fue aprobada
 por unanimidad.
 Se dio cuenta del expediente inco-
 nstruido a instancia de don Placido Merlo
 y Montes para otorgar una concesion a favor
 de la Sociedad Anonima de Aguas
 Potables de Badajoz, para el abastecimien-
 to de esta Ciudad, y fue el informe y
 acuerdo de la Comision Sanitaria Provin-
 cial asi como de haberse notificado todo
 el al recurrente y no haber habido mani-
 festacion alguna sobre el tiempo de la
 concesion.

El señor Presidente manifestó a
 la Corporacion que se habria despedido
 sobre este asunto.

El señor Secretario di lectura
 de una proposicion que copiado literalmen-
 te dice asi:
 "En Concejalos que suscriben visto este expe-
 diente para concesion administrativa a la
 Sociedad Anonima "Aguas Potables de Bad-
 ajoz", para el abastecimiento de esta
 Ciudad, y el informe- acuerdo de la Comision
 Sanitaria Provincial, viene el honor de
 poner a la deliberacion y acuerdo de
 este Excmo. Ayuntamiento en pleno la

siguiente: Proposición:

Primera: que esta concesión se otorgue definitivamente por base de servendum, una vez que la Sociedad no ha formado tiempo para su disfrute, debiendo estarse a lo que previene el artículo cincuenta y cinco de la Ley General de Obras Públicas sobre tres mil metros cúbicos setenta y siete. En su virtud, se hace esta concesión por marcanta y cinco años en la forma y condiciones de dicha Ley.

Segunda: que la Empresa concesionaria guarde y cumpla la zona de protección ya que hace referencia los artículos treinta y seis y treinta y siete del Reglamento de Obras y servicios Municipales de catorce de Julio del presente año, tanto en el manantial como en los depósitos, en las proporciones que sean compatibles con las necesidades públicas y en la materia de conducción por fuera necesario.

Tercera: que los depósitos se construyan en linderos y con compartimientos adyacentes para su vigilancia y limpieza.

Cuarta: que en cuanto a la presión del agua en las tuberías, se esté a lo dispuesto en el artículo setenta y siete del Reglamento antes mencionado.

Quinta: que en cuanto a la cantidad de agua que ha de suministrarse a la población en la actualidad se esté a los tres mil metros cúbicos diarios que ofrece la Sociedad concesionaria, pero para la obligación de aumentar los abastecimientos cuando las necesidades de la



hablamos lo requiera, en uno y otro caso hasta el límite máximo potencial del agua subterránea y siempre que la explotación de población exceda del petate. Causo en un diez por ciento. En este último caso se podrá sufrir un aumento en la cantidad que estime el Municipio y nunca superior por un litro por habitante y día, teniendo en cuenta que los otros cuatro litros que marca el artículo cincuenta y cuatro del Estatuto es un límite máximo y no es preceptivo que ha de ser esta cantidad que se suministre.

Sección: En cumplimiento del artículo veinte y tres del Estatuto Municipal, esta concepción podrá municipalizarse en el momento que legalmente lo acuerde el Ayuntamiento en plenos, guardando las formas del Estatuto y obrando a la vez en su consecuencia por el valor que en el día del acuerdo tenga este servicio, comprendido en el todo lo que tenga valor por el y pertenezca a la propia explotación del servicio de abastecimiento.

Séptimo: Que por el Ayuntamiento se proceda a estudiar y proyectar, para su ejecución en el plazo más breve posible los trabajos de fomento de esta tréida de aguas, con objeto de cumplir los consejos de la Comisión Provincial, para llegar a la clausura de los manantiales que en la actualidad abastecen a esta Ciudad, así como crear una obra de abastecimiento suficiente para la explotación de todos los aguas subterráneas y superficiales, para abastecimiento del subsuelo

de esta pabla.

Octavo: que esta concesion se hace sin perjuicio de facilitar, siguiendo el Consejo de dicha Comision Sanitaria, los medios de abastecimiento por cualquier clase de agua que se demuestre que bacteriologica y quimicamente sea superior a las propuestas y que comprometa esta concesion a la "Sociedad Anonima" Aguas Potables de Talcahuano". Talcahuano, noviembre de mil novecientos veinticuatro. - Jesus Barea Francisco Ferrerol. - Rafael Moran. Cinco Letras."

El señor Presidente dijo que se habria discutido sobre la proposicion presentada.

El señor Barea pide la palabra y concede que lo fue manifestando siguiente:

Yo quisiera que los concejales tuvieran un concepto para llenar a nuestro fin la importancia de la obra a que voy dando vida.

Hay fechas de actos que se ejecutan, que quisiere grabadas en la mente de todos, esas fechas honran la memoria de aquellos que tomaron el acuerdo. Esta fecha es la de hoy y el acto es la concesion de traida de agua.

A nosotros no toca parte de gloria por ser en la actualidad los concejales que tomamos este acuerdo, pero la verdadera gloria corresponde al Consejo de administracion de la "Sociedad Anonima" Aguas Potables de Talcahuano". Dicho



suorio mercen bien de la Patria Libera y prospera
Ciu de Valdepeñas:

Señores Concejales: Esta Causero, abren-
dando sus intereses particulares y profesionales
y gustando de su propio pecunio interese, no han
faltado a esta Causa, que
tanto beneficia a Valdepeñas. Dado que fauste
en acto el agradocimiento mas grande nuestro
y de los vecinos de la Ciudad.

Por esta razon suplico a mis compa-
ros de Concejo que aprueben sin discusion
esta proposicion.

El suor aqui en se abate a lo
manifestado por el suor Paeza.

Me habiendo ningun suor que
tenga pedida la palabra, y por el suor Presi-
dente se manifeste que hallandose presentes
suficiente numero de señores Concejales para
tomar acuerdo con arreglo al Real Decreto
de olicia y suho de Junio de mil novecientos
veinticuatro, puesto que hoy diez y seis, se
procede a la rotacion de la proposicion
puntos leida.

La Corporacion por unanimidad
aprueba la proposicion de servicio, y en su
virtud acuerda a la Sociedad "Agua Potable
de Valdepeñas" la concesion administrativa que
solicita para el abastecimiento de esta Ciudad
con las condiciones y formalidades que en
dicha proposicion se consiguan, y que no
habiendo marcado por la Sociedad el plazo
de la concesion, que en su caso para ello ha
sido requerida, que se entienda por meseta
y medio año, y en su virtud se permite este

acuerdo a las aprobaciones del referendium en la forma que inscribe los Decales Aprobados de diez y ocho de Junio y veintinueve de Septiembre del año actual.

Se acuerda los sueros Palacios y Caro Patac, y entra en el salar los sueros Carrasco, Navarro y Caminero.

Se dio cuenta de un expediente para una transferencia de crédito sobre el actual presupuesto por cantidad de veintidós mil pesetas. Visto el acuerdo de esta Comisión permanente del día quince de octubre siguiente, el informe del Excmo. Alcalde Delegado de calles y caminos y del de Puentes y Puercos, informe de esta Secretaría y de la Intendencia, teniendo en cuenta que este expediente ha estado expuesto al público por mas de quince dias, visto lo que dispone el artículo once del Reglamento de Hacienda Municipal de repetidos de agosto de este año y Real Orden de catorce de octubre del mismo año, la Corporación acordó por unanimidad aprobar este expediente en todas sus partes.

En su virtud otro el objeto de este acuerdo anterior se levantó la noche a las catorce horas de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Guella

Francisco [Signature]

Manuel Barba

Fernando Calvo

Casimiro Palacios



Samaro Bonifacio
 José Aguilera
 Juan Caraballo
 Juan Robles
 Juan Gil
 Manuel Prieto
 Juan Meléndez
 Rafael Moro
 Juan Caravantes
 Francisco Mejía
 Juan José
 Miguel Caravantes
 Luis Carrero

Sesión extraordinaria del día 5 de Enero de 1925

En las Casas Comunes de la Ciudad de Maldepenas a las diez y siete horas treinta minutos del día cinco de Enero de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de don Manuel Empedrad Puella y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario, se reunieron los señores que al margen se expresan, constituyendo la mayoría del Ayuntamiento en pleno de esta Ciudad para celebrar la sesión extraordinaria que han sido convocados para el día de hoy.

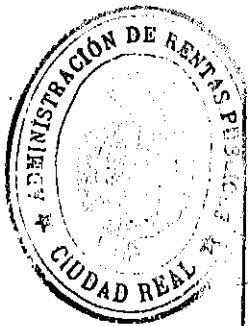
Cierta la sesión por el señor Presidente, de su orden y el Secretario

- Sr. Presidente
- Sr. Barba mantul
- Sr. Caravantes
- Sr. Carrero
- Sr. Rubio Gomez
- Sr. Aguilera
- Sr. Caravantes
- Sr. Ruiz de Luna
- Sr. Navarro
- Sr. Moro
- Sr. Barba
- Sr. Mejía

de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Después seguido se dio lectura de una circular publicada en el Boletín oficial de esta Provincia, fecha dos del actual, en la que se ordena se proceda inmediatamente a la formación de la lista de electores para Comisionario en las elecciones fed. Suabaras que pudiese celebrarse durante el año actual. Puesto a discusión el número de electores que deben formar esta lista, se resolvió en firme al señor Secretario, el cual dijo que el artículo veinticinco de la Ley Electoral ordena que se forme esta lista con los individuos que componen el Ayuntamiento, estando acordado que este número se refiere no a los concejales que desamparan el cargo, sino al número de que oficialmente se compone el Ayuntamiento, y partiendo de esta base la lista de electores comprenderá un triple número.

Que el Ayuntamiento de Taldapa no cumple el artículo cuarenta y cinco del Estatuto Municipal, se compone de veinte concejales electivos y cuatro regidores al artículo cuarenta y seis, de seis corporativos. Que actualmente solo se encuentra nombrados los veinte electivos, aunque de una manera interior. Que en cuanto a los corporativos, según la regla segunda del artículo treinta y cinco del Estatuto, no se sabe cuánto



compensación de derecho este Ayuntamiento, una vez que no estando acalorados los señores ayuntamientos para determinar y facilitar que el carácter especial de estos cargos de pedregales de la existencia de electores, hace que no pueda fijarse a priori el número de concejales afectos a este Ayuntamiento. Con su fijación el Secretario que habla estima que no debe estimarse en la actualidad la constitución este Ayuntamiento más que de veinte concejales, y por consecuencia se debe designar veinte electores contribuyentes para la comparación estimando lícito dárseles las razones expuestas por el señor Secretario, para la formación de la lista de electores para el Ayuntamiento durante el actual año de mil novecientos veintinueve, y mediante los antecedentes facilitados por el Secretario respecto a contribuciones por cada uno de los contribuyentes de este Ayuntamiento, formó la siguiente lista:

Señores Concejales

- N.º 1. Don Manuel Fernandez Puebla y Villar Alcalde.
- " 2. D. Manuel Parla y martín - 1.º Concejal Alcalde.
- " 3. D. Juan Ruiz de Juan y Douado - 2.º idem idem
- " 4. D. Juan Anuarategui Cornejo - 3.º idem idem
- " 5. D. Francisco Gonzalez - 4.º idem idem
- " 6. D. Abrahamel Rubio y Ramos - 5.º idem idem
- " 7. D. Domingo Caminero Caminero - Concejal
- " 8. D. Emilio Cruz morlo - idem
- " 9. D. Juan Requena y morlo - idem
- " 10. D. Domingo Palacios Garcia - idem
- " 11. D. Juan Carrañales Caminero - idem
- " 12. D. Tomas Carr Patate y morlo heredia - idem

Nº 13-	D. Jesús Pansa y Romero.	caucejal
" 14-	D. Juan Gil Saubres.	fidem
" 15-	D. Miguel Navarro Gallego-	idem
" 16-	D. Cirilo Calvo Rodriguez	idem
" 17-	D. Juan Madrid Blanco.	idem
" 18-	D. Francisco Garcia Torreal.	idem
" 19-	D. Francisco Mejia Cornejo	idem
" 20-	D. Rafael Llano Sanchez	idem
Señores contribuyentes por orden de mayor a menor de edad:		
Nº 1-	D. Pedro Lopez Celis y morlo, que paga	4.367'00 Pesetas
" 2-	D. Luis Palacios y Sanchez	4.323'00
" 3-	D. Manuel Cruz y morlo	4.245'00
" 4-	D. Rafael Calzado Purof	4.133'00
" 5-	D. Rufa Santa Maria Recun	4.016'00
" 6-	D. Saaguin Celar Garcia	3.451'00
" 7-	D. Apuan Carrantes Cepudo	3.184'00
" 8-	D. Miguel Carrantes Carrinon	2.858'00
" 9-	D. Silvestre Sarrá Camara	2.776'00
" 10-	D. Carmelo Madrid Purof	2.217'00
" 11-	D. Martin morato Mejia	2.147'00
" 12-	D. Antonio machiel Morales	1.944'00
" 13-	D. Miguel Lopez de Rerna Madrid	1.915'00
" 14-	D. Vicente Varo Gallego	1.867'00
" 15-	D. Antonio Ruiz morlo	1.849'00
" 16-	D. Francisco Ruiz Vicente	1.800'00
" 17-	D. Alvaro morlo y morlo	1.662'00
" 18-	D. Vicente Carrinero y Cepudo	1.645'00
" 19-	D. Benigno moruos Lopez	1.621'00
" 20-	D. Comodoro Palou Maol moruos	1.539'00
" 21-	D. Pedro Ruiz Sanchez Ballerón	1.522'00
" 22-	D. Augustin Neccedat Molina	1.450'00
" 23-	D. Pedro Fernandez Sanchez Borla	1.455'00
" 24-	D. Eugenio Ferrela Chichorro	1.446'00



Nº 25-	D. Lore Huertado de Mendoza	1.434'00
" 26-	D. Andrés Sánchez Torralba	1.424'00
" 27-	D. Eusebio Vasco Gallego	1.416'00
" 28-	D. Sordalio Ruiz Bailón megia	1.385'00
" 29-	D. Celedonio García Lirano	1.350'00
" 30-	D. Eduardo Carrantes Caminero	1.342'00
" 31-	D. Juan Torraño Ruiz	1.291'00
" 32-	D. Ricardo Aparicio Fielol	1.271'00
" 33-	D. Francisco M. Pizarro y S. Caminero	1.257'00
" 34-	D. Juan José Zaralla y García	1.240'00
" 35-	D. Pío López Verdugo	1.232'00
" 36-	D. Santiago Martín Díaz	1.207'00
" 37-	D. Manuel Albi Ferrnudo	1.146'00
" 38-	D. Juan Ruiz Sánchez	1.094'00
" 39-	D. Clemente López Ruiz	1.081'00
" 40-	D. José Sánchez Campos	1.077'00
" 41-	D. Juan Antonio Palackos García	1.073'00
" 42-	D. José Rodríguez Angones	1.045'00
" 43-	D. Manuel Alaba megia	1.043'00
" 44-	D. Antonio Merlo Cejudo	1.042'00
" 45-	D. Quilís Salas Calcerrada	1.035'00
" 46-	D. Antonio Vasco molina	1.020'00
" 47-	D. Ramón Antuaya mento	1.017'00
" 48-	D. Pablo Fernández Pérez	1.011'00
" 49-	D. Antonio Cabero Saldana	1.005'00
" 50-	D. Manuel Feau Navarro	1.005'00
" 51-	D. José Antonio Martín Sánchez	987'00
" 52-	D. Angel Caminero Torralba	970'00
" 53-	D. Francisco Carreras Ruiz	967'00
" 54-	D. Aurelio Morales Muñoz	953'00
" 55-	D. José Cejudo Díaz	952'00
" 56-	D. Toruaf. Medina Rodríguez	941'00
" 57-	D. Cequino Velasco Ferrnudo	915'00
" 58-	D. José Salas Caminero	917'00

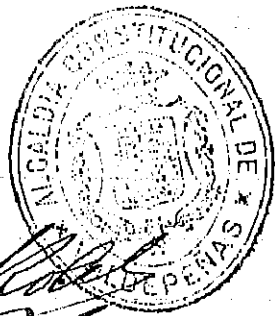
Nº 59.	D. Arturo Capinora Colorado,	idem	900'00
" 60.	D. José María Palacios García	"	894'00
" 61.	D. José María Saubra Picarejo	"	890'00
" 62.	D. Justo Camorra García	"	881'00
" 63.	D. José merlo Saubra	"	871'00
" 64.	D. Domingo Saubra Ruiz	"	822'00
" 65.	D. Juan de Dios Santa María Caminero	"	805'00
" 66.	D. Manuel Madrid Peust	"	769'00
" 67.	D. Florencio M. Peñasco y Salgado	"	764'00
" 68.	D. Juan Antonio Simón García	"	752'00
" 69.	D. José Luis Mejía Carrejo	"	751'00
" 70.	D. Luciferio López Ruiz	"	727'00
" 71.	D. Ramón Santos marino	"	714'00
" 72.	D. José María Ruiz Saubra	"	699'00
" 73.	D. José María López Saubra	"	688'00
" 74.	D. Carlos Ochoa Mejía	"	675'00
" 75.	D. José merlo Nouze	"	664'00
" 76.	D. Vicente López Celso Pérez	"	664'00
" 77.	D. Francisco Santos Carribruno	"	656'00
" 78.	D. Carlos Caminero Erijillo	"	641'00
" 79.	D. Miguel merlo Vitor	"	640'00
" 80.	D. Agustín de las Mercedes	"	623'00

La Corporación acordó aprobar esta lista y que se publique en la forma ordenada por la legislación vigente a los efectos de que los contribuyentes precedan formular reclamaciones.

Para cumplir con el objeto de esta convocatoria, se levantó la sesión a las veintiseis horas treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Suflo

José Aguilera



Manuel Berde
~~Juan Paez~~

~~Manuel Berde~~

Manuel Rubio Rafael Moro

Francisco Mejia Juan Caravantes

~~Juan Paez~~

~~Juan Paez~~

~~Samuel Carreras~~

Agustín Carreras

~~Juan Paez~~

Sesión ordinaria del
 día 30 de Enero de 1925

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de

- Sr. Presidente
- Sr. Madrid
- Sr. Ruiz de Leau
- Sr. Caminero
- Sr. Garcia Ferrn
- Sr. Paez
- Sr. Navarro
- Sr. Cruz Merlo
- Sr. Borja
- Sr. San Patac
- Sr. Caravantes
- Sr. Aquilera
- Sr. Rubio
- Sr. Amunategui
- Sr. Carreras

Melalpeñon a las diez y siete horas treinta minutos del día treinta de Enero de mil noventa y cinco, bajo la Presidencia de don Manuel Ferrn de Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Sr. Carreras y don José Ferrn, Interventor de estos fondos Municipales, se reunieron los señores que al margen se expresan, para celebrar la primera de las sesiones ordinarias correspondientes a este cuatrimestre a que han sido convocados para este día.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A lo requerido el señor Presidente declaró abierta las sesiones ordinarias correspondientes a este cuatrimestre, e invitó a los señores Concejales a que se presencias de acuerdo con el número de

Periódico que hace de celebrarse y para de las mismas del periodo actual.

Puesto de acuerdo el Concejo, acordó por unanimidad que las sesiones que se celebren sean diás, en los días sucesivos al actual, excepto los Domingos; que se celebren a las diez y ocho horas; que su duración en un mes al Reglamento sea de tres horas; y que la primera hora de cada sesión se dedique a ruegos y preguntas y proponer que se felicite a los Profesores de los centros Caucejales.

El señor Presidente en cumplimiento de este acuerdo invitó a los señores Caucejales a que hicieran uso de la palabra y si tuvieran algo que proponer a la Presidencia; y propusieron a la Corporación.

El señor Navarro dice que hace unos días recibió un telegrama de un periodista, el cual se ha dirigido a todos los Caucejales solicitando que se ayude al movimiento de asociación para prestar la gran Cruz de Beneficencia para la Hermana Ciudadela, Religiosa Guatemalteca al servicio de este Hospital Municipal, por lo cual el Ayuntamiento debe interesarse en este asunto para la obtención de las mercedes correspondientes.

El señor Paera ratifica lo dicho por el señor Navarro y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se solicite esta concesión y se instruya el oportuno expediente para que proceda por esta vía.



El señor Dacsa propone en
 esta el agradecimiento de la Corporacion por el
 regalo de un caballo al ayuntamiento, hecho
 por don Gregorio Prieto al Ayuntamiento.
 La Corporacion acordó por unanimidad
 en esta fue actu el agradecimiento de la Cor-
 poracion y que se le die las gracias por
 su generosidad al señor Prieto.

El señor Dacsa solicita en esta
 actu el agrado de la Corporacion por la
 concesion que el Gobierno ha hecho de
 la Cruz de merito Agrícola al señor mar-
 ques de Torre Erandina.

El señor Amategui dice que la Pro-
 vincia ha abierto una subscripcion para
 regalarle al señor Marquis las insignias
 de esta Cruz y que solicita del Ayuntamiento
 se suscriba por una cantidad, sin por-
 juicio de que los señores concejales parti-
 cularmente puedan suscribir dicha sus-
 cripcion. La Corporacion acordó por
 unanimidad que en esta se actu el
 agrado con que ha visto esta concesion
 y que se pague por el Ayuntamiento
 diez cincuenta pesetas en cargo al capitulo
 de este articulo de sus ingresos para esta subscripcion.

El señor Aguilera solicita noticias
 sobre una lápida que ha sido de cons-
 truyó para conmemorar a Valenciano,
 solicitando las noticias que haya sobre
 este asunto. El señor Secretario informa
 que desde que descubrieron el sepul-
 cro ha visto ni ha sido hablas nunca
 de esta lápida.

El señor Aguilera insiste en que se busque o prescriba lo que haya de este asunto.

El señor Pareda dice que en tiempo de su abuelo una lápida que el Sr. Pareda dice que fue por don Antonio José Vasco, para colocarla en la Iglesia por lo cual los señores Delgado y otros piden que se den antecedentes sobre este punto y en caso de encontrarlo, colocarse en la cara donde se dice que nació don Bernardo de Talavera.

El señor Presidente aprueba a la Corporación entender de este asunto y que en la sesión de mañana se tome acuerdo.

El señor Pareda propone a la Corporación tome un acuerdo para perpetuar la memoria de nuestro país por don Antonio José Vasco y Santa María. El señor Aguilera opone a la proposición.

El señor Presidente aprueba la proposición del señor Pareda y considera que debe hacerse algo en recuerdo de dicho señor.

El señor Navarro dice que ponerle nombre a una calle o una plazuela le parece muy poco para lo que dicho señor se merece, y que lo mejor es nombrar una Comisión que proponga lo que debe hacerse y lo eleva a cabo mediante una suspensión pública y del Ayuntamiento.



El señor Caminero dice que la mejor manera de procurar a dicho fin es hacer una obra de canales.

La propuesta de la Presidencia nombra una Comisión compuesta de los señores Amunátegui, Rubio, Paez y Aguilera para que organice y elabore un plan de obras que se han de hacer para perpetuar y mejorar la memoria de don Esteban José Vasco y Santamaría.

No habiendo más señores que soliciten la palabra, por el señor Presidente se dijo que se pasaba a la orden del día.

Se dio cuenta del expediente para formación de la lista de electores de Comisionarios para Guadalupe y de la lista formada por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiocho del mes actual, cuya lista se publicó en el Boletín Oficial del día doce del mismo mes, sin que contra la misma se haya presentado ninguna reclamación. La Corporación acordó por unanimidad aprobar esta lista definitivamente, que se publique con tal carácter en el Boletín Oficial y que sirva de base para las elecciones de Comisionarios para Guadalupe que se celebren en el presente año.

Se suscitó el debate sobre el señor Caminero, Carrasco y Navarro.

Se dio cuenta del expediente para una sucesión administrativa a la Sociedad Anónima "Agua Potable".

de Valdepeñas, para abastecimiento de esta
Ciudad, por como de que el acuerdo tomado
por el pleno en sesion del dia veintidos
de Diciembre ultimo, (haviendo esta con-
cesion se habia sometido al referendun
y que contra el mismo no se habia pro-
puesto ninguna reclamacion colectiva
o personal. La Corporacion en vista
de los hechos relativos, acordó por
unanimidad darse por entendido y
que se tenga por otorgada definiti-
vamente esta concesion.

Se dio cuenta del expediente
instruido a instancia del Sr. Aurelio
Morales y Morales como Presidente interino
de la Sociedad Anonima "Aguas Potables
de Valdepeñas" y del informe emitido
en el mismo por la Comision nombrada
en sesion del veintidós de Abril del
año mil novecientos veinticuatro. La
Corporacion de conformidad con dicho
informe acordó por unanimidad que
las cinco mil pesetas que aparecen
presupuestadas en el año actual en el
capitulo noveno, articulo octavo, se
entreguen a la Sociedad solicitante
con un subvencion para anticipo a cuenta
del valor de esta concesion cuando
el Ayuntamiento acuerde su incauta-
cion, sin que pueda reclamarse si
esta incautacion no se acordare. Que
esta entrega se hace de momento sin
remuneracion pero que la cantidad
entregada devengara a favor del Muni-



cipio el cuatro por ciento de intereses anuales desde el día en que los Preciados ~~comienzan~~ a cobrar el principal, no pudiendo haber mas intereses que este, sin perjuicio de que en compensacion de los derechos de fertilidad superior la Diputación pactará con el Ayuntamiento una fianza especial, por lo que la mínima, para el suministro de agua a todos los pueblos Municipales.

Entrase en el debate los señores Navarro, Carrascosa y Caminero.

Se da lectura de un proyecto de Carta Municipal formado por la Comisión permanente de este Municipio.

El señor Caminero dice que dada la importancia del asunto, debe suspenderse la discusión para otro día y se requiera a los señores que faltan para que asistan a la sesión, pues el asunto es de extraordinaria importancia para resolverlo en otra forma. El señor Rubio está conforme en que quede para mañana y se cite a los señores que faltan, pero ruega que por los autores del proyecto se den explicaciones de las modificaciones que fueren la Carta Municipal.

El señor Navarro se adhiere a lo dicho por el señor Caminero y ruega que estas explicaciones se den mañana.

El señor Secretario da explicaciones sobre la Carta Municipal.

Se acuerda por unanimidad admitir a todos los señores Concejales para la sesión de mañana a fin de dar cuenta

de este asunto.

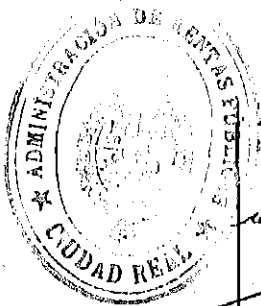
Se da cuenta de la memoria formulada por la Comisión permanente Municipal de las cuentas de Casorena e Interseccionales correspondientes al año mil novecientos veintitres y veinticuatro y del expediente que lo informa, del cual aparece haber tratado expuestas al público por el pleno legal que se haya profundidad ninguna reclamación. El señor Ferrnol solicita se suspenda tomar acuerdos para estudiar estas cuentas y poderle prestar su aprobación si la proveyere.

Se acuerda por unanimidad suspender este asunto hasta la última sesión ordinaria que se celebre en este cuatrimestre.

Se da cuenta del expediente de subasta para la construcción del acueducto de esta ciudad, del cual aparece que se han celebrado dos subastas sucesivas en los plazos reglamentarios sin haber habido postor.

Después de una larga y detenida discusión se acordó por unanimidad que en virtud de las facultades que se concede a la Corporación el artículo veinte y cuatro del Estatuto Municipal, se enmiende el quinto, se acepte esta obra de subasta y se ejecute por administración.

Halucado transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión.



de todo lo cual yo el Secretario

Manuel Rubio

Licenciado Ferrer

Juan Carotata

Juan Barba

Manuel Rubio

Juan Barba

Manuel Rubio

Juan Barba

Manuel Rubio

Juan Barba

Juan Barba

Resolucion ordinaria del
Dia 30 de Enero de 1925

En las Casas Cau-

Sr. Presidente	de Valdepeñas a las diez y ocho para treinta
Sr. Barba	minutos del día treinta y uno de Enero
Sr. Navarro	de mil novecientos veinticinco, bajo la Presi-
Sr. Carrasco	dencia de don Manuel Ferrerols Puella
Sr. Pasa	y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asis-
Sr. Ferrerols	tencia de mi el Secretario y don José Arrieta,
Sr. Amategui	Interrumpido de estos señores Municipales, se
Sr. Ruiz de Eca	reunieron los señores que al magna se
Sr. Rubio	expusieron para celebrar la segunda
	de las sesiones ordinarias correspondien-
	tes a este segundo cuatrimestre del

Sr. Correa Morán uno económico actual a que han sido con-
Sr. Aguilar a. acordos para este día.

Sr. Capó Pabre
Sr. Gil Sanchez Presidente, se dio lectura del acta de la
Sr. Madrid Blanco anterior que fue aprobada por unanimidad.

Sr. Palacio
Sr. Carrautes. El señor Presidente manifestó que destituíendose la primera hora de la sesión a ruegos y proqueutas, según acuerdo de la sesión anterior, popleon los señores concejales hacer las que estimasen oportunas.

Se acuerda el señor Rubio.

El señor Barea preguntó a la Presidencia a que confitero se le había encargado la fabricación de la torta de la Concelelonja, porque es fácil publicarse en la Pucipe que concelaciones multijon primas para el Erario Municipal.

El señor Caminero pregunta con que fondos se pagará la torta, y el señor Presidente le manifestó que en el ejercicio actual se había suprimido la asignación que se iba figurando para la tradiciónnal torta de la Concelelonja, pero que no obstante ni los señores concejales ni quoriam perder la dicha costumbre tradiciónnal, podrían ser pagarse los gastos por suscripción entre todos los señores concejales.

El señor Barea manifestó que no tenía gran interés y que por lo tanto bien suprimida estaba.

El señor Caminero replica a la Presi-



deencia tome interior en que las autoridades propiedad de particulares que se salen de sus respectivos oficios de las calles sepa advertidas por el ayuntamiento que supone para la gente que de noche anda por las calles.

El señor Presidente le contesta manifestándole que es asunto que le interesa mucho el cual se ha ocupado ya y que de todo luego serán satisfechos los señores del señor Capinero.

El señor Capinero dice lo contrario está sin arreglar el acuerdo que en el Paseo de la Estafila corresponde a los terrenos del Duque de Soria y pide a la Presidencia que lo mismo que se ha obligado a los señores vecinos a adquirir la piedra para el arreglo de las aceras se obligue a esto mismo a lo mismo o en caso de que no haya derecho a exigirlos sean arregladas por el Ayuntamiento.

El señor Presidente le contesta manifestándole se cumplirán sus deseos pero ya hace tiempo está en conversaciones con el Administrador del señor Duque y estima serán fácilmente arregladas las pequeñas dificultades que existen.

Dentro en el salgo el señor Caravantes

El señor Aquilera niega a la Presidencia por catinoflo beneficios para el público que los domingos y días festivos se obligue a los farmacéuticos a que habrán una farmacia además de la que corresponden estar de guardia y en las

que tengan que estar empujados de los obliquos
a pasar sin cartel, diciendo males por
los que están abiertos.

El señor Presidente contesta lo
estima muy conveniente, y para lograrlo
llamará a los señores farmacéuticos y los
dará la prisa judicial.

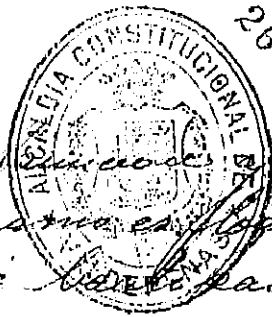
El señor Leon Pataca solicita a
la Presidencia de pago un estufio para
parimentar convenientemente los departamentos
de la Plaza de la Constitución.

El señor Presidente manifiesta
hay en estudio un proyecto para cerrar
a término no solamente la parimentación
de los departamentos de la Plaza sino tam-
bien la de la calle de la Virgen Muerta
de San Francisco morales, fando lectura
de un proyecto que no termina de preta-
da agra.

El señor Leon Pataca solicita que
para utarcar de una calle a otra se
ponga en la calzada de la calle un
puentecito de paso, y el señor Presidente
manifiesta respetará su cuenta la petición.

El señor Pataca pregunta a la
Presidencia que gestiones se realizan
sobre la lápida que don Antonio José
Vasco adquirió para conmemorar al insig-
ne Vallejo.

El señor Presidente manifiesta
que sigue noticias por correspondencia que
se ha tratado con el señor Velasco, la men-
cionada lápida fue encargada por don
Antonio José para que se colocase en el



Partidario de la Iglesia de la ...
 que la inscripción parece ser una copia
 se refiere al sitio en que fue ...
 el Plutarco ... de ...

En ... y ...
 hacen algunas aclaraciones sobre el mismo
 punto y el señor Navarro publica a la
 Presidencia de gestiones del señor ...
 por la manera de variar la inscripción
 de la lápida ... que esta se como
 se ...

El señor Presidente manifiesta
 se ... con el señor ... lo
 ... por el señor Navarro.

Trascurrida la hora dedicada
 a ruegos y preguntas, por el señor Presidente
 se ... se ... a la orden del
 día.

Se dio cuenta del expediente
 instruido para defenar la responsabilidad
 del ... de la ...
 ... por abandono de su
 cargo.

El señor ... dice no ...
 tra completamente ... dicho ...
 ... estimando ... de haber ...
 ... una información mas ... para
 aclarar ... el señor ...
 no ... de ... de su
 ... de ... a ...
 ... con permiso del ... por
 ... pero se deduce de la ...
 ... del que en aquella ... lo
 era ... de ... y ...

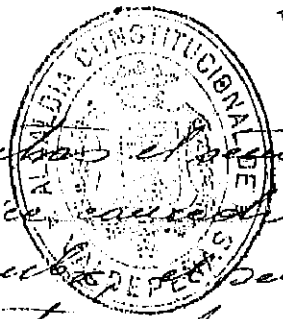
Si se tiene entendido según números públicos que el Señor Marques de una manera voluntaria estuvo prestando servicios y si es cierto debe tributarse de los años que trabajase. Solicita que por el Señor Presidente y Secretario se den las explicaciones necesarias para obrar en justicia.

Entre en el orden el Señor Excmo.

El Señor Presidente manifiesta el no tener mas conocimiento de este asunto que lo que dejó actuado el anterior Ayuntamiento.

Sean autorizadas de la Presidencia, el Señor Secretario informa a la corporación en el sentido siguiente: que al venir el Directorio Militar al Poder y habiendo destituido al Ayuntamiento que en aquella fecha actuaba, Don Ventura Luis Garcia Crespo, Alcalde Presidente del que nombró el Directorio Militar, empezó en virtud de una Real cédula que origina a todos los funcionarios y empleados tanto del Estado como Municipales a sus puestos, caso de no estarlo desempañado pero por la causa que fuere, se instruya expediente por abandono del servicio del Sr. Don Ventura Luis Garcia Crespo, conde a la Parca de la Tequila.

Que como puede verse por las comprobaciones de Don Adolfo de Merlo y Don Ventura Luis Garcia Crespo y Sr. Don Marques, este Señor incurrió en



poros contradictorios, pues mientras el señor Merlo en su comparecencia dice que concedió el permiso en el mes de Septiembre, el señor Marques en la cuya manifestación se lo concedió el día dos y tres de octubre, considerando tan solo en que el permiso fue solo de palabra.

Que la información amplia que solicita el señor Baco es difícil, pues no faltarian individuos que se ojeran haber trabajado, que aqui se trata solamente de saber si no lo hecho en virtud de la orden del Alcalde que fue don Ventura Luis Garcia Crespo, o si lo que es lo mismo, que en vista de lo expuesto, la Corporación estime si el señor Marques esculdado o no en cargo.

Que si la Corporación estime improcedente el expediente, debe abancarse al señor Marques los trabajos devengados desde la fecha en que se inició hasta el treinta de Junio, pero no por el Ayuntamiento sino por el Alcalde que mandó instruirlo don Ventura Luis Garcia Crespo.

Otra es el valor el señor Rubio y el señor Cruz Merlo.

Hacen uso de la palabra susten-
tando diferentes opiniones los señores Baco, Aquilera y Caminero.

El señor Garza y el señor Madrid aclaran algunos conceptos respecto a este expediente y ruegan al señor Secretario diga si debe adelantarse al señor Marques

los días que trabajó aun que sea por permiso del Alcalde.

El señor Secretario dice que desde el momento que por la Real Cédula y en uso de sus atribuciones decretó la suspensión de empleo y sueldo de un empleado, dejó éste en virtud de ese mandato de desocupar el cargo que se le tiene conferido y solamente puede mercedemente desempeñarlo y cobrar sus labores, cuando se haya formalizado el expediente que se le sigue.

El señor Camarero sujeta a la Presidencia que en vista de las contradicciones que en su comparecencia tiene el señor marques, se verán el libro de actas para ver si el Ayuntamiento presidido por don Ventura Luis Garcia Crespo tomó posesión según tiene entendido el día dos de octubre de mil novecientos veintitres, en cuyo caso quedará plenamente demostrado que el Excmo. Sr. de la Veguilla abandonó su servicio.

Examinado el libro de actas correspondiente al año mil novecientos veintitres, se comprueba que el Ayuntamiento presidido por don José Calaf de Muro cesó en la indicada fecha del día dos de octubre, con vista de lo cual la Presidencia por unanimidad aprobó en todas sus partes lo actuado en preitado expediente y que se declare oportuno desde la fecha de su suspensión sin derecho a cobrar su sueldo desde la fecha en que dejó de



prestar servicio el guarda de la Hacienda segun su declaracion. Convento Monjes de Redueña.

Se da cuenta de otro expediente instruido al Sr. Don Felice Comasot, por orden del Sr. Don Alcalde y en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto Municipal en su articulo veinte novena y cinco, apartado tercero. La Compañia se dio por enterada por unanimidad.

Se dio cuenta de un oficio del Concejal Don Cirso Gallo solicitando cuarenta y cinco dias de licencia por tenerse que ausentar de esta localidad por asuntos particulares. La Compañia acordó por unanimidad excusarlo.

Se dio cuenta del expediente instruido para sacar a concurso una plaza de Borrador y encargado de la limpieza de la Casa de Cabildo, habiendo sido solicitado por Amparo Canasero Merino Francisca de la Cruz Inerteris y Soledad Molero Calero.

El Sr. Don Dacia dice debe concederse a la que mas necesidades tenga y que habiendo sido de las solicitantes que son viudas no teniendo para mantener a sus hijos mas que lo que ellas puedan ganar de sus trabajos, debe de preferirse a la solicitante Amparo Canasero Merino que es casada, acordandole en la Compañia por unanimidad.

El Sr. Don Navarro estima que las dos solicitantes que quedan la puente debe decidir la que haya de ocupar.

dicho puesto, por estimar que las dos
están en iguales condiciones, y acordado
así por unanimidad por la Corporación,
se procedió a restarlas por medio de
propuestas, correspondiéndole por nombrada
Francisca de la Cruz Picentia, la que
deberá responder a desempeñar sus servi-
cios inmediatamente, con el sueldo que
tenga conseguido en el Ayuntamiento.

Se asumió del señor el señor Gil.
Se dio cuenta de un escrito de
Dona Agustina Pedraza de la Hoz, na-
ciendo presente a la Corporación que
en el año de 1809 el Sr. Don Juan,
Romero del Ayuntamiento del servicio
para conducción de cadáveres y restos, mu-
nicipales a los Cementos en explotación
de esta ciudad, ha fallecido, pretendien-
do que se arregle a la condición décimo
tercera del pliego para la subasta, con-
tinuar en su nombre el contrato para
prestación de este servicio. La Cor-
poración teniendo en cuenta lo estable-
cido en este contrato, que en la actuali-
dad este servicio se encuentra perfec-
tamente atendido, y que por su urgencia
proceder a una nueva subasta podría
causar perjuicio a los intereses generales
de la población, acordó por unani-
midad hacer uso de la facultad que
le concede la condición décimo tercera
citada, y en su virtud autorizar a la
ayuntamiento como Vicario del Ayuntamiento
para que continúe prestando este ser-



vicio por el tiempo que falta hasta el cumplimiento del contrato y en las mismas condiciones que se pactó con su difunto esposo.

Habiendo transcurrido las horas de glamencatorias, se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Manuel Puebla

José María Gómez
José Guzmán

Gabriel Palacios
José Carotación

Juan Rodríguez
Juan Gil

José Ortega
Manuel Rubio
Leonor Hernández

Juan Caravantes
José María Barba

Agustín Navarro
Juan Amunátegui
Manuel Barba

Sesión ordinaria del () de las Casas Comunitarias de la ciudad de Caldepunas a las diez y ocho horas treinta y cinco minutos del día dos de Febrero de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de don Manuel Tomasa Puebla y José

- Sr. Presidente
- Sr. Barba
- Sr. Rubio

- Sr. Carrasco
- Sr. Carrasco
- Sr. Carrasco
- Sr. Amategui
- Sr. Megia
- Sr. Gil Sanchez
- Sr. Riera
- Sr. Ruiz de Leau
- Sr. Navarro
- Sr. Madrid
- Sr. Aguilera.

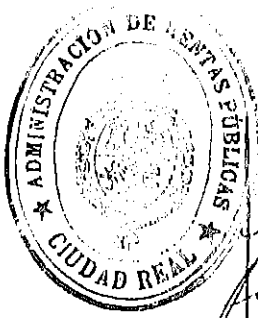
Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario y don José Arrieta, Intendente de estos Juzados Municipales, se reunieron los señores que al momento se expresan, para celebrar la tercera de las sesiones ordinarias correspondientes a este segundo cuatrimestre del año económico actual, para que han sido convocados para este día.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, se entró luego a discutir en ruegos y preguntas.

El señor Intendente suplico al señor Alcalde Delegado de calles y caminos diga que cantidades hay presupuestadas para arreglo de los caminos, y cuales han las que se han gastado hasta la fecha.

El señor Amategui contesta dando los detalles necesarios, pidiendo informe al señor Intendente sobre las cantidades que aun quedan disponibles para los caminos que quedan por hacer en calles y caminos.

El señor Intendente contesta que el monto acordado en parte por administración de diez mil pesetas para arreglo de calles y otras diez mil para caminos, dentro de las facultades que concede a la Corporación Municipal el artículo ciento sesenta y cuatro del Estatuto Municipal, que habiendo transcurrido de este capítulo nueve mil



peretas, queda para gastar de Sueldo propio veintena mil pesos, que habiéndose agotado las facultades del Ayuntamiento para en este capítulo hacer gastos por administracion, era necesario proceder a una subasta para estos gastos, lo que se habia ejecutado por administracion sin el polo subastas consecutivas no hubiere posterior.

El señor Baena preguntó la situacion en que se encontraba la parimutacion y se acordó en la calle que conduce a la escuela Municipal en construcion.

El señor Presidente dió las explicaciones de su proyecto en la Plazuela de San Nicolas y calle de Dataveras.

El señor Mejia dijo que era necesario proveer al pasto de las necesidades de las calles y caminos.

La corporacion acordó por unanimidad que se proceda a formar los pliegos de condiciones facultativas y de subasta para sacar a pública licitacion la construccion y reparacion de las calles y caminos que lo necesiten, y en atencion a la cantidad que queda presupuestada que se destina nueve mil pesos al arreglo de calles y doce mil al de caminos que se instruya el oportuno expediente y si por causa de las subastas no hubiere posterior, se de cuenta el Plus para que pague lo que estuviere procedente.

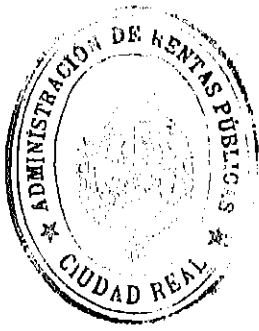
Removida la hora dedicada a negocios y preguntas, de orden de la Presidencia se pasó a dar cuenta de la

previo del día.

Se dio cuenta de la dimisión presentada por el Administrador del Arbitrio de Carnes frescas y saladas Don José Paladán, que fue aceptada por unanimidad.

El señor Presidente manifestó a la Corporación que dado el exceso de trabajo que había en la actualidad en las oficinas del mencionado Arbitrio, estimaba no debía de cubrirse la vacante producida por el señor Paladán hasta más adelante en que la urgencia de los servicios obligase a ello, y con lo cual aun cuando se quisiera el principio una adquisición que lo sometiera a la consideración de la Corporación por si lo estimaba conveniente. Por unanimidad se prestó conformidad a las manifestaciones del señor Presidente.

Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que habiendo presentado el servicio a prestar durante el mes de Diciembre en el arbitrio de Carnes frescas y saladas, la Comisión Municipal permanente se vio precisada para que se pudiera atender debidamente los servicios a nombrar por la urgencia del caso, dos empleados temporales, advirtiéndole que se realizó el aumento no era más que uno, puesto que el otro se había nombrado para sustituir a Don Francisco Lopez Corrocha, nombrado para indicado servicio por el Ayuntamiento



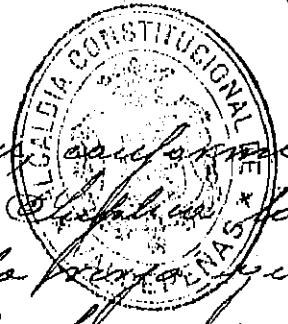
Pleno en la sesion que celebró el día y siete de Noviembre último, y el cual prescribió la dimision del cargo que se le confirió con fecha veintiseis del mismo mes.

Tambien manifestó el señor Presidente con motivo de los trabajos que se estaban realizando en Secretaria para la confeccion del Patrono Municipal habia habido necesidad de nombrar a don Eugenio Cornejo y Hurtado para que auxiliase por la realizacion de dichos trabajos como Asistente afecto al señor Delegado Subalterno, plaza que como es sabido se hallaba vacante, que habiendo terminado la confeccion del patrono Municipal y cesado la urgencia del servicio en lo que respecta a las copias y salidas y disminuido por lo tanto el trabajo, la Alcaldia habia tomado la determinacion de declarar cesantes por estar innecesarios sus servicios a los empleados temporeros Victoriano Delgado Maroto y Cipriano Cámara Guerrero, con fecha treinta y uno de Diciembre último, hecho que puso en conocimiento de la Comision Municipal que fue aprobado por la misma en sesion celebrada en fecha de fecha y a don Santiago Fernandez Cornejo, don José Antonio Garcia Ferrer, don José Perez Chicharro y don Eugenio Cornejo y Hurtado ordenó dejaron de prestar el servicio para que habian sido nombrados temporamente, con fecha veintiseis del pasado mes de Enero, sometiéndolo todo a la consideracion del Ayuntamiento pleno para que acordase lo que estimase por

luciente. La Corporacion por unanimidad
aprobó lo mismo por la Comision Municipal
permanente y el señor Alcalde y síndico que
se dichos expuestos se les señalasen los
traberos correspondientes para la fecha en
que fueren reformados cesante por la
Alcalohia.

Se dio cuenta del expediente ins-
truido para un concurso de construccion
del osario del Cementerio Municipal,
dandose lectura por orden de la Presi-
dencia de todas las proposiciones pre-
sentadas y del acuerdo de la Comision
Municipal permanente en sesion cele-
brada el treinta y uno de diciembre
ultimo, adjudicandose la realizacion
de los trabajos a Don Sebastian Barrera
Arias, y la Corporacion por unanimi-
dad aprobó lo actuado por la dicha
Comision.

El señor Barrera suplica
a la Presidencia que por estar rela-
cionado con el acuerdo anterior, se le
permita hacer la siguiente pregunta
al señor Carrasco, Comisente del Alcalde
delegado de los servicios del Cementerio,
concedida la venia de la Presidencia,
el señor Barrera pregunta al señor
Carrasco en que forma se va a cons-
truir el osario para que pueda
quedar tapado a la vista del publico
que vaya al Cementerio los restos
humanos que alli se depositan, con
objeto de que no resulte un espectáculo



manabro en su grado máximo, ~~causando~~
 suudía en el fúnebre tiempo. ~~El señor~~ ~~taus~~
 bien al señor Caracou que la ~~propia~~ que
 existe en el Cementerio Civil, el ~~enterrado~~
 sea trasladado al que en la actualidad
 existe.

Fue aprobado por unanimidad este
 expediente para reforma del osario.

El señor Caracou da las expli-
 caciones necesarias de la forma en que
 se han de realizar los trabajos, apegan-
 dole que los restos ~~muertos~~ que se
 depositan en el osario estarán cubiertos
 por la vista de los que visiten el Cementerio.

El señor Navarro replica tam-
 bien al señor Caracou se propone a
 cuidar un poco más del Cementerio Civil anti-
 guo, pero más parece se destina a otra cosa
 que no al depósito de los restos de los
 que en tiempo fueron seres humanos. Re-
 plica también se ponga un cerco desde
 la esquina del lado izquierdo del Cemen-
 terio Católico hasta donde se encuentra
 el Cementerio Civil actual, con objeto de
 que la gente también vea que allí des-
 posan los restos humanos.

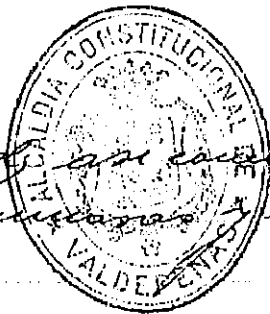
Los señores Presidente y Caracou
 dan explicaciones al señor Navarro y exponen
 las obras que tienen en proyecto si fueran
 expuestas por el señor Navarro.

El señor Presidente manifestó a la
 Corporación se iba a permitir a la delibera-
 ción del Ayuntamiento Pleno un proyecto
 de Ley Municipal, formulado por la

Comisión Municipal permanente y aprobado por ésta se recibe preliminarmente el folio reimpreso de Decretos últimos.

De orden de la Presidencia se dió lectura del preámbulo que se acompaña de precitado proyecto y de todo su articulado, acordándose por unanimidad se pusiera a discusión artículo por artículo, quedando desde luego aprobado el preámbulo de la Carta Municipal.

Se dió lectura del artículo primero de dicho proyecto que dice como sigue: "En virtud de la autorización concedida en el artículo cincuenta y siete del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de menos de Ciento de mil habitantes reimpreso, el Ayuntamiento de la Ciudad de Valdepeñas, Provincia de Ciudad Real, establece la presente Carta Municipal para el orden económico con arreglo a las facultades que le concede el artículo quinto suarinto y dos del Estatuto Municipal, modificando el orden de prioridades de las espaciones Municipales establecidas en los artículos quinientos treinta y uno y siguientes de dicho Estatuto de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro e introduciendo modificaciones en los artículos trescientos sesenta y ocho, trescientos setenta y cuatro, cuatrocientos cincuenta y ocho y siguientes sobre Casas y derrojos de Equilibrato, modificando su estructura con arreglo a los usos



y costumbres de esta localidad así como el
de Debidas espirituosas, espumosas y alcohó-
licas.

El señor D. Daza hace varias consi-
deraciones sobre lo que se entiende como con-
sumo directo de Debidas espirituosas, es-
pumosas y alcohólicas y la forma que éstas
tienen de tributar, y sobre el impuesto
que se ha de erigir en vino elaborado
y vino importado, y solicita se den
explicaciones por el señor Secretario sobre
el fondo de este artículo y los señores
Capitulares puedan significar debidamente
los frutos de su aprobación.

El señor Secretario informa
sobre el alcance de dicho artículo y
después de una discusión en que inter-
fieren los señores Daza y Aguilera,
se aprueba el artículo primero del pro-
yecto de Carta Municipal para esta
Ciudad acordándose por unanimidad
quede redactado en la forma que está
en el proyecto.

Se dio lectura del artículo segun-
do, que dice como sigue: "Artículo segun-
do. El arbitrio sobre Debidas espirituosas,
espumosas y alcohólicas que se vea figu-
rando en el Estatuto Municipal es mo-
nopolio, se dividirá en dos con el alcance
siguiente:

(A) Arbitrio sobre Debidas espirituosas,
espumosas y alcohólicas, que recaerá sobre
la renta para el consumo directo y con-
tendrá precisamente la forma de patente

que reanuda el artículo doce de la Ley
de doce de Junio de mil novecientos once,
que se administrara y recaudara con
sujeción al capítulo séptimo de su Reglamento
de vicentimetre de Junio del mismo año.

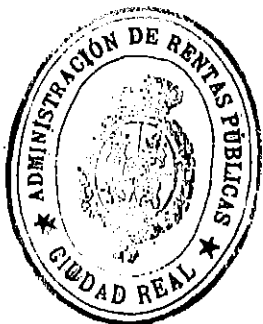
9) Un arbitrio sobre el arrendamiento e im-
portación de ríos y montes comunes en
esta Ciudad.

El arbitrio comprendido en el
apartado a) de este artículo, continuará
figurando en el primer grupo del artículo
quinientos treinta y cinco del Estatuto
Municipal, y por lo que respecta a este
Ayuntamiento, se acomodará su ejecución
a los términos de indicadas disposiciones.

El arbitrio comprendido en el aparta-
do b) pasará a formar grupo independiente
que figurará en el artículo quinientos
treinta y cinco con el número tercero, con las
limitaciones para su ejecución y cobro que
mas adelante se dirá.

El señor Dacsa dice estima
que era un impuesto nuevo, según se deduce
de la lectura del apartado b) que
gravitará sobre los ríos el arrendamiento e
importación y después de varias considera-
ciones pide que por los autores del pro-
yecto se informe al Ayuntamiento sobre
el alcance de dicho impuesto, tanto
en lo que respecta al apartado b) como al
al apartado a) que se refiere a bebidas
espirituosas, espumosas, y alcoholes.

Después de informar el señor Lora
Lario y reflexionar el señor Dacsa, acuerda



uso de la palabra los señores D. Quintana Madrid y Navarro, quedando aprobado por unanimidad el apartado a) del artículo segundo.

Puesto a discusión el apartado b) y el resto de dicho artículo segundo, el señor Madrid dice que se fija mucho el Ayuntamiento y ayuntamiento que se trata de crear un arbitrio completamente nuevo que gravará la principal industria de que vive Valdepeñas.

El señor Navarro manifiesta que él es completamente contrario a la creación del arbitrio sobre el aranceles e importación de ríos y puertos, tan solo en lo que se refiere a los ríos importados, pues estima que en vez de ser un perjuicio para Valdepeñas, es un gran beneficio puesto que viene a darnos elementos para poder seguir desarrollando nuestra industria de exportación de ríos.

Que a pesar de todo lo manifestado optara a favor de la creación del impuesto sobre los ríos importados porque está plenamente convencido de que así lo desea el vecindario de Valdepeñas; y él se mitiga en el Municipio es la de ser fiel intérprete de los deseos y anhelos del pueblo. Suplica a la Corporación que sin otro sueldo de honorarios trascendentes, se deje la discusión y aprobación del apartado b) del artículo segundo para la sesión de mañana, con objeto de que



todos los señores Concejales mediten sobre su alcance y puedan adquirir como cimientos de los deseos de los contribuyentes, mediante conversaciones que con ellos se tenga.

El señor Dacab estimo debe accederse a lo propuesto por el señor Navarro, pues se trata de una causa es asunto de gran trascendencia para la vida industrial de Tlalapuecas y es necesario andar con pies de plomo ante el temor de dar un paso en falso.

Por unanimidad se acuerda dejar para la sesion de mañana la discusion y aprobacion del apartado b) del artículo segundo del proyecto de Carta Municipal, acordandose tambien se aplique a los señores Concejales que han estado ausentes, concurran a la sesion con objeto de que al ser posible esteen todos los señores Concejales que componen este Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levanto la sesion de todo lo cual yo el secretario certifico.

Manuel Puebla

José Aguirre

[Signature]

Duan Amunátegui

[Signature]
Manuel Barba



Francisco Mejia *Juan Camarero*

Juan Caravantes

Marcial Rubero

Francisco Meléndez

Juan Caravantes

Juan Caravantes

M. J. J. J. J. J.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a las 18 horas y 30 minutos del día 3 de febrero de 1925

- Sr. Presidente.
- Sr. Barba.
- Sr. Madrid.
- Sr. Ruiz de León.
- Sr. Camarero.
- Sr. Baera.
- Sr. García Treviño.
- Sr. Caravantes.
- Sr. Pubis Gimer.
- Sr. Caravantes.
- Sr. Aquilera.
- Sr. Anurátegui.
- Sr. Caravantes.
- Sr. Palacios.
- Sr. Elcogia.
- Sr. Guzmán.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a las 18 horas y 30 minutos del día 3 de febrero de 1925, bajo la Presidencia de Sr. Manuel S. Puella y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mí el secretario y Sr. Juan Arrieta, Interventor de las cuentas Municipales, se reunieron los señores que al margen se expresan para celebrar la cuarta de las sesiones ordinarias correspondientes a este segundo cuatrimestre del año económico actual, para que han sido convocadas.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, entrándose seguidamente en debates y preguntas.

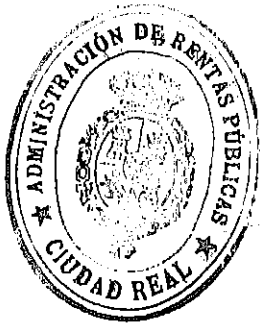
El Sr. Baera solicita del Sr. Presidente que al confeccionar los Presupuestos vea la manera del destinar una cantidad para adquisición de un pequeño cinematógrafo y un aparato de radiotelefonía para dar sesiones instructivas a los niños de las escuelas, con lo cual se atajará el peligro de que en los cinematógrafos públicos vean una gran parte de ellas películas que nada bueno les enseñan y que son aprovechadas con exhibiciones que a la vez de entretenimiento sean instructivas, se habría conseguido aplicar uno de los mayores adelantos modernos a la difusión de la cultura en los niños.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Boera manifestándole que tiene entendido se va a constituir una Asociación de Maestros destinada solamente a difundir la cultura tanto entre las niñas como en los adultos analfabetos valiéndose de toda clase de medios. Que caso del que esta Asociación no cuente con el material suficiente para llevar a cabo lo propuesto por el Sr. Boera, se tendrá en cuenta para cuando el presupuesto del ejercicio próximo se lleve a la aprobación del pleno.

El Sr. Chamblera dice que en la calle del Norte número veintidós en esta población vive una mujer llamada Blanca Ballesteros, la cual va a cumplir dentro de breve tiempo la edad de cien años, encontrándose en situación sumamente precaria y viviendo solamente de la limosna que le dan la Hermandad de San Vicente y de las que algunas otras personas que conocen la triste situación de dicha anciana van a llevarle a su propio domicilio, pues esta por razón de su edad está completamente irresponsable. Que con objeto de comprobar lo expuesto se pida certificación a la Iglesia para ver la fecha de su nacimiento y solicite del Ayuntamiento que por lo verdaderamente raro del caso, se rinda un homenaje a esa pobre mujer que tan honradamente vivió y va a cumplir una edad difícil de conocer.

El Sr. Presidente ve con gusto lo propuesto por el Sr. Chamblera y estimando de justicia lo que solicita lo pone a la consideración del Ayuntamiento para que acuerde lo más oportuno.

Después de hacer uso de la palabra varios señores Concejales expresando su conformidad con lo expuesto por el Sr. Chamblera, el señor Camarero propone que por la situación crítica en que dicha anciana se encuentra, el mejor homenaje que puede rendírsele es el de concederle una pensión que pueda remediar en parte la vida que le queda.



La Corporación por unanimidad se manifestó conforme con el señor Camarero y acordó instruir el oportuno expediente en averiguación de la edad y pueblo del Sr. Prullentinos a la que se concederá una vez se haya comprobado es natural de esta población y ser cierto cumple la edad de cien años, una pensión vitalicia de veinte pesetas mensuales pagadas por mensualidades adelantadas y sin que esta concesión sienta precedente para casos posteriores que puedan presentarse, lo que durante la vigencia del presupuesto actual se satisfaga la pensión con cargo al capítulo once artículo quinto y en sus presupuestos sucesivos se consigne la cantidad necesaria en el correspondiente capítulo y artículo.

El Sr. Amunátegui manifiesta las dificultades que surgen respecto al tránsito rodado en la calle de Pi y Margall y el trazo comprendido entre la calle de Castellanos y la del Doctor Ambros, siendo raro el día en que no queda interrumpido el tránsito por quedarse farganchados unos carruajes con otros al buscarlos en el campo. Solicita que siempre la calle donde está establecido todo el comercio, se suspenda la circulación de carruajes y se convierta en plaza convenientemente parimentado el trazo de dicha calle anteriormente citado.

Hacen uso de la palabra los señores Camarero, Argüelles, Baera sustentando diferentes opiniones y el señor Prullentinos vecino de dicha calle y a petición de varios señores concejales informa sobre las dificultades en el tránsito rodado espuesta ya por el señor Amunátegui.

Después de una detenida discusión se acuerda por unanimidad cortar la circulación de carruajes en la calle de Pi y Margall en el trazo comprendido desde la esquina de la calle de Castellanos hasta la esquina de la del Doctor Ambros, y que en esta lleven una sola dirección los carruajes que por ella transitan, en el sentido de Pi y Margall.

a. Canal Vieja.

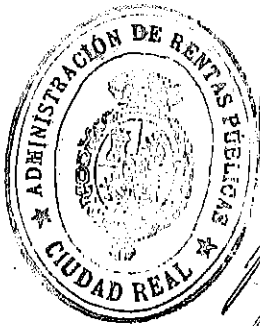
El Sr. Megia manifiesta que teniendo entendido que las patatas que se venden en el Mercado público han subido algo de precio, sería conveniente que por la Presidencia se ordenase se sacasen a la venta todos los días más pequeña parte de las que el Ayuntamiento tiene adquiridas para abastecer al público cuando haya exacción y evitar la elevación de precio de tan necesario artículo, creyendo convenientemente se establezca por el Ayuntamiento un puesto regulador.

Contesta el señor Presidente manifestando es pronto para llevar a cabo lo que solicita el señor Megia pues él tiene la seguridad de que no ha sido elevado el precio de dicho tubérculo y aun cuando así fuese no es en cantidad alarmante por ahora. Que las patatas adquiridas por el Ayuntamiento es preciso reservarlas para cuando los meses de Abril, Mayo y Junio que es cuando se nota la verdadera carestía de tan precioso como necesario tubérculo.

Transecurrida la hora reglamentaria destinada a preguntas y peticiones, de orden de la Presidencia se dio cuenta de la siguiente orden del día.

Se dio cuenta del expediente instruido para aprobación de las cuentas de este Ayuntamiento del año económico de mil novecientos veintidós a veintitres, siendo aprobadas por unanimidad después de leídas y visto no se ha producido reclamación de clase alguna contra las mismas.

El Sr. Presidente manifestó que desde el día veinte de Noviembre último, estaba prestando servicio de empujador de la calefacción Guillermo Carrarón Gior, servicio urgente que no podía demorarse, razón por la cual nombró al mencionado y en atención a que había desempeñado dicho servicio por años anteriores. Que dicho nombramiento dio cuenta a la Comisión



permanente en la sesion ordinaria celebrada el dia diez y siete de Diciembre ultimo, aprobandolo por unanimidad. Que como estos nombramientos y su gestion deben que ser sometida a la deliberacion del Jefe de la corporacion, lo exponi a la consideracion del mismo para que acordase lo que estimase pertinente. La Corporacion por unanimidad aprobó en todas sus partes lo actuado por el señor Alcalde y Comisión permanente Municipal y que se satisficgan los haberes devengados por Guillermo Camarón desde la fecha en que empezó su trabajo a razón de tres pesetas empentas e intinos diarios con cargo al capítulo primero artículo primero.

Se dio cuenta del apartado B) y párrafos siguientes del artículo segundo del Proyecto de Carta Municipal para esta Ciudad, que dice texto sigue: "B) Un arbitrio sobre el arrendamiento e importacion de primas y mostos comunes en esta Ciudad.

El arbitrio comprendido en el apartado A) de este artículo, continuará figurando en el primer grupo del artículo quince y cinco del Estatuto Municipal y por lo que respecta a este arrendamiento, se abornerá su exaccion a los términos de indicadas disposiciones.

El arbitrio comprendido en el apartado B) pasará a formar grupo independiente que figurará en el artículo quince y cinco del Estatuto Municipal con las limitaciones para su exaccion y cobranza que mas adelante se dirá.

El Sr. Ayuntamiento dice que él ve con mucho gusto la forma en que está redactado el apartado B) del artículo segundo de la Carta Municipal; que la Comunidad de Labradores ha celebrado su Asamblea para solicitar se impusiera a las vias y mostos importados un tributo, pues era de justicia que los

impotadores ayudasen a llevar las cargas Municipales.

Hacien uso de la palabra los señores Aguilera, Baera, Madrid, Caminero, Rubio y Navarro, sustentando diversas opiniones y despus del emitir informe sobre el alcance y fondo del apartado B, articulo segundo, los señores Secretario e Interventor, se aprobaba por unanimidad y en su totalidad el articulo segundo del proyecto de Carta Municipal, acordando quede redactado en la forma que lle está en dicho proyecto.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Puebla

Primitivo Mejia
Carmelo Felices

Francisco Puyuelo

Agustín Barro

José Aguilera

Juan Ruiz

Juan Amunátegui
Jesús Rodríguez

Juan Gil

Manuel Rubio

Antonio Madrid

José María Barra

Manuel Barba

Guillermo

Manuel Camarero

sesión ordinaria del día 4 de febrero de 1925. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a

Sr. Presidente
Sr. Madrid
Sr. Caración
Sr. García Torrealba

las diez y ocho horas treinta minutos del día cuatro de febrero de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de D. Manuel P. Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi Sr. Secretario y Sr. José María, Interventor Municipal, se reunieron los Sr.s que al margen se



- Sr. Bacera
- Sr. Barba
- Sr. Gil
- Sr. Navarro
- Sr. Rubio Gomez
- Sr. Caravantes
- Sr. Aguilera
- Sr. Amunategui
- Sr. Ruiz de Leon
- Sr. Megia
- Sr. Caminero

expresan para celebrar la quinta sesion ordinaria convocada por el Ayuntamiento de este segundo cuatrimestre del año economico actual, para que han sido convocados.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente de su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Despues de haberse oido al Sr. Concejal que quiera hacer uso de la palabra para alegar y alegar, de orden de la Presidencia, se dio cuenta de lo siguiente orden del dia.

Se dio cuenta del expediente para construccion de una Escuela Municipal y del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en pleno en sesion celebrada el dia diez y ocho de Septiembre ultimo, aprobando el aumento de obra que se estimó necesario en mencionado edificio, importando el total de todas las obras realizadas segun presupuesto confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas, cuarenta céntimos.

El Sr. Concejal se lamenta de que el aumento de obra se eleva a suma muy superior a la que el Ayuntamiento estimó costaria, pues si mal no recuerda se dió que seria cosa de unas cinco mil pesetas a lo sumo, resultando segun se deduce del presupuesto antes dicho, se ha elevado el coste de construccion de la Escuela Municipal a diez y siete mil pesetas mas de lo que se presupuestó en sus principios.

El Sr. Presidente explica la razon de porque se eleva al tanto el aumento de obra, y despues de hacer uso de la palabra el Sr. Aguilera y el Sr. Navarro, se acuerda por unanimidad por propuesta de este ultimo Sr. se nombre una Comision compuesta de los Sres. Gil, Aguilera y Navarro que con el plano a la vista visitarian el edificio de la Escuela Municipal y

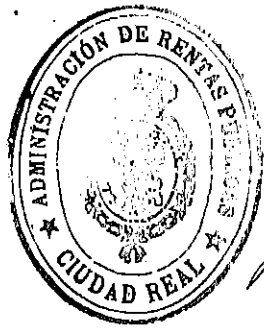
emitirá el informe sobre si estiman o no procedente el aumento que ha sufrido la obra de prebentado edificio, quedando seu suspenso la resolución definitiva de este asunto hasta que por dichos señores emitan el dictamen que estimen oportuno.

Se dio lectura del artículo tercero del proyecto de Carta Municipal, que dice como sigue: "El arbitrio sobre Inquilinato, con modificación expresa del artículo once de la Ley de doce del junio del mil novecientos once gravará todos los inmuebles urbanos sin mas excepción que las letras a, b, c, d, e, y f, recayendo este impuesto sobre el dueño de la finca, sin perjuicio de que este lo reclame y cobre del arrendatario, cuando la finca no figure en el Registro Oficial por hallarse exenta y no cupo algún inquilino por razón de su carga, se estará a los dispuesto en dicho artículo de la Ley de mil novecientos once. Este arbitrio pasará a ocupar el cuarto lugar como recurso independiente de quinientos treinta y cinco.

El Sr. García Ferreril manifiesta debe suprimirse de dicho artículo el derecho que limita y expresamente se le reconoce al dueño de la finca de reclamar el arbitrio al arrendatario, fundándose en que este impuesto de Inquilinato se pide su implantación en compensación de las cantidades que tributaba en el reparto la propiedad urbana, con lo cual reconocerse ese derecho al propietario, resultaría que este no contribuiría con cantidad alguna a las cargas Municipales.

El Sr. Caminero dice no deben contribuir por el Impuesto de Inquilinato las casas cuyo valor en renta no exceda de cuatro mil pesetas.

Hacen uso de la palabra los señores Aguilera, Madrid, Amategui, Bracha, sustentando diversas opiniones y despues de informar el señor Secretario, se acordó



por unanimidad que el mencionado artículo tercero del proyecto de Carta Municipal quede redactado en la forma siguiente:

Artículo tercero: El arbitrio sobre Inquilinato, con modificación expresa del artículo once de la Ley del diez de junio de mil novecientos once, gravará todos los inmuebles urbanos con la sola excepción de los comprendidos en el apartado a) del artículo veinticinco del Real Decreto del once de septiembre de mil novecientos diez y ocho, recaerá este impuesto sobre el dueño de la finca. Cuando la finca no figure en el Registro Fiscal por hallarse exenta y la rebaja algún inquilino por razón de su cargo, se estará a lo dispuesto en dicha Ley, de mil novecientos once. Este arbitrio pasará a ocupar el cuarto lugar como recurso independiente del artículo quinientos treinta y cinco, exceptuándose de tributación las fincas urbanas cuyo valor en venta no exceda de dos mil quinientas pesetas.

Se dio cuenta del artículo cuarto que dice como sigue: "El arbitrio establecido en la letra i) del artículo trescientos sesenta y ocho, se dividirá en dos con el alcance siguiente: A.- Sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores y cualquier otro aparato o instalación análoga. B.- Sobre inspección de establecimientos industriales y comerciales de todas clases, excepto las que tributen por el apartado b) del artículo segundo de esta Carta.

La base de imposición del apartado a), será el número de obreros empleados en la industria con las limitaciones y disposiciones del Estatuto.

La base de imposición del apartado b) será la contribución directa al Tesoro por industrial que deba satisfacer y para su cobranza se estará a lo dispuesto en el artículo diez de esta Carta, pudiendo también recaudarse en forma de patente con derogación expresa

del artículo trescientos sesenta del Estatuto, pudiendo llegar hasta el cincuenta por ciento de dichas cuentas.

El artículo comprendido en el apartado b) de este artículo formará grupo independiente en el artículo quinientos treinta y cinco del Estatuto.

El Sr. García Ferrerol estima debe fijarse como límite para la base de imposición de que habla el apartado b) el cuarenta por ciento de la cuota directa que se satisface al Tesoro por contribución industrial.

El Sr. Barba se adhiera a lo manifestado por el Sr. García Ferrerol y después de hacer uso de la palabra varios señores Concejales e informar al Sr. Secretario, se acordó por unanimidad que el artículo cuarto del proyecto de Carta Municipal quede redactado en la forma siguiente:

Artículo cuarto: El arbitrio establecido en la letra i) del artículo trescientos sesenta y ocho se dividirá en dos con el alcance siguiente:

A).- Sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores y cualquier otro aparato e instalación análoga e industrias que no paguen contribución directa al Tesoro.

B).- Sobre inspecciones de establecimientos industriales y comerciales de todas clases, excepto los que tributen por el apartado b) del artículo segundo de esta Carta.

La base de imposición del apartado a) será como máximo el cinco por ciento de las utilidades calculadas al capital empleado en la industria de que se trata.

La base de imposición del apartado b) será la contribución directa al Tesoro por industrial que deban satisfacer y para su cobranza se estará a lo dispuesto en el artículo diez de esta



Carta, pudiendo tambien recaudarse en forma de patente con derogacion expresa del articulo trescientos setenta del Estatuto, pudiendo llegar hasta el sesenta por ciento de dichas cuotas.

El arbitrio comprendido en el apartado b) de este articulo formara grupo independiente en el articulo quinientos treinta y cinco del Estatuto.

Se dio lectura del articulo quinto que dice como sigue:

Articulo quinto: El repartimiento General que se comprende en el inciso tercero del articulo quinientos treinta y cinco del Estatuto, formara con el numero sexto, siendo aprobado por unanimidad.

Se dio cuenta del articulo sexto que dice como sigue:

El arbitrio sobre terrenos vacantes del articulo trescientos ochenta letra c) del Estatuto que figura en el numero primero del articulo quinientos treinta y cinco, desaparecerá por ahora, porque en este termino Municipal no existe materia para este gravamen. La Corporacion por unanimidad prestó su aprobacion acordando que quede redactado en la forma presentada.

Se dio lectura del articulo septimo que dice como sigue:

Articulo septimo: Los derechos y tasas comprendidos en el articulo trescientos sesenta y ocho del Estatuto letras p, q, y articulos trescientos setenta y cuatro, letras f, g, h, i, l, ll, m, n, o, r, se refundiran en uno solo que se llamara de Ocupacion de la Via Publica. Los incisos p, q, u, y otras homologas del articulo trescientos setenta y cuatro, se refundiran en uno solo que se denominara Puestos Publicos de Venta con los demas extremos que auerde el Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad prestó su aprobación y acordó que quedase redactado en la brevedad forma.

Se dió lectura del artículo octavo, que dice como sigue:

Artículo octavo: El arbitrio sobre almataconia y repeso del artículo trescientos sesenta y ocho, letra (k) del Estatuto, se mantendrá en la forma tradicional de esta Ciudad y su Corrales, aprobándose el arbitrio de Pesos y Medidas y de Almataconia y Repeso, que se impondrá y recaudará con arreglo al Real Decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno y demás disposiciones complementarias.

La Corporación por unanimidad prestó su aprobación y acordó que quedase redactado en la forma en que figura en el proyecto.

Se dió lectura del artículo noveno, que dice como sigue:

Artículo noveno: Por consecuencia de precedentes modificaciones el artículo quinientos treinta y cinco del Estatuto Municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veintinueve, para su aplicación por el Ayuntamiento de Valdepeñas y en Municipio, se entenderá redactado del modo siguiente:

Artículo quinientos treinta y cinco: - Salvo las excepciones que resulten de la inexistencia en el término Municipal del objeto del gravamen y a condición de que la exención se haya autorizada por esta Ley o por aquellas cuya vigencia se prescribe en la misma, el orden de imposición Municipal será el siguiente:

Primero - Cédulas Territoriales, Camuajes de Lupa, arbitrio de circulación, Cascos y Circulos de Pesca, Recargos Municipales sobre la Contribución



Industrial y de Comercio, sobre el del Ius pro cento del producto bruto de las Minas y sobre la contribución de utilidades; arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumantes y alcoholes; arbitrio sobre carnes frescas y saladas, prolatena y cara menor, ocupación de la vía pública y Puertos Públicos de venta; recargo Municipal sobre consumo de gas y electricidad, recargo sobre el impuesto de timbre en las espectáculos públicos.

Si estuviere en vigor alguna declaración de la existencia de terrenos incultos en el término Municipal, se entenderá incluido en este número el arbitrio correspondiente, autorizado en el apartado C) del artículo trecientos ochenta.

Todas las gravámenes referidos en el párrafo anterior habrán de emplearse simultáneamente.

No podrán exigirse en este Municipio los gravámenes del número siguiente sin haber alcanzado su límite de los límites máximos autorizados por las Leyes para cada uno de los del párrafo primero de este número, salvo las dos excepciones siguientes:

A).- El Ayuntamiento de este Municipio, mientras no esté en vigor una declaración de existencia en el término terrenos incultos no estará obligado a promoverla.

B).- Mientras no existan en este Municipio personas especiales de carruajes, el Ayuntamiento podrá promover en todo o en parte a los arbitrios de circulación.

Segundo: Partes cedidas al Ayuntamiento de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, rústica urbana e industrial y de Comercio.

Los gravámenes de este número han de exigirse simultáneamente.

Cuando no sea necesaria la exacción total de las cesiones de dichas contribuciones, el tanto por ciento

en que las cuotas del Tesoro hayan de reducirse a
lejos de lo dispuesto en el artículo trescientos ochenta
y cinco, será idéntico en ambas contribuciones.
En estos casos no será de aplicación la facultad
otorgada a las Diputaciones en el artículo
trescientos ochenta y seis.

Tercero: Un arbitrio sobre elaboración de vinos
e importación de toda clase de vinos comunes y mostos
en esta Ciudad al tipo de treinta céntimos por
pentelitra de vino elaborado y sesenta céntimos por
igual cantidad de vino o mosto importado, como
máximo. Para la exacción de este arbitrio (de
este arbitrio) se estará a lo dispuesto en el artículo
diez de esta Carta, pudiendo además cobrarse
por concepto general.

Cuarto: Arbitrio sobre Inquilinato que se cobrará
con arreglo a lo establecido en el artículo tercero
de esta Carta.

Quinto: Arbitrio sobre inspección de estable-
cimientos industriales y comerciales de todas
clases excepto los que tributen por el apartado B)
del artículo segundo de esta Carta al tipo y
condiciones expresadas en el artículo cubito de
la misma.

Sexto: Repartimiento General:— Los ingresos de los
primeros tercero y cuarto no quedan sujetos a orden
de prelación entre sí.

No podrá utilizarse el repartimiento general
sin que previamente lo hayan sido todos los
ingresos de los números precedentes.

El Sr. Cominero dice que no comprende
ni acceda a explicarse las razones o motivos que
se haya tenido por los autores del proyecto de
esta Carta Municipal para que quede des-



guardada en absoluto la rigura Municipal: Que por un espíritu de equidad, las propiedades de fincas rústicas contribuyan a las cargas Municipales, lo mismo que se exige al resto de los contribuyentes por otras categorías diferentes. Que de no ser así los únicos que satisficieran con impuesto Municipal que gravita su gran parte sobre la agricultura, son los dueños de carreajes y caballerías destinados a los servicios de agricultura, estimando es preciso venga la compensación recauda un arbitrio que gravita sobre inmuebles rústicos.

Habien curso de la palabra mostrándose conforme con lo expuesto por el Sr. Carrinero los señores Barba, Aguilera y Armadalegui.

Después de una detenida discusión se acordó por unanimidad quede pendiente de aprobación el artículo noveno del proyecto de Cargas Municipal y se haga un detenido estudio para ver la manera de crear un impuesto sobre que contribuya la riqueza rústica del término Municipal a las cargas del Ayuntamiento.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Rubio

Simón Carrinero
Juan Baracarter

Francisco Piquero

José Aguilera
Manuel Rubio

Juan Barba

José Barba
Simón Carrinero

Francisco Lueja

Manuel Barba

~~Meque~~
~~San Francisco~~
Juan Amunátegui

Señor

Sesión ordinaria del } En las Casas Consistoriales de la
 día 5 de Febrero de 1925. } Ciudad de Valdepeñas a las diez y

- Sr. Presidente
- Sr. Barba
- Sr. Madrid
- Sr. Palacios
- Sr. Caminero
- Sr. Carmona
- Sr. Megia
- Sr. Ruiz de León
- Sr. García Torrealba
- Sr. Baera
- Sr. Navarro
- Sr. Rubio
- Sr. Casarantes
- Sr. Amunátegui
- Sr. Gil Sánchez
- Sr. Cruz Melo
- Sr. Aguilera

veinte horas treinta minutos del día cinco de Febrero de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de D. Manuel F. Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi Secretario y D. José Prieta Interventor de fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento, se presentaron los señores que al margen se expresan, para celebrar la sexta sesión preliminar correspondiente a este sexenio cuatrienal del año económico actual, para que han sido convocados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

No habiendo ningún señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra para ruegos y peticiones, de orden de la Presidencia se pasó al día cuenta de la siguiente orden del día.

Se dio cuenta de la dimisión presentada por el empleado del arbitrio de Cartas presas y saladas Martín Prieto Carcelles, que fue aceptada por unanimidad.



Se ausentan los Sres Barba y Gaudin. Se continua la discusion del proyecto de Carta Municipal.

El Sr. Presidente manifiesta que en su juicio introducir una modificación en el apartado tercero del artículo tercero en la que se hiciera constar que de las otras que se realizasen en las varijas de fermentación de vino debian sufrir una pérdida por ciento por ciento que el ayuntamiento firme sea Corporación. Que lo estimaba necesario porque de hecho es sabido por todos el volumen que destruyen las madrazas que se emplean en la elaboración de vino.

Después de una detenida discusión en que interviene los Sres Rubio, Cardenas, Campino y Cue, se acuerda por unanimidad que de los vinos elaborados sobre madre se deducan al menos el otro consiguientemente un diez por ciento de la capacidad de la vasija o cuba que los contiene.

Continúa en el salón los Sres Gaudin y Barba. El Sr. Megia se muestra atardecido y halla variado el tipo con que debian contribuir los vinos y mostos imperfectos, haciéndolos descender a sumas centimas heblitro. Que el sistema debe imprimirse la cantidad de moventa centimas heblitro que es la que se consigna en la copia que del proyecto de Carta Municipal se ha entregado a todos los señores Concejales.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Megia explicándole las causas que han motivado la alteración a que se refiere dicho señor.

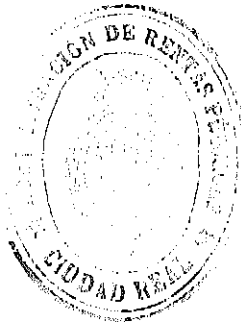
El Sr. Barba hace uso de la palabra para decir debe tenerse muy en cuenta que si se sule demarcar el tipo de impuesto a los vinos

y mostos importados, supondrá un gran perjuicio para el comercio de Valdepeñas; pues así se trata de crear una frontera, sino del buscar el medio de que contribuyan a las cargas Municipales los que comercian tan solo con vinos forasteros; que todo cuanto se paga de manera distinta se pague contra, por decirlo así, que la misión de los señores concejales es ver la forma de que mas prontamente se pague Valdepeñas y esto por se consigue nada mas que cuando se dan facilidades al comercio.

Después de hacer uso de la palabra los señores Ortega, Aguilera, Navarro, Caravantes y Rubio, sustentando diversas opiniones, el señor Carreras, pregunta cuantos tiempos ha de estar en vigor la Carta Municipal, solicitando el informe del Señor Secretario, el cual con la venia de la Presidencia manifiesta que la Carta Municipal tiene todo el carácter de una Ley, que se aplica solamente al Municipio y que la solicita después de votada y acordada. Que es de carácter permanente, y necesitándose para ser derogada seguir los mismos trámites que tiene su implantación, pero justificando la petición de derogación sumando unas cosas que cuando se solicita.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de lo dicho por el Sr. Ortega, había la Corporación fijado el tipo de gravamen para los mostos y vinos importados.

El Sr. Ortega sostiene deben imponerse los noventa céntimos por hectolitro, pero que como la mayoría de la Corporación se muestra conforme con los que actualmente constan en el Presupuesto, también él dará su conformidad provisionalmente, a reserva de exponer



la que estima conveniente cuando de una manera definitiva se apuete por el Ayuntamiento el actual Proyecto de Cuentas Municipales después de oír las relaciones del público durante el plazo de exposición, el que seguramente no se ha de mostrar conforme por razones que están en el ánimo de todos y que no estima convenientemente exponer en este momento. Que los contribuyentes serán los que deban decir la última palabra en este asunto, y entonces el Ayuntamiento tendrá la obligación de resolver de acuerdo a lo que son los deseos del pueblo.

Después de hacer uso de la palabra los señores Baera, y Rubio, se aprobaba por unanimidad el artículo noveno, acordándose tenga la siguiente redacción:

Artículo noveno: - Por consecuencia de precedentes modificaciones, el artículo quinientos treinta y cinco del Estatuto Municipal del año de Mayo de mil novecientos veintinueve, para su aplicación por el Ayuntamiento de Valdepeñas y su Municipio, se entenderá redactado del modo siguiente:

Artículo quinientos treinta y cinco: Salvo las excepciones que resulten de la inexistencia en el Municipio Municipal del objeto del gravamen y a condición de que la excepción se haya autorizada por esta Ley o por aquellas cuya vigencia se preserve en la misma, el orden de impositivo Municipal será el siguiente:

Primeros: Cédulas Personales, Carruajes de Lujos, Arbitrio de Circulación, Casinos y Juegos de Azar, Recargos Municipales sobre la contribución industrial y de comercio; sobre la del tres por ciento del producto bruto de las Estimas y sobre la contribución de utilidades; arbitrio sobre bebidas espirituosas

carnecerías y alcoholés; arbitrio sobre Carnes frescas y saladas, volatería y cara menor, ocupación de la vía pública y Puertas Públicas de venta; recargo Municipal sobre consumo de gas y electricidad, recargo sobre el impuesto del timbre en las espectáculos públicos.

Si estuviere en vigor alguna declaración de la existencia de Terrenos incultas en el término Municipal, se entenderá incluido en este número el arbitrio correspondiente autorizado en el apartado e) del artículo trescientos ochenta.

Todos los gravámenes referidos en el párrafo anterior habrán de emplearse simultáneamente. No podrán exigirse en este Municipio los gravámenes del número siguiente sin haber alcanzado dos tercios de los límites máximos autorizados por las Leyes para cada uno de los del párrafo primero de este número, salvo las dos excepciones siguientes:

A).- El Ayuntamiento de este Municipio mientras no esté en vigor una declaración de existencia en el término Terrenos incultas, no estará obligado a promoverla.

B).- Mientras no existan en este Municipio jueces especiales de parajes, el Ayuntamiento podrá promulgar en todo o en parte a los arbitrios de circunscripción.

Segundo.- Partes cedidas al Ayuntamiento de las cuotas del Censo de la contribución territorial agrícola urbana e industrial y de comercio.

Los gravámenes de este número han de exigirse simultáneamente.

Quando no sea necesaria la exacción total



de las cesiones de dichas contribuciones, así como por cuenta en que las cuotas del consumo se pagan de redimirse a tener de lo dispuesto en el artículo trecientos ochenta y cinco, será idéntico en ambas contribuciones. En estos casos no será de aplicación la facultad otorgada a los Ayuntamientos en el artículo trescientos ochenta y seis.

Tercero.- Uno arbitrio sobre el consumo de vino e importación de toda clase de vinos comunes y mistos en esta Ciudad, al tipo de breva centésimos por hectolitro de vino elaborado y sesenta centésimos por igual cantidad de vino o mosto importado, como maximum. En los vinos elaborados sobre madre se deducirá para la imposición de este arbitrio el diez por ciento de la capacidad del envase que los contenga.

Para la creación de este arbitrio se estará a lo dispuesto en el artículo diez de esta Carta municipal además cobrarse por concepto general.

Cuarto.- Arbitrio sobre Yaguimato que se cobrará con arreglo a lo establecido en el artículo tercero de esta Carta.

Quinto.- Arbitrio sobre inspección de establecimientos industriales y comerciales de todas clases, excepto los que tributen por el apartado C) del artículo segundo de esta Carta al tipo y condiciones expresadas en el artículo undécimo de la misma.

Sexto.- Repartimiento General:.-

Los ingresos de los números tercero y cuarto no quedan sujetos a orden de prelación entre sí. No podrá utilizarse el repartimiento general sin que previamente lo hayan sido todos los ingresos de los números precedentes.

El Sr. Navarro solicita de la Presidencia

que antes de dar lectura al artículo diez del proyecto se le permita hacer uso de la palabra para exponer ciertas deficiencias que a su juicio ha notado en el proyecto. Concedida por la Presidencia la palabra al señor Navarro, éste dice que con objeto de no perjudicar a unos contribuyentes en beneficio de otros, estima debe de crearse un arbitrio que recaiga sobre la riqueza inmobiliaria del término Municipal, que hasta la fecha y en lo que va leído del proyecto queda completamente desgravada, y solamente contribuyera a las cargas Municipales cuando hubiere necesidad por el Municipio de recurrir al repartimiento general.

Dice que el Ayuntamiento debe tener igual medida para todos y estima también debe crearse otro impuesto además, para aquellas personas que no tienen bienes inmuebles; ni una alguna en que pueda fundarse el Ayuntamiento para imponer los tributos cuando contribuyan los demás vecinos. Manifiesta que al solicitarlo se refiere a los individuos que disfrutan de grandes sueldos y a los que tienen ingresos por conceptos cuyos rebatidos solo pueden ser estimados en el repartimiento general. Solicita el informe de los señores Interventor y Secretario para ver si es posible acceder a su petición.

Los señores Interventor y Secretario informan a la Corporación en el sentido de que testifican no hay dificultad en la solicitud por el señor Navarro, dándole lectura por el señor Interventor del siguiente proyecto de artículo para que se adicione a las Cuentas Municipales si la Corporación lo estima conveniente.

Se crea un recargo que no podrá exceder



del tres por ciento sobre el líquido disponible de las
finzas mixtas de este término Municipal, cuando
resarcido directamente por el Ayuntamiento. Con
este impuesto será incompatible el de redaje del
artículo trescientos setenta y cuatro, letra c, cuando
este se imponga sobre los carruajes dedicados
a la agricultura.

El señor Navarro se muestra conforme con
la redacción y adición de ese artículo y solicita
sea tomado en cuenta por la Corporación para
que sea aprobado. La Corporación por unanimidad
pudo admitir el proyecto de Carta Municipal
el artículo solicitado por el señor Navarro, creando
un recargo sobre la riqueza mixta, el cual que
dará redactado en la forma propuesta por el
señor Interventor y pasará a ocupar en el
proyecto el lugar que ocupa el artículo novena
y punto de este primer artículo, que ocupa el
repartimiento general y este el séptimo.

El artículo novena ocupará el décimo corrien-
do así sucesivamente el orden de las demás
artículos.

Por el Sr. Interventor previa la autorización
de la Presidencia y en razón a lo solicitado por
el señor Navarro da lectura de otro proyecto de
artículo que dice como sigue: "Siempre que este
Ayuntamiento no tenga necesidad de recurrir
para cubrir sus presupuestos ordinarios al
Repartimiento General de Utilidades comprendido
en los artículos cuatrocientos sesenta y uno
y siguientes del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento
de Madrid podrá establecer un reparto parcial
en el que serán comprendidas las utilidades que
actualmente solo está permitido incluir en los

Parte Personal del Departamento Judicial. La
formación de este Departamento corresponderá a la Comisión
Permanente Municipal debiendo tener en cuenta
las excepciones que marca el Estatuto. El tipo de
tributación no será superior al dos por ciento. La
composición de este Departamento Judicial así como
la resolución de las reclamaciones en primera
instancia, que deberán previamente ser informadas
por la Comisión Permanente, corresponderá al
Ayuntamiento Pleno y las resoluciones de este
sobre reclamaciones serán impugnables ante el
Tribunal Provincial de Arbitros.

El Sr. Navarro manifiesta su conformidad
y pide la opinión de los Sres. Concejales para
proceder de una manera definitiva a su
aprobación.

Por inducción de la Presidencia emite
informe el Sr. Secretario y después de una
determinada discusión se acordó dejar para la
sesión de mañana la discusión del citado
proyecto de artículo.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias
se levantó la sesión, de todo lo cual por el Secretario
certifico.

Manuel Puebla

Francisco Pizarro

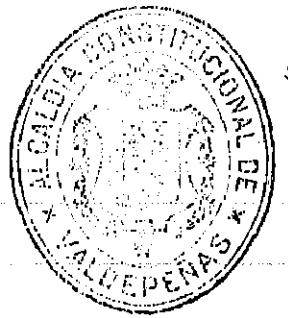
Miguel Lavandero
Cataldo Palacios

Juan Robles

José Quintana

Juan Gil

José Bayo
Manuel Puebla



Manuel Rubio

Juan Madrid

Juan Caravantes

Francisco Megia

Juan Armutagui

Juan Gil

Juan Caravantes

Luis Caminero

Juan Madrid

Juan Caravantes

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero de 1925. } En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a las diez y

- Sr. Presidente
- Sr. Baeta
- Sr. Moro
- Sr. Caminero
- Sr. Madrid
- Sr. Caravantes
- Sr. Megia
- Sr. Baera
- Sr. Gil
- Sr. Caravantes
- Sr. Carr-Palón
- Sr. Rubio
- Sr. Caravantes
- Sr. Aguilera
- Sr. Armutagui
- Sr. Pons de León

ocho horas treinta minutos del día seis de febrero de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de D. Manuel Domínguez Puebla y Poir, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia del Sr. Secretario y Sr. Juan Aguilera, Interventor de los fondos Municipales, se reunieron los señores que tal margen se expresan para celebrar la séptima sesión correspondiente al segundo cuatrimestre del año económico actual, para que han sido convocados.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden y por el secretario di lectura del acta de la anterior.

El señor Caminero manifiesta no se hace constar en el acta que el tipo de sueldo cobrado como tributación máxima para los viros y mozas hijos-tallos, es menor que la cantidad que se fijaba en la copia del proyecto de Carta Municipal repartida a...

los Sres. Concejales para su estudio, debido a que la Comisión permanentemente en una de sus sesiones estimó debía rebajarse en la cantidad fijada actualmente. Que dicha existe en acta y hecha esta modificación, no tiene inconveniente en aprobarla.

El Sr. Presidente preguntó a la Corporación si con la modificación solicitada por el Sr. Carrizosa aprobaba el acta y la Corporación por unanimidad prestó su aprobación a la propuesta por el Sr. Concejales mencionado y al acta con la modificación precitada.

El Sr. Presidente dijo que dedicándose la primera hora a ruegos y peticiones, los señores Concejales podían hacer las que estimasen pertinentes.

El Sr. Navarro pregunta a la Presidencia si ha concedido permiso para la apertura del Circuito Moderno autorizando a los señores para dar sesiones de recitación, mostrando un programa de una función que tienen anunciada para esta noche.

El Sr. Presidente contesta diciendo autorizó la apertura para que se dieran sesiones de teatro Sigüel, pero que si las Empresarias por su libre y voluntaria voluntad han variado el espectáculo de una manera distinta a la que el tiempo conócimiento, procederá con ellas en forma adecuada y para lo cual dará las ordenes oportunas al Inspector de Policía.

El Sr. Cabo Polón dice son frecuentes las intrusiones de niños por ingerir cosa y suplica a la Presidencia que como todo tiene el deber de velar por la infancia, se suprima por las Autoridades de una manera radical la venta de tan perjudicial droga que por imprudencias y abandonos causa tanta mortandad en los niños.

El Sr. Carrizosa dice que teniendo un establecimiento de Droguería él no tiene inconveniente en dejar de vender el producto mencionado, siempre que tampoco



sea expedito por los establecimientos de droguerías.
El Sr. Presidente dice no cree posible prohibir a las droguerías la venta del tan repetido medicamento que tiene infinidad de aplicaciones en el curso doméstico y muchas más en esta población en donde las aguas son de una calidad pésima.

Informa el señor secretario a solicitud del señor Cano-Palés en el sentido de que estima no es posible prohibir la venta del artículo o producto a que se ha hecho mención.

No habiendo ningún señor Concejal que quiera hacer uso de la palabra para hacer más preguntas y preguntas, de orden de la Presidencia se dio cuenta de la siguiente orden del día.

Se continúa la discusión del artículo adicional pendiente de aprobación para la sesión de hoy y dejó en suspenso en la de ayer por haber transcurrido las horas reglamentarias.

El Sr. Baera dice deben de gravarse los sueldos gratificaciones y pensiones de todas clases y por cualquier concepto con el uno y medio por ciento.

El Sr. Navarro dice está conforme en principio con lo propuesto por el Sr. Baera, pero que tan solo deben ser gravadas las sueldos desde tres mil pesetas en adelante y con el dos por ciento como máximo.

Con la autorización de la Presidencia informa el Sr. Secretario y da lectura del siguiente proyecto de artículo: "El Ayuntamiento tendrá facultad para gravar con un dos por ciento como máximo sobre sus utilidades procedentes de sueldos, pensiones y gratificaciones de todas clases, rentas no catastrales y las procedentes de ejercicio de las industrias de la tarifa cuarta de la contribución industrial y cualquier otra que no se haya sujeta a tributación directa. Se exceptúa de tributación

por este artículo a todas las bases tributarias que no lleguen a tres mil pesos, y la tarifa de chiles y servicios.

La Corporación por unanimidad aprobó el proyecto de artículo leído por el Sr. Secretario y acordó adición al proyecto de Carta Municipal debiendo de ocupar el lugar del artículo décimo y dentro de este el número séptimo que ocupa el departamento general y este del octavo.

El artículo décimo ocupará el lugar undécimo correspondiéndose así sucesivamente el orden de los demás artículos.

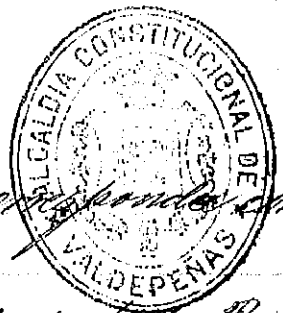
Se dio lectura de los artículos décimo, undécimo, décimo segundo y décimo tercero.

El Sr. Caminero refiriéndose al artículo décimo dice sino será una dificultad para la aprobación de la Carta Municipal el hecho de que el Ayuntamiento pida la autorización para poder arrendar los arbitrios e impuestos que en la Carta se solicitan y solicita que por el Sr. Secretario se diga cuales son los que son factibles de arrendamiento y los que no lo son.

El Sr. Secretario informa en el sentido de que el Estatuto autoriza el arrendamiento de todos los arbitrios e impuestos, excepto en Carnes frescas y saladas, volatería y cara menaje y en los arbitrios de bebidas espirituosas, espumosas y pulcrales, pero que en la Carta se solicita se puedan arrendar todos ellos si el Ayuntamiento así lo estimase conveniente, pudiendo también cobrar por administración y que no ve sea esto inconveniente para la aprobación de la Carta.

El Sr. Caminero dice, el no es partidario de los arrendados, pero no obstante votará a favor puesto que el Ayuntamiento determinará en su día si se cobran por arrendado o por administración.

La Corporación por unanimidad aprobó los artículos diez, once, doce y trece y en virtud del precedente acordó



esto pasarán a ocupar el lugar que les corresponde en los números doce, trece, catorce y quince.

Se dio lectura del artículo catorce y el Sr. Párraga dice si dará tiempo a que por el Gobierno sea aprobada la Cuesta Municipal y esta pueda ser aplicable con relación al próximo presupuesto.

El Sr. Presidente manifiesta que el proyecto de presupuesto está confeccionado en forma que en caso de no ser aprobada la Cuesta en tiempo habrá para aplicarla al mismo, se pueda proceder a la confección del Presupuesto.

La Corporación por unanimidad acordó aprobar dicho artículo con la siguiente redacción: "Esta Cuesta Municipal tendrá efecto desde su aprobación por el Gobierno de S. M. y tendrá plena aplicación desde el ejercicio de aquel no obstante reintegrarse a veintiseis, adaptando a ella en lo necesario el Presupuesto y ordenanzas formadas para dicho año."

Si la Cuesta Municipal no fuese aprobada en tiempo habrá para su aplicación al próximo ejercicio, cesará a su vez sus efectos desde el siguiente.

La Corporación acordó que este artículo pase a ocupar el lugar número diez y seis.

Por el Sr. Secretario se dio lectura del siguiente proyecto de artículo que dice como sigue: "En la aplicación de los tipos máximos que encierra esta Cuesta a los diversos Presupuestos, su disminución se graduará proporcionalmente, no pudiendo imputarse un tipo tributario a una renta en beneficio del de otro si ambas en ella comprendidas."

La Corporación por unanimidad dio su aprobación y acordó que dicho artículo se añada a la Cuesta Municipal con el número diez y siete.

Se dio lectura del artículo quince y último del

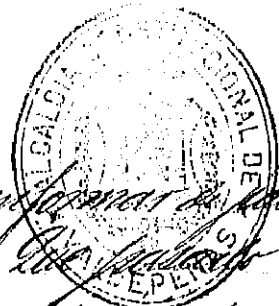
proyecto. La Corporación por unanimidad le prestó su aprobación y acordó figure con el número diez y ocho de orden.

El Sr. Navarro dice debe publicarse profusamente este proyecto de Carta Municipal para que pueda llegar al conocimiento incluso de las clases más humildes, pues se trata de revisar por completo la estructura administrativa del Municipio de Valdepeñas.

El Sr. Ammirátegui y el Sr. Elguía se adhieren a lo manifestado por el Sr. Navarro, manifestando el Sr. Ammirátegui que como Presidente de la Comunidad de Labradores convocará a una Asamblea para oír la opinión de los agricultores y él traerá a la sesión en que definitivamente se aprobará el proyecto las aspiraciones de los labradores de Valdepeñas, sin perjuicio de que algunos de ellos voluntariamente formulan las reclamaciones que estiman convenientes.

Cada uno de los Concejales se pronuncian en favor de que se publique todo lo más posible el proyecto de Carta Municipal y si propuesto de la Presidencia se toma el siguiente acuerdo:

Se acuerda como consecuencia de este debate: Primero. - Que se redacte esta Carta con arreglo a lo acordado en precedentes sesiones. - Segundo. - Que se rectifique toda acuerdo en las referencias que trae el articulado con lo que resulte de su nueva redacción. - Tercero. - Que sea cumplimiento del artículo ciento cuarenta y dos del Estatuto se ponga al público esta Carta durante treinta días hábiles, para que durante este plazo puedan examinarla los contribuyentes y presentar tantas reclamaciones o protestas estimes justas. - Cuarto. - Que durante los cinco últimos días de este plazo se constituya el Ayuntamiento pleno.



en sesión, para que ante él puedan inscribirse las palabras que de estiben oportuno. - Quinto. - Que para este plazo se reúna el Ayuntamiento en sesión para aprobar esta Carta o modificarla, como estime procedente en vista de lo actuado. - Sexto. - Que para mayor publicidad de este documento, se proceda a su impresión y reparto para que pueda llegar a conocimiento de todo el vecindario.

El Sr. Presidente manifiesta no hay ningún asunto más pendiente de resolución y que por lo tanto la Comisión determinará si en vista de lo manifestado se debe por terminadas las sesiones ordinarias que al pleho corresponde celebrar en el segundo cuatrimestre del año actual.

El Sr. Baera dice hay un asunto pendiente de resolución esperándose solamente para ello el dictamen de una Comisión que fue mandada al efecto. Que se refiere a las obras de las Escuelas Municipales, debiendo resolverse sobre ello antes de que se den por terminadas las sesiones cuatrimestrales.

El Sr. Navarro como individuo de la Comisión aludida manifiesta que si aún no se dio el informe pertinente a lo que se refiere el señor Baera, es debido a estar esperando la Comisión la llegada de un Concejo Municipal que se encuentra fuera de esta población.

El Sr. Baera se encuentra conforme con las explicaciones del Sr. Navarro y se acuerda por una unanidad que tan pronto la Comisión emita dictamen se celebre sesión extraordinaria para resolver en definitiva.

El Sr. Baera dice hay otro asunto pendiente que se refiere al homenaje que se ha de tributar a la memoria de D. Antonio José Vasco y solicita

que cuando antes se reunia la Comision nombrada al efecto para acordar en definitiva lo que haya de hacerse en honor de tan ilustre Independiente.

El Sr. Presidente manifiesta seri complacido el Sr. Baera, pero que si mal no tiene entendido dicho Sr. Baera pertenece a la Comision extraordinaria creada la pregmota que ha dirigido a la Presidencia. Que cuando antes sera citada la Comision para que determine lo que se haya de hacer.

Por unanimidad debio la Corporacion dar por terminadas las sesiones correspondientes al segundo cuatrimestre del año economico actual que debe celebrar el Ayuntamiento pleno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las veintiocho horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Rubio

Manuel Rubio
Juan Carlos

José Aguirre

Juan Amunategui
Juan Carlos

José María

Juan Gil

Rafael Moro

Juan Caravantes

Francisco Megia

Manuel Barba

José María
Manuel Barba

Salvador Carreras

Manuel Barba



Sección extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del día 2 de Marzo de 1925, para dar posesión del cargo de Delegado Gubernativo de este Partido Judicial al Capitán de Infantería Don Ramón Porqueres

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valladolid a las diez y seis horas treinta minutos del día dos de Marzo de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ramón Briso de Montiano, Delegado Gubernativo

- Presidente. - Sr. Briso,
- Delegado Gubernativo saliente.
- Sr. Porqueres.
- Delegado Gubernativo entrante.
- Sr. Barba
- Sr. Amunátegui
- Sr. Aguilera
- Sr. Cararames
- Sr. Rubio
- Sr. Gil
- Sr. Caro Palán
- Sr. Barca
- Sr. Galán
- Sr. García Fenciel
- Sr. Ruiz de León
- Sr. Meqia
- Sr. Navarro
- Sr. Carancón
- Sr. Caminero
- Sr. Palacios
- Sr. Madrid

de este Partido Judicial, se reunieron los señores que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario, para dar posesión a D. Ramón Porqueres, del cargo de Delegado Gubernativo, por cual del Sr. Briso de Montiano.

Abierta la sesión, el Presidente señor Briso dirige sentidas frases de gratitud a los señores concejales y al pueblo de Valladolid, por el cariño y cooperación que en todas ocasiones, manifestando lo siguiente: Que por la nueva división que se había dado a las Delegaciones Gubernativas, cesaba en el cargo que desde hacía algunos meses desempeñaba, no diré por inmediatez que con aplauso de la opinión, pero sí con el de mi conciencia, que a la hora de marcharme la siento tranquila. No puedo sin embargo ocultar, y esto va en abono de nuestro porvenir, que mi satisfacción hubiera sido grande de poder haber continuado entre vosotros pues debo manifestar que en el tiempo que he estado aquí, no he tenido la mas leve molestia ni resaca, antes por el contrario he experimentado satisfacciones muy grandes por las consideraciones de que he sido objeto y que yo creo no merecer.

Mi voluntad y mis condiciones intelectuales, bien pobres y escasas, han estado siempre en actividad para lograr o procurar al menos conseguir el bien general de este Partido Judicial que el Gobierno del Sr. M.

se siguió confiamme.

Respetuosas saludas de consideracion y afecto a las personas que aqui me trajeron y bni expresion del acendrado cariño a todos los espaco de ustedes, se harán intérpretes de este mi sentir hacia todos aquellos de quienes individualmente no podri despedirme.

Y ya creo haber hablado bastante de mi.

Quiero decir dos palabras sobre mi digno sucesor Sr. Porqueres, bizarro y pundonoroso Capitan de Infanteria. Si bien es verdad que la experiencia suelen darla los años, tambien es cierto que donde hay juventud hay arresas, actividad, energia, conocimientos sociales modernos, espiritalidades berrantes que unido a una gran cultura y honrader han de ser base mas que suficiente para el logro del bien de este Partido Judicial.

Me restaba añadir que de este Ayuntamiento, Cabera del Partido, solo me recibido muestras de respeto y de cariño personal que mego le van btraguas en la misma medida a un digno sucesor. Y nada mas tengo que decir porque la invocacion me nubla mis palabras.

El Sr. Porqueres nuevo Delegado Gubernativo se expresa en los siguientes terminos: Mi querido Coronel: Gracias muy rendidas por las palabras de aliento y de consideracion hacia mi, que acabais de pronunciar. Yo no seré mas que un fiel continuador de vuestra obra. Procuraré seguir el mismo camino que deja U, trazado y obraré siempre con la misma rectitud de conciencia que ha inspirado vuestras actas, de las cuales tengo buena noticia.

Señores Concejales: Yo os saludo con todo afecto y en vosotras quiero tambien saludar a esta gl.



riosa tierra manchega, y deseo au- ^{maximo} ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Audiencia} ^{de} ^{Valladolid} ^{Ciudadanos}
interpretar de este mi sentir y pensar en ^{la} ^{Real} ^{Audiencia} ^{de} ^{Valladolid} ^{Ciudadanos}
y la ellos como a vosotros, oficial y ^{particularmente} me
tendrán siempre a su disposición para cuanto redundar
pueda en beneficio de este noble pueblo.

El Concejal Sr. Baera en nombre de la Corpora-
ción se excusará del modo siguiente: Señores Delegado
sabiente y estrante; si para los asuntos corrientes y
necesarios de la vida no falta la debida expresión,
cuanto mas la hecho les menas en estos momentos,
que vienen a agravar la emoción que me embarga,
para cumplir el cometido que mis compañeros me
han confiado.

Al dignísimo señor Priso - que nunca estubo
mejor aplicado el calificativo - he de manifestar
misra mas viva gratitud y profundo reconoci-
miento por el afecto, por el cariño, por la rectitud
de conciencia, por el acierto y moralidad con
que ha sabido tratar en todas gestiones tan afectadas
al bien de Valdepeñas y su Partido.

Puede librarse del aqui la firme convicción de
que en el corazón de cada uno de los Valdepeñeros
deja grata memoria por la honrada actividad
de su gestión. En todo tiempo y momento acordas
de que en Valdepeñas dejais tantos amigos leales
y desinteresados como casi habitantes tiene.

Y si efusivas son vras palabras de despedida
para el señor Priso, jurtabmente garandadas, quiero
poner tambien efusión y cariño en las palabras
de salutación al varón Delegado, de quien tan
autorizado elogia heuras oídos hace unos instantes.

Si el varón Delegado es joven por sus años,
lleno de experiencia llega a regir este Partido
Judicial. Antes de ser Delegado Subnativo en

Almodovar del Campo estuvo varios años en Africa
al frente de una oficina política.

Ya sabéis señores concejales que el moro es tímido,
táciturno, astuto, falaz e inteligente y que para tratar
con él se necesita reflexión, calma, cultura y patrio-
tismo.

Estas cualidades las poseo en alto grado el que
voy a venir a ocupar el sitio del señor Prieto, de
quien el nuestro Delegado, a mayor abundamiento,
es discípulo, y el discípulo siempre sigue la senda
que traza el Maestro, y de lo que sea así lo acabaréis
de oír de sus propios labios en feliz promesa.

Señor Delegado: yo os ruego miréis siempre
al este pueblo como si fueras el vuestro propio:
bravo es en el decir, y aún brusco en el preguntarse
por las Valdepeñeras, pero bravos trabajadores
y de corazón saben cosa no hay quien los supere;
sembrad ideas generosas que lleguen a este pueblo
grande y próspero como se merece y pues la tierra
está en barba y el campo en buena temporada, nosotros
cuanto somos y valemos hipotecado queda a vuestra
disposición, a ya oficial, ya particularmente, pues no
tenemos más feo ni más amigo que todo lo que
que redunde en beneficio de Valdepeñeras y de la
Patria.

Por el Sr. Presidente se dijo que quedaba posesionado
de su cargo el nuevo Delegado Gobernador de este
distrito Don Ramón Porqueres y Simón.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio
por terminado el acto, a las diez y siete horas treinta
minutos, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Ramón Prieto





~~Manuel Navarro~~
~~Ferró Calvo~~ Manuel Barba
~~Juan de Pineda~~ Manuel Rubín
~~José Aguirre~~ Estanislao Palacios
~~José María~~ Juan Carotabatón
~~José María~~ Juan del
~~José María~~ Juan Gil
~~Manuel Alvarado~~ Juan Caravantes
~~Manuel Barba~~

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del día 16 de Marzo de 1925.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a las diez y siete horas treinta minutos

- Se. Presidente
- Se. Barba
- Se. Palacios
- Se. Caravantes
- Se. Alvarado
- Se. Pineda de León
- Se. García Sánchez
- Se. Calvo
- Se. Barba
- Se. Gil Sánchez
- Se. Navarro
- Se. Caravantes
- Se. Amadoriategui

del día diez y seis de Marzo de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de Sr. Manuel Barba y Pineda, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mí el Secretario e Interventor de este Ayuntamiento Sr. Juan Caravantes, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para que han sido convocados para el día de hoy.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden y el Secretario di lectura del acta de la sesión del día seis de febrero último, última de las ordinarias del trimestre, y del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dos del actual.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar estas dos actas en todas sus partes.

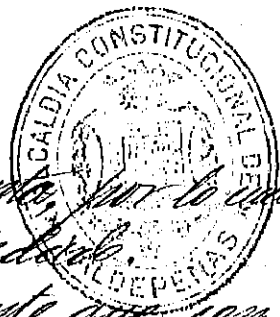
El Sr. Navarro pidió la palabra para una cuestión previa y comedida que le fue suya presente a la Corporación que habiendo leído la actuación del señor Medel con motivo de los auxilios que se le reclamaron por el Sr. Gobernador Civil, con motivo de la huelga de Panaderos en la Capital, quería constar en el acta el agradecimiento del Ayuntamiento por su conducta que tanto ha honrado a la Corporación.

El Sr. Presidente manifestó que había recibido de oficio las gracias que le transmitió el señor Gobernador Civil, tanto para él como para las demás personas que colaboraron en la solución de aquel conflicto.

El Sr. Navarro insistió en su proposición, con más motivo por las explicaciones dadas por la Presidencia y la Corporación acordó por unanimidad como propone el Sr. Navarro.

Se dio cuenta del expediente instado con motivo de haber fallado el Depositario de fondos Municipales D. Vicente Galán y Carrinero y que la Comisión permanente Municipal en sesión celebrada el día diez y ocho de Febrero último nombró a su instancia Depositario con carácter de interino, a D. Francisco Galán y Sánchez Molero con la misma fianza de cincuenta mil pesetas que tenía prestada su padre, de cuyo acuerdo se debía cuenta para su ratificación por la Corporación.

El Sr. Navarro fue presente a la Corporación que estimaba que este cargo no se debía desempeñar interinamente por tratarse de un cargo cuyo persona que lo desempeñe debía tener las sólidas garantías



de la responsabilidad que representa, por lo cual debia haberse nombramiento en propiedad.

El Sr. Presidente hizo presente que con arreglo al articulo quinientos sesenta y seis del Estatuto, la Depositaria puede estar a cargo de un Concejal o delegarse en un Cajero que preste fianza suficiente. Con estos antecedentes estimaba que el cargo de Depositario o Cajero es un nombramiento de la exclusiva confianza de la Corporacion Municipal, no pudiendo estar sujeto ni a concurso ni a oposicion.

Con lo dicho demostraba su absoluta conformidad con lo expuesto por el Sr. Alvarado, por lo cual estimaba que si bien la Comision permanente ni puede ni debia hacer mas nombramiento que con el caracter de interino, porque a estas su jurisdiccion llegar su competencia, en este momento la Corporacion podria ratificar aquel nombramiento o prometerse por hacer nombramiento definitivo del Cajero de esta Corporacion, con la fianza que le estimare procedente designar.

En vista de estas explicaciones y despues de una ligera discusion la Corporacion acordó por unanimidad, nombrar Depositario o Cajero de esta Corporacion Municipal en propiedad a D. Francisco Galan y el Sr. Alvarado con el sueldo que tenga asignado en el Presupuesto o que en adelante se le asigne y devenga emolumentos legales que le correspondan. Que este cargo se hace su nombramiento con la obligacion de constituir una fianza de cincuenta mil pesetas en metalico o su equivalente en papel del Estado, por lo cual si la fianza que tiene ofrecida para el cargo de interino, se fuese

Señor Camarero la dejó afectada a este nuevo nombramiento, se tendrá por aceptada, para lo cual se comisiona al Sr. Alcalde para la redacción del documento correspondiente; y finalmente que como quiera que esta finca es la montía que tenía constituida dicho Sr. para la gestión de D. Vicente Salas, que se liquide la gestión de este señor para darle parte de ordenanza en cuanto a ella concierne y quede afectada al nuevo nombramiento.

Se dio cuenta de una instancia de Patricio Madrid Garcia solicitando una vacante de Barrendero Municipal. El Sr. Presidente manifestó que verbalmente le habían solicitado la plaza otros varios señores cuyos nombres dio al pleno. La Corporación dispuso de una determinada discusión sujeta por unanimidad autorizar al Señor Presidente para que teniendo en cuenta las condiciones especiales de toda y cada uno de los solicitantes, nombre para esta plaza al que crea las vea mejor, al que se le tendrá por nombrado desde su fecha, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre del uso que ha hecho de esta autorización.

Se aumentan del salar el Sr. Palacios y el Sr. Caravantes. Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido a instancia de D. Luis Palacios Ciambis, en reclamación de tres mil cincuenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos que tiene laborado de cacería por el Departamento Vecinal en el año mil novecientos diez y ocho, trimestre adicional de mil novecientos diez y nueve y año económico de mil novecientos diez y nueve la remite, así como



que se amparen los recibos de este mismo repartimiento que no tiene satisfechos de este último año; una vez que con las cantidades que acredita pagadas así debe ser liquidado su cuota de reparto en dicho período de tiempo, con arreglo a lo resuelto por la Comisión Provincial permanente de la Ajuntación con fecha veinte de septiembre de mil novecientos diez y nueve. Estimarando la Corporación que este fallo ha sido confirmado en sentencias del Tribunal Supremo de Justicia de veintiseis de febrero de mil novecientos veinticuatro, la Corporación de conformidad con lo informado por Secretaría, acuerda por unanimidad:

Primero: Acceder a lo solicitado por Sr. Luis Palacios en su instancia de veintinueve de Julio último, para lo cual se le reconoce el derecho a percibir tres mil quinientos y seis pesetas ochenta y cinco céntimos que tiene entregados de más en los recibos que obran por el Reparto Vecinal del año mil novecientos diez y ocho, y trimestre adicional de mil novecientos diez y nueve, declarándose nulos los recibos de dicho Reparto para el año económico de mil novecientos diez y nueve a veinte.

Segundo: Que teniendo pendientes de pago algunos recibos en la Agencia Ejecutiva procedentes de estos repartimientos, aino cuando por concepto distinto, se le entreguen al Sr. Palacios a cuenta de este saldo, practicándose con el agente Ejecutivo la oportuna liquidación. Que practicada esta liquidación (por) con el Sr. Palacios por el saldo que resulta a su favor, se le reconociera un crédito en el próximo presupuesto a fin de que durante su vigencia le sea satisfecho.

Se dio cuenta del pliego de condiciones para sacar a subasta la construcción y reparación de las calles y caminos de esta población y su término Municipal durante la vigencia de este Presupuesto. La Corporación acordó por unanimidad aprobarlo y que se celebre la subasta en cuanto sea oportuno.

Firma en el salón el Sr. Caravantes.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación que el día treinta y uno del actual terminaba el arriendo de las colnava de las arbores sobre ocupación de la Via Pública, Puertos Públicos de Venta, Pesas y Medidas, Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholadas y construcción y reformas de fachadas. Que en el término intentado no se podía intentar el arriendo en atención a que se está confeccionando el nuevo Presupuesto y necesariamente han de sufrir grandes modificaciones sus Ordenanzas y Tarifas.

Se acordó pues, que estinaba precedente se acordara la Administración Municipal desde la terminación del arriendo, sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento pueda acordar en lo sucesivo cuando quede aprobado el Presupuesto.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Presidencia y que este gestione con los convenentarios la forma de llevar a cabo esta Administración Municipal, proponiendo al Ayuntamiento las bases de recaudación que estime más acertadas.

Se dio cuenta del expediente para construcción de una escuela Municipal y del proyecto de ampliación de obras que propone el Sr. Arquitecto Municipal así como del informe emitido sobre el mismo por el y la Comisión nombrada al efecto.

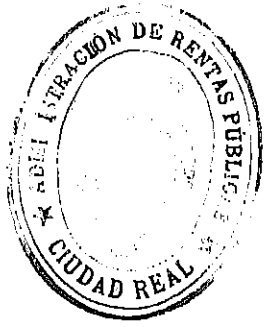
Abierta la sesion por el Sr. Presidente se en-
ordenó y o el Secretario di lectura del acta de la
anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la
corporacion que la sesion de hoy y las que
se celebrarian en los dias sucesivos tendrian
por objeto en cumplimiento de lo acordado
por esta Corporacion Municipal en sesion del
dia seis de Febrero ultimo, constituirse durante
dos horas cada dia para oír las reclamaciones
verales que quisieran hacer los contribuyentes a la
Cuenta Municipal. En su virtud se daba por
constituida la Corporacion de este efecto y se
avisaba al público para que oportunamente hiciera
sus informaciones que creyera oportuno.

El Sr. Prada solicitó permiso para dar
lectura de una carta que habia recibido de
D. Pedro Vicente Gómez, y concedido que le fue
dió lectura de la misma que contiene una
protesta general contra la Cuenta Municipal. La
Corporacion acordó se una este documento al
depósito general para tenerlo en cuenta a su tiempo.

Siendo las diez y ocho horas y no habiéndose pre-
sentado ningun otro individuo reclamando ser oido,
se suspendió esta sesion para continuarla el dia
siguiente del actual a la misma hora, de todo lo cual
yo el Secretario certifico.

Manuel J. J. J.



~~Casimiro Palacios~~
~~Miguel Navarro~~
Firma Calvo

Firma Calvo

~~Juan Gómez~~
Manuel Barba

~~Juan Gómez~~

Juan Gómez

Juan Amunátegui

~~Juan Gómez~~

Manuel Barba

~~Juan Amunátegui~~
Manuel Barba

sesión del día 20 de marzo de 1925, continuación de la anterior.

en la ciudad de Valdepeñas y sus barrios consistoriales a las diez y seis horas treinta minutos del día veinte

- Sr. Presidente.
- Sr. Caminero.
- Sr. Garamoncón.
- Sr. García Ferrer.
- Sr. Navarro.

de marzo de mil novecientos veinticinco, bajo la presidencia de Don Manuel Barba y Martín, primer teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, con asistencia de mi el secretario y de Don José Arista Interveniente de este Ayuntamiento se reunieron los señores que al margen se expresan para continuar la sesión extraordinaria suspendida a este objeto en el día de antes de ayer.

El señor Presidente dijo: Que continuaba la corporación constituida para ser verbalmente a las personas que quisieran informar sobre la Junta Municipal la cuyo efecto se concedían dos horas en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento.

Transcurrido el tiempo fijado en esta sesión sin haberse presentado nadie al haber uso de este derecho, por el señor Presidente se dijo que se suspendería esta sesión para continuarla en el día de mañana a la misma hora, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Manuel Barba

Miguel Navarro

~~Francisco Puyol~~ ~~Manuel Puebla~~
Luis Caminero

~~Manuel Puebla~~
y ~~Manuel Puebla~~ Manuel Puebla

Sesión del día 25 de Marzo de 1925, continuación de la anterior } En la Ciudad de Valdepeñas y sus
 } Casas Consistoriales a las diez y seis

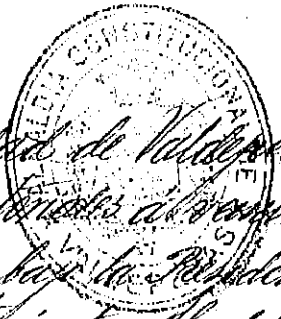
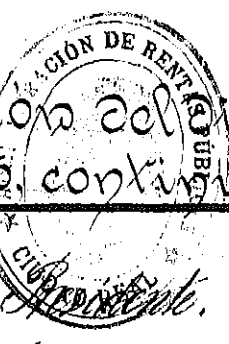
- Sr. Presidente.
- Sr. Caminero.
- Sr. García Fenejón.
- Sr. Galvo.
- Sr. Gil Sánchez.
- Sr. Garancón.

horas treinta minutos del día veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de Don Manuel Ferrnandez Puebla y Pabó, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de un secretario y del Interventor de este Ayuntamiento, se reunieron los señores que al margen se expresan para continuar la sesión extraordinaria suspendida a este objeto en el día de ayer.

El Sr. Presidente dijo: que continuaba la bofetación constituida para ir verbalmente a las personas que quisieran informarse sobre la Junta Municipal a cuyo efecto se concedían dos horas en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento.

Transcurrido el tiempo fijado a esta sesión sin haberse presentado nadie a hacer uso de ese derecho por el Sr. Presidente se dijo que se suspendía esta sesión para continuarla el día veintiseis del actual a la misma hora de todo lo cual yo el secretario certifico.

Manuel Puebla
~~Francisco Puyol~~ ~~Manuel Puebla~~
Luis Caminero
~~Manuel Puebla~~
Ferre Calvo Manuel Puebla



Sesión del día 23 de Marzo de 1925, continuación de la anterior. En las Casas Consistoriales de Valdepeñas y sus

- Jr. Presidente.
- Jr. Caminero.
- Jr. García Ferrer.
- Jr. Calvo.
- Jr. Gil Sánchez.
- Dr. Barancón.

de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de don Manuel Barba Martín, primer teniente de Alcalde en funciones de Alcalde por enfermedad del propietario, siendo la hora de las diez y seis con asistencia de mí el secretario y del Interventor de fondos Municipales se reunieron los señores que al margen se expresan concejales de este Ayuntamiento para continuar la celebración de la sesión extraordinaria que en el día veintinueve del actual quedó suspendida para celebrarla el de hoy a esta hora.

El Señor Presidente hizo presente que quedaba comprometido el Ayuntamiento para dar las informaciones que de palabra se le solicitaran hacer los contribuyentes contra la Carta Municipal en proyecto.

Siendo la hora de las diez y seis y no habiéndose presentado nadie a informar el Señor Presidente suspendió la sesión para continuarla en el día de mañana a las diez y seis horas, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Manuel Barba
 Francisco Ferrer
 Manuel Calvo
 Manuel Gil
 Domingo Caminero
 Manuel Barba
 Manuel Gil
 Manuel Barba

Sesión del día 24 de Marzo de 1925, continuación de la anterior. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a las diez y seis horas

- Jr. Presidente.
- Jr. Navarro.
- Jr. Caminero.
- Jr. Barancón.

treinta minutos del día veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de don Manuel Barba y Martín, primer teniente de Alcalde en funciones de Alcalde por enfermedad del propietario, con asistencia de mí el secretario y del Interventor de estos fondos Municipales, se reunieron los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento para

continuar la sesion extraordinaria suspendida en el dia de ayer para este dia y hora.

Abierta la sesion para el Señor Presidente expuso que quedaba constituido el Ayuntamiento para oír a cuantos contribuyentes quisieran informar sobre la Caba Municipal.

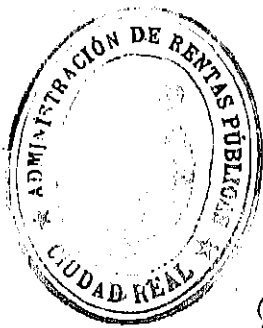
Compareció D. Angel Grande Ramos el cual dijo: que venia solicitando la representacion de la Casa del Pueblo, de la Agrupacion Socialista, del Circulo Republicano y del Partido Radical, porque si les ha negado el permiso para celebrar un acto publico. Que en nombre de dichas entidades combaté este proyecto de Caba Municipal a su totalidad por ser altamente perjudicial para el vecindario, por no hallarse el Ayuntamiento que lo ha acordado constituido con arreglo al Estatuto Municipal, porque siendo interino no está capacitado para este deber, y ademias porque hay seis concejales, cuando menos, incapacitados para ejercer el cargo con arreglo al articulo ochenta y cinco del Estatuto Municipal, y se seguidó entregó un oficio acreditando la representacion de la Casa del Pueblo.

Y no habiendo ningun otro señor que pretenda informar, y habiendo transcurrido las horas reglamentarias acordadas, por el Señor Presidente se dijo que terminando en el dia de hoy el plazo para reclamaciones contra este proyecto de Caba Municipal y los dias que se acordaron para informacion publica, se levató la sesion, dando por terminada esta sesion extraordinaria que habia durado como dias habiles, y en su consecuencia que pase lo actuado a conocimiento del pleno para que tome sobre este punto el acuerdo procedente, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Bravo



Angel Grande Ramos



Samuel Barrios

San Juan

Señor

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del día 25 de Marzo de 1925.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a las diez horas treinta minutos del día veinticinco de

- Jr. Presidente.
- Jr. Amunátegui.
- Jr. Carcabán
- Jr. Ruiz de León
- Jr. Rubio
- Jr. Caminero
- Jr. Aguilera
- Jr. Navarro
- Jr. Caravantes
- Jr. Gil Sánchez
- Jr. Baera
- Jr. Galvo
- Jr. García Torralba
- Jr. Caro Patón

Marzo de mil novecientos veinticinco; bajo la Presidencia de Don Manuel Barba y Martín, primer Concejale de Alcala, en funciones de Alcalde por enfermedad del Propietario, con asistencia de mi el Secretario y del Sr. Interventor, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan constituyendo el Ayuntamiento en pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria a que han sido convocados para el día de hoy.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario di lectura del acta de la sesión celebrada los días diez y ocho, veinte veintinueve, veintitres y veinticuatro del mes actual, que fue aprobada por unanimidad.

A lo seguido se dio cuenta de las protestas formuladas contra la Carta Municipal, cuya resolución compete al Ayuntamiento y es el objeto de esta convocatoria. Una del Circulo de Labradores de esta Ciudad; Otra de los Maestros de escuela de esta localidad; Otra de D. Pedro Vicente Gomez; Otra de varios Industriales de esta Ciudad; Otra de Don Amibal Sánchez Jimenez; Otra de la Asociación Unión y Defensa del Comercio; Otra de D. Emilio Fernandez, todas presentadas por escrito, y de la protesta oral formulada por D. Angel Grande en la sesión de veinticuatro del actual.

Por el Sr. Presidente se dijo que debía empezar la discusión de estas protestas por el orden de los artículos de la Carta a que se refieren. Se dio lectura del artículo primero y de las protestas que a el se contraen de D. Pedro Vicente Gomez y D. Angel Grande. La Corporación acordó por unanimidad

desestimar estas reclamaciones, una vez que se oponen a la aprobación de la Carta y no dan razones de índole jurídico ni económico para demostrar que no debe aprobarse esta Carta, faltando por tanto materia de discusión.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar el artículo primero de la Carta Municipal y desestimar por tanto dichas reclamaciones!

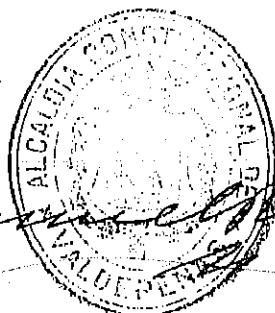
Se dio lectura del artículo segundo y de las reclamaciones que a él se contraen que son las del Circulo de Labradores e Industriales de esta Ciudad, y la de D. Amal Sánchez y D. Emilio Hernández que tambien con ella se relacionan.

Discutido ampliamente este asunto, el señor Baera propone a la Corporación se nombre una Comisión para que redacte un informe concreto sobre todos y cada una de las reclamaciones presentadas contra esta Carta Municipal. La Corporación acordó por unanimidad aprobar el propósito por el Sr. Baera.

Acto seguido se procedió a designar esta Comisión informativa y por unanimidad se nombró a los señores Aprilera, Rubio, Carrasco, García Ferrer, y Baera.

En cuyo estado y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión a las doce horas, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Manuel Baera
Juan Amador
García Ferrer
Joaquín
Meque Navarro
Joaquín



Luis Carrasco Carrasco
Ferre Carrasco

Martín del Puerto

Juan Carlos Carrasco

Juan Carrasco

Juan Carrasco

Juan Carrasco

Juan Carrasco

Sección ordinaria del día 30 de marzo de 1925. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Puebla a las diez y siete horas treinta.

- Se. Presidente.
- Se. Pueblo
- Se. Calvo
- Se. Baena
- Se. Amunátegui.
- Se. Camacho.
- Se. Gil
- Se. Carrasco
- Se. Navarro
- Se. Ruiz de Leizaola.
- Se. García Ferrer.
- Se. Aguilera.

minutos del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de Don Manuel Fernández Puebla y Ferrer, Alcalde de esta Ciudad, se reunieron los señores que al margen se expresan, Concejales de este Ayuntamiento, con asistencia de mi el Secretario y del Señor Interventor, para celebrar la primera de las sesiones ordinarias correspondientes al presente cuatrimestre.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Señor Presidente se expuso que en cumplimiento del artículo ciento veinte y siete, en concordancia con el ciento veinticinco del estatuto, la Corporación debía acordar el número de sesiones ordinarias que han de celebrarse en este cuatrimestre, así como la hora a que han de tener lugar. La Corporación acordó celebrarse como máximo tres sesiones, sin perjuicio de acelerar la terminación si se terminaran los asuntos pendientes y que se celebren todos los días hábiles a las diez y siete horas.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que por ministerio de la Ley debía ordenarse en primer término de la confección y aprobación del presupuesto ordinario para el año económico de mil

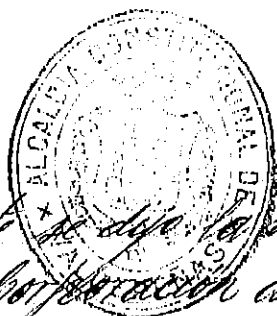
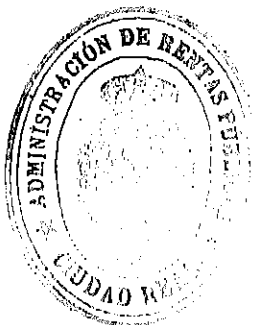
noventa y seis. Pero que habia un asunto de mucha especial que debia tratarse en primer lugar.

En el dia de hoy, termina el arrendamiento de las aduanas Municipales de Pesas y Medidas Puertas Publicas, Ocupacion de la Via Publica, Deudas espirituales expensas y alcabales y Construcción y reformas de facturas, los cuales no han podido elevarse al nuevo arrendamiento por diferentes razones que los señores Concejales conocen.

Desde el dia de mañana es necesario administrar por el Ayuntamiento estas aduanas y por lo tanto nombrar el personal necesario para su recaudacion y ejecucion.

La Corporacion acordó por unanimidad esta urgencia y despus de tener detenida discusion se acordó por unanimidad: Primero.- Que se establezca a reserva de lo que del nuevo presupuesto se acordare una oficina y dependencias que se llamará de Rentas sin arrendar, la cual tendrá la administracion y cobranza de dichas Impuestos y ademas el de Servicios de Pesos y Carnes frescas y saladas que ya se viene cobrando por administracion, así como cualquier otro aduana o Impuesto por creer que fuere necesario administrarse por la Corporacion. Segundo.- Que a los empleados que figuran afectos a esta oficina se paguen las siguientes: Cuatro personas medidores, dos para la cobranza de Puertas Publicas, uno para el servicio de estacion y un ordenancero.

Que ademas se nombre un administrador, cuyo cargo se encuentra vacante desde que se suspendió a D. Jose Garcia Paludán. Que el Administrador cobre mil ochocientos veintiseis pesetas anuales y los restantes empleados un jornal de tres pesetas diarias, y todos



con caracter interino.

Acto seguido por el Sr. Presidente de sup. las necesidades de designar a estos empleados y la Corporacion acordó un voto de confianza al Sr. Alcalde para la designacion de personas. El Sr. Presidente estimando el agradecimiento que a la Corporacion debe por su acuerdo sometió a su aprobacion los siguientes nombres: Para Administrador, Don Jose Antonio Garcia Ferrerol; Para Peradores medidores, a Angel Ruiz Mirantes, Francisco Moralada Alcaide, Saturno Comacho Madrid, Eulogio Sanchez Madrid. Para la cobranza de Puertos Publicos a Javier Anubia Ponce y Alejandro de la Cruz Navarro. Para dependiente de la Estacion a Francisco Galan Rodriguez. Y para ordenanza de la Administracion a Antonio Sanchez Martin. La Corporacion aprobó por unanimidad lo propuesto por la Presidencia.

Durante la discusion y acuerdo precedente estuvo ausente el señor Garcia Ferrerol.

Se dio lectura entera del Presupuesto de gastos e ingresos para el año de mil novecientos veintiseis a mil novecientos veintisiete, aprobado por la Comision permanente y expuesto al publico, sin que contra el existan mas que dos reclamaciones formuladas por Don Francisco Sanchez Carrasco y una mocion presentada en Enero de este año por la representacion obrera.

Se procedió a la discusion del Presupuesto de gastos que segun el proyecto asciende a setecientas sesenta mil pesetas. Se dio lectura del capitulo primero. Se puso a discusion su articulo Primero. Censos, que comprende el pago del último plazo del Matadero y segundo plazo del Mercado, que fueron aprobadas por unanimidad.

En este estado, por los señores Concejales se solicitó suspender la sesion hasta el dia siguiente, una vez

que era preciso traer antecedentes para resolver las otras dos partidas de este artículo. La Corporación manifestada en este sentido, el Sr. Presidente suspendió la Sesión para continuarla en el día de mañana a la hora acordada, de todo lo cual y del contenido de esta acta yo el Secretario certifico.

Manuel Puebla

Manuel Rubio *Agustín Navarro*

Firso Calvo *Juan García*

José Aguilera *Juan Amunátegui*

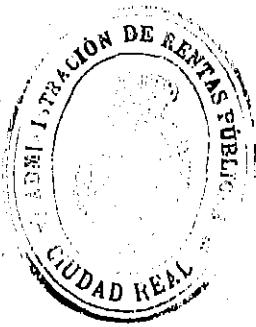
Manuel Amunátegui *Juan Amunátegui*

Sesión ordinaria del día En las Casas Consistoriales de la 1ª de Abril de 1925. Ciudad de Valdepeñas a las diez y siete

- Sr. Presidente.
- Sr. Madrid.
- Sr. Caminero.
- Sr. García Ferrer.
- Sr. Baera.
- Sr. Carrero.
- Sr. Navarro.
- Sr. Calvo.
- Sr. Rubio.
- Sr. Amunátegui.
- Sr. Barandien.
- Sr. Aguilera.

horas treinta minutos del día primero de abril de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de Don Manuel Fernando Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, se reunieron los señores que al margen se expresan, Concejales de este Ayuntamiento, con asistencia de mi el Secretario y del Sr. Interventor, para celebrar la segunda de las sesiones ordinarias correspondientes del presente cuatrimestre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de el Presupuesto de gastos para el



año económico próximo, en el punto que quedó pendiente en la sesión anterior.

Capítulo primero; artículo primero: Para ampliación de Escuelas, diez y ocho mil pesetas; Para pago del contrato de Servicio setecientas treinta pesetas: Y para este artículo pesetas cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres con setenta y dos céntimos. Se rebaja la partida para ampliación de Escuelas en quinientas cincuenta y una pesetas sesenta céntimos quedando reducido este artículo a pesetas cuarenta y tres mil seiscientos diez y doce céntimos.

Se dio lectura del artículo segundo y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, por el señor Presidente se dijo que se suspendería esta discusión para continuarla en el día de mañana.

En este estado se levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Pucho

<i>Firso Calvo</i>	<i>Manuel Pucho</i>
<i>José Aguilera</i>	<i>Juan Caraballero</i>
<i>José Paez</i>	<i>Manuel Pucho</i>
<i>José Paez</i>	<i>José Paez</i>
<i>José Paez</i>	<i>Juan Amategui</i>
<i>José Paez</i>	<i>Manuel Pucho</i>
<i>José Paez</i>	<i>José Paez</i>
<i>José Paez</i>	<i>José Paez</i>
<i>José Paez</i>	<i>José Paez</i>
<i>José Paez</i>	<i>José Paez</i>

Sesión ordinaria del Ayuntamiento en las horas Consistoriales de la día 2 de abril de 1925. Ciudad de Valdepeñas a las diez y siete

Sr. Presidente.
 Sr. Madrid.
 Sr. Caminero.
 Sr. García Ferrerjal
 Sr. Baena.
 Sr. Carrero Patrón
 Sr. Navarro.
 Sr. Calvo
 Sr. Rubio
 Sr. Amunátegui
 Sr. Megid
 Sr. Garancin
 Sr. Aguilera
 Sr. Gil Sánchez.

horas treinta minutos del día dos de abril de mil nove-
 cientos veinticinco, bajo la Presidencia de don Samuel
 Domínguez, Alcalde de esta Ciudad, con
 asistencia de mí el Secretario y del señor Interventor se
 reunieron los señores Concejales que al margen se expresan
 para celebrar esta tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento
 Pleno del presente cuatrimestre.

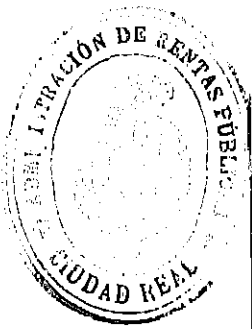
Abierta la sesión por el señor Presidente de su orden
 y el Secretario dió lectura del acta de la anterior que fue
 aprobada por unanimidad.

Por el señor Presidente se dijo que se iba a continuar
 la discusión del Presupuesto en el punto que quedó pendiente
 en la sesión anterior.

Se dió lectura del capítulo primero, artículo segundo:
 Pensiones, cuyo importe asciende a pesetas tres mil
 trescientas cincuenta y cinco. La Corporación acordó por
 unanimidad su aprobación.

Se dió lectura del artículo sexto. Contingentes. Se modi-
 fica el contingente Provincial con arreglo al nuevo Estatuto
 y se fija en la cantidad de pesetas ochenta y una mil
 setecientos ochenta y ocho y setenta y cuatro céntimos. El
 contingente Carcelario se fija según la distribución
 practicada con posterioridad al Proyecto de Presupuesto
 en la cantidad de seis mil cuatrocientas tres pesetas y
 ochenta y cinco céntimos. Importa este artículo pesetas
 ochenta y ocho mil ciento noventa y una ochenta y cinco
 céntimos.

Se dió lectura del artículo séptimo. - Contribuciones e
 Impuestos, que importa pesetas nueve mil cuatrocientas
 treinta y ocho. Se suprime la partida del diez por ciento
 de gastos de Peras y Medidas que importa mil quinientos
 pesetas, quedando este artículo fijado en pesetas siete mil



novecientas treinta y ocho.

Se dio lectura del artículo octavo.- ~~Administración de suscripciones~~, que importa dos mil seiscientas pesetas, que fue aprobado por unanimidad.

Se dio lectura del artículo décimo.- que importa pesetas diez y ocho mil novecientas doce cincuenta y cinco. La Corporación por unanimidad introdujo las siguientes modificaciones: En la partida de gastos del Señor Delegado Gubernativo hacer una baja de pesetas ochocientas ochenta y dos con treinta céntimos, quedando fijada en siete mil setecientas diez y siete pesetas setenta y cinco céntimos. La partida de calefacción de la Casa Capitular se deja fijada en mil quinientas pesetas. Queda reducido este artículo a diez y siete mil quinientas treinta pesetas veinte céntimos.

Se dio lectura del artículo undécimo.- Cargas por servicios del Estado, que importa pesetas veinticuatro mil quinientas ochenta y seis. Se suprime quinientas pesetas por subvención al arrendatario de la Casa de Correos, quedando reducido este artículo y aprobado por unanimidad a pesetas veinticuatro mil ochenta.

Se dio lectura del capítulo segundo.- y dentro de él del artículo primero. Representación Municipal, que importa pesetas dos mil quinientas cincuenta. Se acordó por unanimidad reducir la partida de representación en viajes etc, a pesetas mil quinientas, quedando fijado este artículo en dos mil quinienta pesetas.

Se dio lectura del capítulo tercero.- Vigilancia y Seguridad. Se procede a discutir el artículo primero, Guardia Municipal, que importa pesetas sesenta y cuatro mil ciento diez y nueve cincuenta céntimos. Se modifica este artículo suprimiendo el alquiler de casa para el Inspector Municipal y fijando el sueldo del Inspector primero en dos mil ochocientas cincuenta pesetas. Queda este artículo fijado en pesetas sesenta y dos mil seiscientos diez y nueve cincuenta céntimos.

Se dio lectura del artículo segundo. - Socorro de incendios y salvamento, fijado en pesetas dos mil seiscientos treinta y tres ochenta y dos céntimos. Con este artículo se aumentaron mil seiscientos cincuenta pesetas para adquisición de efectos y agua para incendios, acordándose que para con el total se organice el servicio de extinción de incendios y salvamento, en la forma que después acuerde el Pleno. Queda este artículo fijado en pesetas cuatro mil trescientas ochenta y tres ochenta y dos céntimos.

Se procede a dar lectura del capítulo cuarto. - Policía Urbana y Rural.

Se dio lectura del artículo primero. - Alumbrado, importante pesetas veintiocho mil cuatrocientas sesenta. Se modifica su primer párrafo una plaza de inspector de alumbrado importante setecientos treinta pesetas. Queda reducido este capítulo a pesetas veintiocho mil seiscientos treinta.

Se dio lectura del artículo cuarto. - Matadero, que importa pesetas diez mil quinientas, siendo aprobado por unanimidad.

Se dio lectura del artículo séptimo, que importa pesetas doscientas cincuenta siendo aprobado por unanimidad.

Se dio cuenta del artículo octavo, Gastos Generales, que importa pesetas siete mil cuatrocientas ochenta y una veintinueve céntimos, siendo aprobado por unanimidad.

Se dio lectura del capítulo quinto, Precauciones.

Se dio lectura del artículo primero, por administración e inspección, vigilancia e investigación, que suma pesetas veintiocho mil. La corporación acordó por unanimidad modificarla, fijando esta partida en pesetas veintiocho mil, acordándose que la distribución se haga por el Ayuntamiento en pleno.

Se dio lectura del capítulo sexto. Personal y material de oficinas.

Se pone a discusión el artículo primero, oficinas centrales, que importa pesetas setenta y nueve mil setecientos veinte.



En este artículo se suprime la plaza de ~~escribano~~ de Caja y la partida para temporeros se reduce a ~~1.200~~ pesetas, con la adición de que la inversión de esta ~~partida~~ se hará por acuerdo del Ayuntamiento en pleno, se añade para gratificación al alcaide del Cuzgado Municipal pesetas trescientas sesenta y cinco. Queda fijado definitivamente este artículo en pesetas setenta y siete mil ochocientos y cinco.

Se dio lectura del capítulo séptimo, salubridad e higiene. Se pone a discusión el artículo primero, aguas potables y residuales, que importa pesetas dos mil quinientas que fue aprobado por unanimidad.

Se pone a discusión el artículo segundo, limpieza de la vía pública, que importa pesetas cuatro mil ochocientos ochenta, siendo aprobado por unanimidad.

Se pone a discusión el artículo tercero, cementerio, que importa quinientas mil seiscientos pesetas, siendo aprobado por unanimidad.

Se pone a discusión el artículo cuarto, que importa dos mil pesetas siendo aprobado por unanimidad.

Se pone a discusión el artículo sexto, que importa cinco mil pesetas, siendo aprobado por unanimidad.

Se pone a discusión el artículo noveno, que importa trescientas sesenta y cinco pesetas, siendo aprobado por unanimidad.

Al discutir el capítulo sexto, artículo primero, se dio cuenta de una instancia de D. José María Morales, que fue desestimada por considerar que sus pretensiones están satisfechas en este Presupuesto. Así mismo se acordó que los oficiales de secretaría se determinen conforme a lo Reglamentado en artículos primero, segundo, tercero y cuarto. Que los dos primeros percibirán el sueldo de tres mil pesetas y los dos últimos el de dos mil seiscientos cincuenta pesetas cada uno.

En este estado y habiendo transcurrido las horas reglamentarias se suspendió la sesión para continuarse en el día de mañana, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Manuel Truchas

Lámaro Camarero

Mamuel Ferrer Meque y Sargento

Ferre Calvo

Juan Gil

José Guillén

Juan Carratorre

José Baena

Juan Gil

Francisco Mejía

Juan Merced

José Baena

Juan Amategui

Juan Amategui

Juan Amategui

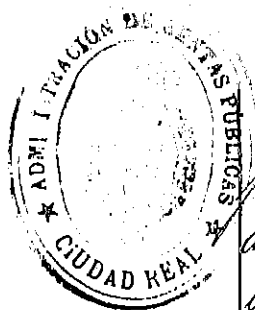
Sesión ordinaria del Ayuntamiento en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valladolid a las diez y siete horas treinta minutos del día tres de Abril de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de D. Mamuel Ferrer Meque y Sargento, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario y el Sr. Interventor, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar la citada sesión ordinaria del presente cuatrimestre.

- Sr. Presidente.
- Sr. Madrid.
- Sr. Camarero.
- Sr. Caravantes.
- Sr. Ruiz de León.
- Sr. Barba.
- Sr. Mejía.
- Sr. Baena.
- Sr. Amategui.
- Sr. Charro.
- Sr. Carratorre.
- Sr. Rubio.
- Sr. Aguilera.
- Sr. Gil.
- Sr. Carrancio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se dijo que se iba a continuar la discusión del Presupuesto en el punto que quedó pendiente en la sesión anterior.

Se dio lectura del capítulo octavo, Beneficencia, y del artículo primero, Auxilio Médico-Farmacéutico, que importa



pesetas treinta y tres mil cuatrocientas. Despu^s de una amplia discusion se acordó por unanimidad, que teniendo en cuenta el Reglamento de empleadas y el de Sanidad de marzo de febrero último, se fije seis Médicos titulares con el carácter de Inspectores Municipales de Sanidad, con el sueldo de tres mil pesetas. Que teniendo en cuenta que uno de ellos es Sub-Delegado de Medicina, con arreglo a dichas disposiciones, a los cinco restantes se les señala trescientas pesetas a cada uno por el concepto de Inspeccion Sanitaria. Se fija en cinco los Practicantes en atención a ser cinco los distritos de esta Ciudad, cada uno con el sueldo de mil pesetas. La residencia de tres Farmacéuticos con arreglo al Reglamento de marzo de febrero último se reduce a trescientas setenta y cinco pesetas, destinándose por servicio sanitario en lugar de residencia. Para medicinas y sueros medicinales se fijan quince mil pesetas; los gastos antibióticos se fijaron en quinientas pesetas. Y finalmente para dar cumplimiento al artículo sesenta y tres del Reglamento citado de Sanidad se fijaron mil pesetas. Con la nueva redaccion importa este artículo pesetas cuarenta y dos mil cuatrocientas ochenta y cinco.

Se dio lectura del artículo segundo, que importa pesetas veintiseis mil novecientos doce y treinta y tres céntimos, que fue aprobado por unanimidad.

Se dio lectura del artículo tercero, Instituciones Benéficas Municipales. Las partidas sueldos del Médico de la Casa de Sobro, Porter, y Encargado de Limpieza y efectos de una de la misma, se suprimen reduciéndose a una sola partida que dirá: Para funcionamiento de la Casa de Sano, bien sea en la forma que hoy está organizada o bajo la reorganización que acuerde el Ayuntamiento en Sano, tres mil pesetas. Las demas partidas se sostienen como figuran en el proyecto. Queda definitivamente fijado este artículo en pesetas siete mil quinientas setenta y ocho veinte céntimos.

Se dio lectura del artículo cuarto, Socorro a pobres hembreras, quedando fijado como en el proyecto en mil pesetas.

Se dio cuenta del artículo quinto, traslado de enfermos a Hospitales, quedando fijado como en el proyecto en dos mil pesetas, y para Casernas Externas, adquisición de ropas para niños etc, se fija otro dos mil pesetas.

Se dio cuenta del capítulo noveno, Asistencia Social. Se dio lectura del artículo primero, gastos de la Junta Local de Reformas Sociales, reduciéndose a pesetas doscientas cincuenta.

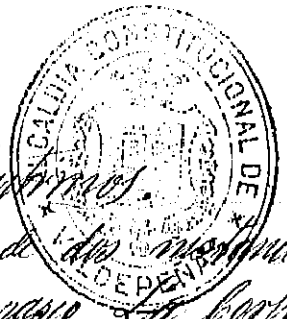
Se dio lectura del artículo cuarto, cuota del retiro obrero de empleados Municipales, quedando fijado como en el proyecto en seis mil pesetas.

Se dio cuenta del artículo septimo, Gastos del Depósito Municipal, quedando fijado como en el proyecto en mil quinientas pesetas.

Se dio cuenta del capítulo décimo, Instrucción Pública. Se dio lectura del artículo primero, por prestación al Estado de servicio de Instrucción Pública.

Quedó fijado al igual que en el proyecto en pesetas treinta y nueve mil quinientas diez.

Se dio cuenta del artículo segundo, Escuelas Municipales de Instrucción Pública. En cuanto al Auxiliar de la Escuela de D. Jesus Baera se acordó se denominase como viene haciéndose, Inspector de orden y clase en vez de auxiliar Municipal. Los dos Auxiliares de escuelas se fija el sueldo en mil quinientas pesetas cada uno, en los de niños, dejando las de niñas como están. En la partida de Limpieza se aumentan trescientas sesenta y cinco pesetas para Limpieza de las Escuelas Municipales. En la partida de material fungible de la Escuela Municipal, se dará de las Escuelas Municipales, elevándose la consignación a setecientas pesetas, por mitad para cada Escuela. queda fijado definitivamente este artículo en Pesetas quince mil



selecciones ornamenta y de, ornamenta céntricas.

Se dio cuenta del artículo cuarto y de las mociones de reclamación de D. Francisco Sánchez Carrasco. La Corporación teniendo en cuenta que con lo consignado para subvención de otros muros propios se setecientos tres mil, queda cumplido lo que pretende el recurrente, acordó desestimar estas instancias, y que este artículo quede redactado en la misma forma en que estaba en el Presupuesto anterior, en el capítulo cuarto artículo quinto. Queda definitivamente fijado este artículo en tres mil pesetas.

Se dio lectura del artículo sexto: Instituciones Culturales, que imparta en el proyecto novecientos mil ochenta y cuatro pesetas, quedando aprobado por unanimidad.

Se dio lectura del capítulo Undécimo: Obras Públicas. Se dio lectura del artículo primero, establecimiento de edificios, que queda fijado en cinco mil pesetas como en el proyecto.

Se dio cuenta del artículo segundo: Expropiaciones, que queda fijado en cinco mil pesetas como en el proyecto.

Se dio cuenta del artículo tercero, aceras, empedrados y caminos vecinales y materiales, quedando fijado en cincuenta mil pesetas que fue aprobado. Brigada de empedrados se setecientos dieciséis mil trescientas cincuenta, que fue aprobada, y se añade una partida para construcción de aceras, de primer establecimiento seis mil pesetas. Imparta y queda fijado este artículo en pesetas sesenta y seis mil trescientas cincuenta.

Se dio lectura del artículo sexto: Parques y Jardines y de una instancia de varios vecinos de la Calle de Plata meros y adyacentes solicitando la construcción de un Parque en el barrio de San Nicolás. Se acordó quedar fijada esta partida en pesetas trece mil, como dice el proyecto, estimando que con esta cantidad y la que se consigna anteriormente para expropiaciones, hay suficiente

para satisfacer los deudas de estos vecinos.

Se dio cuenta del artículo séptimo, Alcantarillas y Puentes, quedando fijada como en el proyecto en pesetas veinticinco mil.

Se dio cuenta del capítulo Décimo-tercero: Fomento de intereses comunales. Se dio lectura del artículo tercero, en el cual se introduce como modificación al proyecto fijando los gastos de la función de Nuestra Señora de Consolación en doscientas cincuenta pesetas. queda fijado este artículo en Pesetas cinco mil cuatrocientas cincuenta.

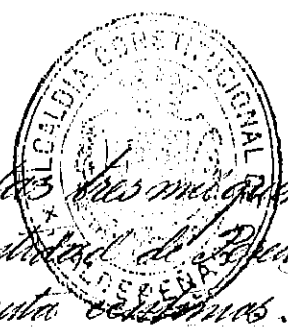
Se dio lectura del artículo cuarto; Parada de caballos semovientes, quedando fijado como en el proyecto en pesetas quinientas.

Se dio cuenta del capítulo Décimo-segundo, quedando fijado en pesetas diez mil quinientas ochenta y nueve céntimos.

Se dio cuenta del capítulo Décimo-octavo: Resultados.

Por deducciones de ingresos imprevistos se fijan cinco mil pesetas como en el proyecto.

Se dio cuenta de la existencia de varios créditos que es necesario reconocer contra este Ayuntamiento y la Corporación acordó por unanimidad que en capítulo primero, artículo cuarto, se consignen como créditos reconocidos los siguientes: A. A. Sr. D. Salas Palacios Lambis por devolución de los pagados de mis por repartimiento en el año mil novecientos diez y ochenta mil novecientos diez y nueve y mil novecientos veinte y tres mil novecientos seis y setenta y tres céntimos: A. A. Sr. Fernando del Portillo y Valera para contribuir a la Bandera del Armamento local Pesetas doscientas cincuenta: A los Muertos Nacionales de esta Ciudad como subvención al Cine Cultural quinientas pesetas, A los Farmacéuticos por exceso de medicinas sobre la consignación del presupuesto vigente, cuatro mil doscientas diez y nueve pesetas y sesenta y siete céntimos: A Sr. Don Juan Sr. Melvin de Sevilla, por resto de las deudas adqui-



pidos para el Panec de la Estacion, Pesetas tres mil quinientas, ascendiendo todos estos creditos a la cantidad de Pesetas diez mil trescientas setenta y seis y cuarenta céntimos.

Como resultado de toda actuacion aparece un total de Presupuesto de gastos de Pesetas setecientos cuarenta mil, cantidad que queda aprobada por unanimidad.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levanto la sesion para continuarla sen el dia de mañana, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Pucho

Meguerfero

José Aguilera

Juan Carstater

Manuel Bado

Juan Koly

José Ortega

Juan G. G.

Manuel Rubio

Juan Caravantes

Juan Alcega

Francisco Mejia

Juan Armatzqui

Ignacio

Lámaro Carreras

Manuel

Manuel

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de la Ciudad de Vallparaiso a las diez y siete horas treinta minutos del día cuatro de abril de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de Sr. Manuel Fernandez Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario e Interventor de fondos Municipales, se reunieron los señores que al margen se expresan constituyendo el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar la quinta sesión ordinaria correspondiente al presente cuatrimestre.

- Sr. Presidente.
- Sr. Madrid.
- Sr. Ruiz de Lira.
- Sr. Carancin.
- Sr. Garcia Ferraz.
- Sr. Barba.
- Sr. Navarro.
- Sr. Rubio.
- Sr. Aguilera.
- Sr. Baera.
- Sr. Caminero.
- Sr. Amundategui.
- Sr. Medina.
- Sr. Gil.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Señor Presidente se dijo que se continuaba la discusión del Presupuesto para el año económico próximo y que habiendo terminado el Presupuesto de gastos, se iba a proceder a discutir y aprobar el de ingresos.

Se dio cuenta del capítulo Primero. - Rentas.
Se dio lectura del artículo Quinto, Gastos de inscripciones de propios, Beneficencia e Instrucción Pública fijado en Pesetas seis mil ciento setenta y nueve, cincuenta y seis céntimos. Fue aprobado por unanimidad.

Se dio cuenta del capítulo Quinto. Eventuales y extraordinarios.
Se dio lectura del artículo Primero, reintegro de pagos adelantados, que se fija como en el proyecto en cinco mil pesetas.

Se dio cuenta del reintegro por gastos del Sr. Delegado Subalterno, que se fija con arreglo al presupuesto especial en pesetas tres mil ochocientos sesenta y cinco, cincuenta y un céntimos.

Se dio lectura del artículo Segundo, suministro al Ejército y Guardia Civil, fijado en el proyecto en diez mil pesetas, siendo aprobado por unanimidad.

Se dio lectura del artículo Cuarto, ingresos no previstos, queda fijado en cinco mil pesetas igual que en el proyecto. Importa este capítulo como queda fijado en pesetas veintitres mil ochocientos sesenta y una, cincuenta y un céntimos.

Mmanuel Rubio

Duque Amunategui
Francisco Alegria

M
Hámaro Caminero

Tristram

Luces

Sesión ordinaria del Ayuntamiento en las Casas Consistoriales de día 6 de Abril de 1925. Sta. Ciudad de Valdepeñas a las diez

- Se. Presidente.
- Se. Amunategui.
- Se. Aguilera.
- Se. Cruz.
- Se. Rubio.
- Se. Navarro.
- Se. Gil.
- Se. Baera.
- Se. Moro.
- Se. Alegria.
- Se. Ruiz de León.
- Se. Ferrandín.
- Se. Caminero.
- Se. Madrid.
- Se. Barba.
- Se. Garcia Ferrer.

y siete horas treinta minutos del día seis de abril de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de Sr. Mmanuel Ferrnandez Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mí el Secretario e Interventor de fondos Municipales, se reunieron los señores que al margen se expresan constituyendo el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar la sexta sesión ordinaria correspondiente al presente cuatrimestre.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, di su orden y el secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se continuó la discusión del Presupuesto para el año próximo por el artículo segundo del capítulo octavo de ingresos, producto de los cementerios Municipales que se fija en veinte mil pesetas, siendo aprobado por unanimidad.

Se dió lectura de la partida de licencia para construcciones fijada en tres mil pesetas. Se acordó que en la



denominacion de construccion y reforma de fachadas se fijo esta partida en mil pesetas. Queda definitivamente fijado este articulo en ciento una mil pesetas.

Se procedio a la discusion de las ordenanzas y tarifas para la recaudacion de los arbitrios de este articulo, siendo aprobadas las del Presupuesto anterior en los arbitrios de Puertos Publicos de Venta, Ocupacion de la Via Publica, Regiello de reses en el Estadero Publico y, Construccion y Reforma de fachadas. En cuanto al arbitrio sobre Cementerios se ratifico el Reglamento existente y se modifico las tarifas siguientes: Para de enterramientos a perpetuidad: En cuanto al terreno para Panteones se ratifico el acuerdo de la sesion de tres de Julio de mil novecientos veinte sobre venta por metro lineal del terreno correspondiente entre dos calles que tiene cinco metros de anchura, fijandosele a cada metro lineal setecientas pesetas de terreno para la construccion de Panteones, y que cada cadaver o restos de cadaver que se entierran en el Panteon, pague cien pesetas. Que los nichos no se vendan mas que a perpetuidad, y pague quinientas pesetas por cada nicho, sea adulto o puerulo: Que si pasado el tiempo legal se quisiere en el mismo nicho enterrar otro cadaver en union de los restos que en el existan, se pagara setenta y cinco pesetas.

Sepulturas con fabrica, patio de San Jose: No se admite mas que en propiedad perpetua, desestimandose las temporales, y se abonara por cada sepultura trescientas pesetas para enterrar el primer cadaver, y el segundo o tercero que se le añada pagara cada uno setenta y cinco pesetas.

Sepulturas con fabrica para puerulos, patio de Nuestra Señora de la Consolacion: Se suprimen las temporales no vendiendose mas que perpetuas al precio de ciento veinticinco pesetas para enterrar al primer cadaver, y el segundo y tercero pagaran treinta pesetas cada uno.

Sepulturas sin fabrica para niños en el mismo patio, para

tres cadáveres, no se admiten temporales, se venderán solamente perpetuas al precio de sesenta pesetas para el primer cadáver, y el segundo y tercero pagarán veinte pesetas cada uno.

Sepulturas sin fábrica para adultos, de tres cadáveres; patio de Jesús de Nazareno: Se venden mas que perpetuas al precio de cuarenta y cinco pesetas con derecho de enterramiento de un cadáver, y el segundo y tercero pagarán cuarenta pesetas respectivamente.

Sepulturas temporales sin fábrica para adultos, para un solo cadáver, en el patio de Santo-Quinto: Se conceden por diez años al precio de veinticinco pesetas los adultos y quince pesetas los niños.

Sepulturas temporales para tres cadáveres en el patio de San Roque, al valor de cinco pesetas los adultos.

Sepulturas temporales sin fábrica para tres cadáveres, patio de San Luis; para niños al valor de pesetas dos, cincuenta centimos, cada cadáver.

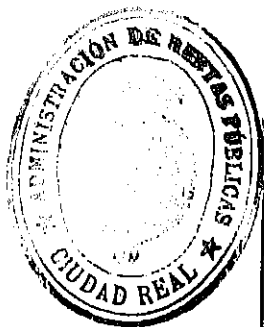
Las fajas se seguirán enterrando en la parcela destinada al efecto al valor de dos pesetas, cincuenta centimos cada una.

Por exhumación voluntaria de un cadáver en cualquier Cementerio, se abonarán diez pesetas por adultos y cinco por niños.

Los derechos de capellan, grandes y sepultureros continúan como están, con las modificaciones que hayan sufrido en acuerdos anteriores.

Se declara subsistente el referido acuerdo de exhumamiento de tres de Julio de mil novecientos veinte sobre enterramientos, así como el de doce de Mayo del mismo año sobre inhumación de restos, el de veintiseis de Enero de mil novecientos diez y ocho por el mismo concepto, y el de cinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve sobre derechos de los sepultureros en la exhumación de restos.

Se suprime en la tarifa segunda las licencias para



envorjadas y colocacion de mausoleos.

Como estas cuerdas vendieron causas perpetuas al Brano Municipal por la adquisicion de sepulturas perpetuas, hasta que rija esta misma tarifa, queda prohibida la adquisicion de sepulturas perpetuas hasta primero de Julio, desde esta fecha, excepto quando causen enterramiento inmediato y se adquirieran con este objeto.

Se dio lectura del capitulo noveno, cuotas, recargos y participaciones.

Se dio lectura del articulo primero, quedando fijado en dos mil quinientas pesetas como en el proyecto.

Se dio lectura del articulo Segundo, quedando fijado en pesetas ciento cuarenta y cuatro mil, que fue aprobado por unanimidad, se aprueban las ordenanzas y tarifas de los arbitrios que compran.

Se dio lectura del capitulo Decimo: Imposicion Municipal.

Se dio lectura del articulo Primero, arbitrios sobre articulos de consumo, quedando fijado en cincuenta y siete mil pesetas igual al proyecto.

Se dio lectura del articulo Segundo: Impuestos sobre Compañias Anonimas y Comanditarias por acciones, queda fijado en pesetas quinientas como en el proyecto.

Se dio lectura del articulo sexto: Tasa de lujo i arbitrio sobre carrocerias de lujo, queda fijado en quince mil pesetas como en el proyecto.

Se aprueban las ordenanzas y tarifas para el regimen de estos arbitrios.

Al discutirse el arbitrio sobre Bebidas espirituosas, espinosas y alcoholes se dio cuenta del articulo cuatrocientos treinta y cuatro del Estatuto, por el cual el Ayuntamiento puede establecer este arbitrio sobre la base del patente con arreglo al articulo sexto de la Ley de doce de Junio de mil novecientos once i establecerlo en toda su extension sobre el consumo local de estas bebidas. El Ayuntamiento discutió ampliamente este extremo, teniendo en cuenta lo que

puesto en el artículo quinientos treinta y cinco del Estatuto Municipal, y por unanimidad acordó que teniendo en cuenta que el establecimiento de este arbitrio en toda su amplitud representa el restablecimiento de los derechos de consumo sobre el vino: Que tratándose de una población que su principal recurso se cifra en la fabricación de vino, que sería grandemente perjudicada y onerosa, que así mismo se crearían gravámenes sobre esta especie dando pie y fundamento a que otras poblaciones restablezcan este impuesto de consumos: Que teniendo en cuenta que representa la cobranza de este arbitrio una cantidad muy importante dado lo diseminada que esta Industria está en esta Ciudad: Que teniendo en cuenta que la base de la cobranza sería la constitución de depósito, y que con el tanto por ciento que necesariamente había de concederse a los fabricantes por merma y demerme, les queda margen bastante para defraudar este impuesto, sin que existan medios efectivos de evitarlo, cuyo fraude no se puede evitar mas que concertando con el fabricante la tributación y devolviendo extremos ambos que se encuentran prohibidos en el Estatuto: La Corporación estimando que el rendimiento de este arbitrio no puede guardar proporciones en el presupuesto que equivalgan a los perjuicios y trabas que se ha de establecer a la más importante Industria de esta Ciudad, acordó por unanimidad que este arbitrio se cobre solo por patente como en años anteriores ha venido haciéndose y se precinde del consumo directo y que se solicite de la Superioridad que acepte esta decisión como necesaria a los intereses de esta Ciudad y de su Presupuesto Municipal.

Se dio cuenta de la necesidad de establecer el Impuesto de Equilibrato correspondiente al capítulo Decimo artículo cuarto que en el proyecto se fija en ochenta mil pesetas.



Se acordó por unanimidad, fijar el tres por ciento de la renta líquida según el Registro Fiscal en las fincas no arrendadas, y en las arrendadas el tres por ciento del arrendamiento, exceptuándose únicamente las fincas cuya renta líquida o arrendamiento anual no llegue a tres pesetas. Que en este sentido se modifique la ordenanza que rige en el año actual, y que en estos datos se fije como ingreso por este arbitrio la cantidad de veinticinco mil pesetas. El Ayuntamiento aprobó por unanimidad la ordenanza anteriormente redactada para la cobranza de este arbitrio, como ha sido prestatada por Secretaría.

La Presidencia propone la creación de una contribución especial sobre decreto de primer establecimiento que en el Presupuesto figurará en el capítulo séptimo, artículo único, cuya producción se fija en cinco mil pesetas. Se dio lectura de la ordenanza para la exacción de esta contribución que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta del capítulo undécimo, artículo único, Multas, quedando fijado en la cantidad de mil pesetas como en el proyecto.

Se dio cuenta de los arbitrios que figuran en el Proyecto como sustitutorios al Reparto, y la Presidencia propone que se previniera de todos, excepto el de Inquilinato porque no habiendo llegado a aprobarse la Corporación Municipal, no procede su imposición, puesto que para este caso se propone. La Corporación aprobó por unanimidad lo propuesto por la Presidencia.

Por la Presidencia se dijo que era necesario establecer el Repartimiento General para cubrir el déficit del Presupuesto, comprendido en el capítulo décimo, artículo noveno del Presupuesto. La Corporación acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Presidencia, fijándose este impuesto en la cantidad de pesetas

trescientas cuarenta y seis mil, cuatrocientas cincuenta y nueve, cuarenta y tres centésimas.

Se dio lectura de la ordenanza actualmente en vigor para la cobranza de este arbitrio. La Corporación acordó aprobarla por unanimidad y que en su caso al rendir el importe por cabecera de ganados de que habla la letra e) del artículo cuatrocientos sesenta y uno del Estatuto, se reclame la oportuna certificación y con arreglo a ella se modifique esta ordenanza cuando se proceda a su aplicación. Así mismo se acordó por unanimidad que en cumplimiento del artículo gobiernos revisados del Estatuto Municipal se solicite del Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para el establecimiento de este arbitrio, teniendo en cuenta la necesidad de establecerlo por estar agotados todos los recursos que el Estatuto anterior y los compatibles con los usos y costumbres de esta localidad, y que así mismo este Repartimiento ha venido figurando en los diferentes Presupuestos en los años últimos, habiendo sido autorizable sin ninguna dificultad, una vez que teniendo en estudio este Ayuntamiento una Carta Municipal con propósito de poder prescindir de este impuesto o cuando menos reducirlo a términos tan pequeños que resulte inapreciable para el contribuyente, no habiendo podido llegarse en tiempo hábil a la aprobación de este documento, por el presente año no tenemos más remedio que subsistir el Repartimiento como una de las más importantes fuentes de ingreso del Presupuesto.

Se dio cuenta de una instancia presentada por D. Felipe de Merlo, solicitando se incluya cantidad en el Presupuesto para pagar parte de las jornales de temporeros, que se desahogaron en el año de mil novecientos veintidos y que no se pagaron



...satisfacer por falta de Presupuesto. La Corporación por unanimidad acordó desestimar esta instancia teniendo en cuenta que su acuerdo afirmativo representaba sancionar una ilegalidad cometida en la aquella época. Se dio cuenta de una instancia de Ramón Selgado y Sánchez, Meritorio sin sueldo de esta Secretaría. La Corporación acordó por unanimidad concederle una gratificación de cincuenta pesetas y que figure en el Presupuesto de gastos como crédito reconocido, y con el fin de que no se modifique el Presupuesto de gastos, que se deducirá esta cantidad de la consignación de Imprevistos, que quedará fijada en cuatro mil ochocientos sesenta y nueve y noventa y cinco. Con su virtud quedó aprobado el Presupuesto de ingresos y fijado en pesetas setecientos cuarenta mil igual al de gastos.

Por el Señor Alcalde se dijo que quedaba aprobado el Presupuesto y ordenanzas de las contribuciones que comprende, que serán expuesto al público por plaza legal para que las contribuyentes presenten contra el formulario las reclamaciones que crean justas, así como contra las ordenanzas que comprende, y que dentro del presupuesto de gastos se ha presupuestado del establecimiento de un Laboratorio Municipal, porque existe uno en el Matadero Público el cual puede analizar los alimentos que sean necesario y en el próximo presupuesto se procurará ampliar este servicio.

Por el Señor Alcalde se dijo que solicitaba un mes de licencia para asuntos particulares. La Corporación acordó por unanimidad concedersela.

Por el Señor Alcalde se dijo que terminada la discusión y aprobación del Presupuesto ordinario y no habiendo mas asuntos de qué tratar, estimaba debia acordarse la terminación de estas sesiones ordinarias.

del Pleno La Corporación por unanimidad aprobó
la propuesta por la Presidencia.

En su virtud por el señor Presidente se dijo que
se levantaba la sesión, de todo lo cual yo el secretario
certifico.

Manuel Tuello

Francisco Prieto
Juan Kold

Miguel Navarro
Joaquín

Manuel Urbano
Rafael Moro

Juan Ortega
Juan Gil
Francisco el Verdoso

Francisco Mejía
By

Manuel Barba

Luis Carreras

Juan Arana

M. Arrieta

Manuel

Sesión extraordinaria
del día 25 de Mayo de 1925

En las horas
bucenarias de la

Sr. Presidente
Sr. Barba
Sr. Carreras

Ciudad de Taldepeñas a las diez y siete
horas treinta minutos del día veinticinco de mayo
de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia



- Sr. Meza
- Sr. G. Ferrero
- Sr. Carrasco
- Sr. Bacia
- Sr. Caravantes
- Sr. Cruz
- Sr. Chiquilera
- Sr. R. de Escobedo
- Sr. Amatequi
- Sr. Revilla

de don Manuel Fernandez Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de su Secretario y del señor Intendente de Fandos Municipales, se reunieron los señores que al margen se expresan para celebrar esta sesion extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno a que han sido convocados para el dia del hoy.

Abierta la sesion por el señor Presidente de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta del padron para la cobranza del Arbitrio del Proquiato en el presente año economico que asciende a la cantidad de tres mil seiscientos veinticinco centimos por la cuota (al dos por ciento) y dos mil seiscientos por la cuota (al tres por ciento), que conforman un total liquido de importe de este reparto de cinco mil seiscientos cuarenta y cinco centimos. La Comision Municipal por su parte en primer de Abril ultimo, que fue expuesto al publico y anunciado que el Dofin oficial de esta Provincia y editos en la Carta Capitular, sin que contra el mismo se hallen formulado reclamaciones de ninguna especie, acordó por unanimidad aprobado en todas sus partes y que se proceda a su ejecucion supeditadamente.

Se dio cuenta del expediente para la construccion de un Mercado para granos

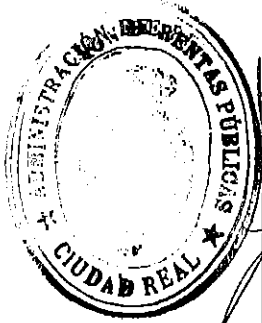
y poseído en esta Ciudad, del cual aparece
que aprobadas las condiciones facultativas
y de ejecución fueron puestas al público
y aceptadas por Edictos en el Pl. Político
Municipal y según de costumbre, sin que se
haya formulado ninguna reclamación,
por lo cual se ha formado por Secretaría
el oportuno pliego de condiciones para la
subasta de esta obra.

Entre en el Cabal el señor Navarro.

Se dió lectura del pliego de condiciones
para la subasta y después de una detenida
discusión se aprobó por unanimidad
con la siguiente modificación: En
condición tercera se dejará como está re-
dactada pero añadiéndole: que todo
los plazos pendientes de pago excepto el
primero vencerán el día por ciento
anual hasta que se verifiquen enten-
diéndose que este interés es por cada año
que pase para el pago pero sin derecho
a reclamarlo por los meses que trascurran
durante la vigencia del Presupuesto
en que han de pagarse.

Laqueluputí acordó la composición
que se preceda á la subasta de este ser-
vicio en cuanto la Alcaldía lo estime oportuno.

Se dió cuenta del expediente para sacar
á oposición cuatro plazas de Auxiliares admi-
nistrativos vacantes en la Secretaría de este
Ayuntamiento y del reglamento y programa
para la oposición formulado por la
Comisión correspondiente. El señor Navarro



manifestó que le parecía muy a propósito el programa para las oposiciones que se anunciaban. La Corporación acordó por unanimidad aprobar este Reglamento y programa, y en vista de lo manifestado por el señor Navarro, autorizar si la Comisión para que del programa pueda suprimir el tema o temas si que le pareciera oportuno.

Se dio cuenta del expediente para nombramiento de un Administrador de Arbitrios y Rentas que amudan, y del acuerdo de la Comisión permanente del día veintidós de Abril último nombrando provisoriamente para este cargo a Don Juan Bautista Rodríguez Mauljau. Se dio cuenta también de esta instancia de Don Esteban Pochero solicitando este cargo, comprometiéndose a servirlo gratuitamente siempre que la recaudación no excediera de las siete mil y tantas pesetas que el Ayuntamiento debía percibiendo por el arrendatario de estos servicios mensualmente, dejando al buen criterio de la Corporación la recompensa que había de merecer si la recaudación excediera de esta cantidad.

Puesta a discusión la proposición del señor Pochero, la Corporación acordó por unanimidad desoportunamente porque representa un agravamiento de la gestión recaudatoria, pero que las garantías y requisitos del artículo quinientos cincuenta y tres del Estatuto Municipal, no son más que suficientes para no poderse aceptar lo

propuesto por el señor Rodero.

Puesto a discusión el nombramiento hecho por la Comisión permanente, la honoraria acordó por unanimidad ratificar el nombramiento de Don Decenio Rodríguez Mantijano, que dado el sueldo que disfruta en el Presupuesto se estipulará nuevo con carácter de interino a los efectos de la Ley de mil ochocientos ochenta y cinco.

Por el señor Presidente se dijo que para terminar la construcción de la Escuela Municipal de niños y niñas en el barrio de San Nicolás, era necesario adquirir un trozo de terreno propiedad de los señores Medina y Sánchez de trescientos veinte metros cuadrados, y otro trozo de Don Juan Manuel López Fernández de noventa y ocho metros cuadrados, que componen un total de cuatrocientos veinte metros cuadrados que han sido tasados por el Perito Municipal y aceptados por los dueños a un precio de siete pesos cada metro cuadrado. La honoraria acordó por unanimidad aprobar la expropiación y adquisición de dichas fincas, autorizando al señor Alcalde para que otorgue los documentos necesarios a este efecto, bien sean notariales o privados con don Juan Manuel López Fernández y don Andrés Medina y Sánchez, a los cuales se abonará un importe al tipo de tasación con cargo



al capitulo noveno, articulo noveno del presupuesto Municipal.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, se levantó la sesión a las diez y nueve horas treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Puebla Francisco Megia Juan Amatequi Juan Aguilera Juan Amatequi Ferrer Galera Manuel Barba Mequebarra Francisco Ferrer

Juan Baravantes

Sesion extraordinaria del dia 27 de Mayo de 1925

- Dr. Presidente.
Dr. Amatequi.
Dr. Barba.
Dr. Madrid.
Dr. Megia.
Dr. Barancion.
Dr. Garcia Ferrer.
Dr. Ruiz de Leon.
Dr. Baera.
Dr. Caro Palon.
Dr. Navarro.
Dr. Baravantes.
Dr. Gil Sanchez.
Dr. Aguilera.

En las horas consistoriales de la Ciudad de Valderrias a las diez y siete horas treinta minutos del dia veintisiete de Mayo de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de Don Manuel Hernandez Puebla y Ruiz, con asistencia de mi el Secretario y del Señor Interventor de estos fondos Municipales, se reunieron los Señores que al margen se expresan constituyendo el Ayuntamiento en pleno para celebrar esta sesion extraordinaria a que han sido convocados.

Abierta la sesion por el Señor Presidente de un orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Señor Presidente se dio cuenta de que con fecha once del actual habia presentado su dimision el Guarda del Paseo de la Gloria del convento Antonio Perez Sanchez y el Guarda del Paseo de la Ermita de Santos Heriberto Planes y que habiendo cesado en el momento de servicio,

estímulo de urgencia el nombramiento de nuevos Guardas, por lo cual dio cuenta a la Comisión Permanente en sesión del día trece de este mes, la que acordó ampliar estas dimisiones y nombrar provisionalmente hasta que se diere cuenta al Pleno a Domingo García Bueno para el primer cargo y a Tomás Sánchez Moralo para el segundo. La Corporación estimando la urgencia del caso acordó por unanimidad aprobar lo hecho por la Comisión Permanente en su sesión de trece del actual, ratificando los nombramientos que había hecho y que se tengan por nombrados a dichos Señores con carácter de interinos en atención a las disposiciones de la Ley de mil ochocientos ochenta y cinco.

Se dio cuenta del expediente para la práctica del Reparamiento General para el año económico de mil novecientos veinticinco a veintiseis y por el Señor Presidente se dijo que con arreglo al artículo cuatrocientos ochenta y tres y cuatrocientos ochenta y cuatro del Estatuto Municipal había de procederse a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación.

A este fin con vista de los documentos a que hace referencia el artículo cuatrocientos ochenta y nueve se procedió a hacer la designación de los Vocales Natos de la forma siguiente:

Parte Vocal

Mayor contribuyente por riqueza Rústica, Don Silvestre Barra y Cámara.

Mayor contribuyente por riqueza Urbana, Don Pedro Lopez-Fello y Merlo.

Mayor contribuyente por riqueza Rústica, Hacendado forastero, Don Antonio Compeimo Ammatéqui.

Mayor contribuyente por Industria y Comercio, Don Manuel Cruz Merlo.

Representante de las Empresas Mineras, no ha lugar a nombrarlo por no existir esta tributación.

Contribuyente del apartado c) del artículo trescientos ochenta no ha lugar a nombrarlo porque en la actualidad no existe este arbitrio.

Representante de los Sindicatos Agrícolas. Requiere al Sindicato Agrícola de esta Ciudad para que nombre este Representante.

- Comisiones de la Parte Personal :-

Parroquia de la Asunción.-



Señor cura Barroco, Don Ricardo Calvo Moraleda.
 Primer contribuyente por riqueza Rústica, Don Antonio Ruiz Merlo.
 Primer contribuyente por riqueza Urbana, Don Eduardo Caravantes Saminero.
 Primer contribuyente por Industria y Comercio, Don Joaquín Cebal García.

Parroquia del Santo Cristo.

Señor cura Barroco, Don Vicente Benítez de Lugo.
 Primer contribuyente por riqueza Rústica, Don Eusebio Ruiz Bailón y Mejía.
 Primer contribuyente por riqueza Urbana, Don Rafael Toledo y Jemel.
 Primer contribuyente por Industria y Comercio, Don Luis Palacios y Sánchez.

La Corporación dio por terminada esta lista de nombramientos acordando por unanimidad que una copia de las mismas se exponga al público por término de siete días en esta casa capitular y en el Oficio de las Iglesias Parroquiales, para que durante este plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen prudentes por los interesados legítimos.

Se dio cuenta del expediente de subasta para construcción y reparación de calles y caminos en esta Ciudad y en término Municipal del cual aparece que se han celebrado dos subastas consecutivas en los plazos reglamentarios sin haber habido postor. La Corporación acordó por unanimidad que en virtud de las facultades que le concede el artículo ciento treinta y cuatro del Estatuto Municipal número quinto, se lleven a cabo estas obras por administración sin celebrarse tercera subasta.

Se dio cuenta de un expediente instruido para construcción de un mercado para bano y secado en la Plaza de la Constitución adquiriendo las casas tres y cinco de la calle de la Virgen resultando que Consuelo Gertrudis y Moreno, Soledad Ruiz y Gertrudis Guana, Gladys Jorjita, Yvonne Jorjita y Ángel Ruiz Donado, Primitivo, Alberto y Soledad Marcano Verdugo y Vicente Pacheco y Dolores Marcano Sierra, dueños de las casas tres y cinco de la calle de la Virgen, y Ramón Gómez Cámara que tiene el usufructo de la casa número cinco y parte en la casa número tres, ofrecieron la venta de estas fincas a este Excelentísimo Ayuntamiento para la construcción de un Mercado en la cantidad de Pesetas seis mil cuatrocientas setenta y cinco, cincuenta céntimos.

la casa número tres y Puercas siete mil quinientas setenta y cinco, cincuenta centimos y la casa número cinco.

Resultando que la Comisión Permanente en sesión del día quince de Octubre último aceptó esta oferta acordándose se adquiriesen dichas casas y no habiendo para ello Presupuesto que se formara una transferencia de créditos dentro del actual Presupuesto para la adquisición de estas fincas por la cantidad de Puercas catorce mil cincuenta y dos, importe de su precio y Puercas mil seiscientos cincuenta para gastos de escritura, derechos reales etc.

Resultando que el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día veintidos de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro, aprobó esta transferencia de crédito.

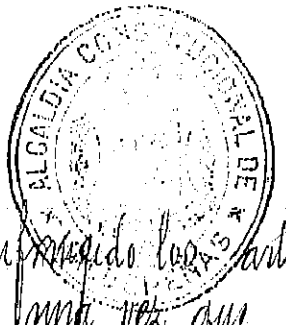
Resultando que por esta causa el Señor Interventor de estos fondos Municipales en oportuno de Marzo del año actual certificó haber cantidad suficiente para llevar a cabo estas obras en el correspondiente Presupuesto por virtud de dicha transferencia.

Resultando que anunciado al público en el Boletín Oficial número cincuenta y tres del año actual, este expediente con el Presupuesto, pliego de condiciones facultativas, plano y demás extremos, contra el no se ha formulado reclamación de ninguna especie.

Resultando que en su virtud se formó por Secretaría el oportuno pliego de condiciones para la subasta de la construcción de esta obra, el cual fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día trece de Mayo último, previa lectura de todo el expediente.

Resultando que en virtud de este acuerdo por el Señor Alcalde se acordó la celebración de la subasta para el día diez y ocho del próximo mes de Junio a las doce horas, habiéndose librado los oportunos Edictos y Anuncios en los periódicos Oficiales y Particulares que manda la Instrucción de Contratación de servicios.

Considerando que en este expediente se ha omitido la expresa aprobación del pliego de condiciones facultativas y además por el Pleno la adquisición y forma de hacerlo en las firmas que se han



de expropiar.

Considerando que igualmente se ha infringido los artículos ciento ochenta y siguientes del Estatuto Municipal, tanto vez que este expediente no ha pasado a informe de la Comisión Sanitaria Provincial.

Considerando que cuando un acuerdo se ha tomado en condiciones de nulidad, no debe sostenerse por el Municipio sino, por el contrario enmendarse el error donde se encuentre.

La Corporación acordó por unanimidad: Primero: Que se adquieran las casas números tres y cinco de la calle de la Virgen cuyos dueños quedan ya enumerados, para lo cual se procederá al otorgamiento del documento o documentos públicos o privados que sean necesarios, para comparecer en los cuales en nombre del Ayuntamiento expremamente se da comisión al Señor Alcalde, Don Manuel Hernandez Osueña y Ruiz. Segundo: Que se declare en suspenso la subasta anunciada para la construcción de esta obra, quedando nulo el Decreto que la señala y los Edictos publicados a este efecto. Tercero: Que este expediente, antes o después de la adquisición de las fincas, pase a informe y aprobación de la Comisión Sanitaria Provincial con arreglo al artículo ciento ochenta y dos del Estatuto. y Cuarto. Que una vez aprobado este expediente por la Comisión Sanitaria, se proceda por la Alcaldia a la subasta de la construcción de esta obra con arreglo a los pliegos de condiciones de todas clases que obran en el expediente.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria se levanta la sesión a las diez y nueve horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Puella
Manuel Barba
Juan Aguilera
Juan Armináiz
Juan Barba
Juan Barba

~~Juan Caraballo~~ Primito Megia
~~Juan Madrid~~ Juan Gil

Juan Caraballo

Acta

Sesión extraordinaria del 27 de Junio de 1925. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas, a las diez y siete

- Sr. Presidente.
- Sr. Barba.
- Sr. Palacios.
- Sr. Caranion.
- Sr. Madrid.
- Sr. Megia.
- Sr. Barba.
- Sr. Navarro.
- Sr. Cruz.
- Sr. Caro-Palón.
- Sr. Rubio.
- Sr. Quilera.
- Sr. Ammálegui.
- Sr. García Ferrer.

horas treinta minutos del día diez y siete de junio de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de Don Manuel Fernando Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de los señores Secretario e Interventor de estos fondos Municipales, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar esta sesión extraordinaria a que ha sido convocado el Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad.

Abierta la sesión por el Señor Presidente de su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta del acuerdo tomado por la Comisión permanente Municipal en sesión ordinaria del día diez del actual aprobado por expediente para ejecución de la obra de adoquinado con baralto de los laterales del Paseo de la Estación y la continuación por la calle del Pintor Meudora hasta la del seis de junio, así como los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas para llevarla a cabo, supliendo el actual pavimento. Así mismo se dio cuenta de una comunicación dirigida a esta Alcaldía por el autor del proyecto Don Isidro Polán, renunciando a percibir los derechos facultativos que le correspondan, siempre que se le conceda el derecho de tanteo en la subasta. Así misma obra en este expediente certificación de la Intervención



acreditando haber cantidad de cincuenta mil pesetas para ejecución de obras de calles y caminos en el presupuesto ordinario de mil novecientos veinticinco a veintiseis.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión permanente con las siguientes modificaciones: Primera: El artículo diez y nueve del pliego de condiciones facultativas se redactará del modo siguiente: Artículo diez y nueve: Todas las obras que comprenda este proyecto deberán comenzar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la escritura de contrato o notificación de la adjudicación si aquella no fuere necesaria, y deberán estar terminadas dentro de los seis meses siguientes. Segundo: Que en el pliego de condiciones para la subasta se conceda al señor Polanco el derecho de tanteo para ejecutar la obra en la forma y condiciones que apareciera del pliego que aprueba la Comisión permanente.

Finalmente que este acuerdo se anuncie en forma reglamentaria, y si contra él no se formulan reclamaciones en el plazo que se marque, se proceda a formular el pliego de condiciones para la subasta y se someta al Pleno para su aprobación.

Se dio cuenta del acuerdo tomado por la Comisión permanente Municipal en sesión ordinaria del día diez del actual, solicitando del Excelentísimo Señor Director General de Obras Públicas la construcción por el Estado de la pavimentación con adoquines de basalto sobre cimiento de arena, de la travesía de la Carretera general de Madrid a Cadix por esta población desde la Plaza de la Independencia hasta la calle de la Mesta, con el anexo que por la Superioridad se acuerdo ha de prestar este Ayuntamiento, con arreglo a la Real Orden de cinco de junio de mil novecientos diez y siete. La Corporación acordó por unanimidad aprobar y ratificar este acuerdo y que se dirija por el Señor Alcalde la solicitud necesaria para llevarlo a efecto.

Se dio cuenta de la dimisión presentada por Juan Miguel de la Hoz, del cargo de Oficial de Empedrados. La Corporación

acordó por unanimidad aceptarla y estimando no ser urgente la provisión de este cargo, abstenerse de nombrar al que ha de sustituirle. y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, se levantó la sesión a las diez y nueve horas, de todo lo cual es el Secretario certifico =

~~Manuel Puebla~~

Manuel Puebla

~~Isidro Arreola~~

Calisto Palacios

José Castañeda

~~Francisco Guerrero~~

Francisco Mejia

José Aguilera

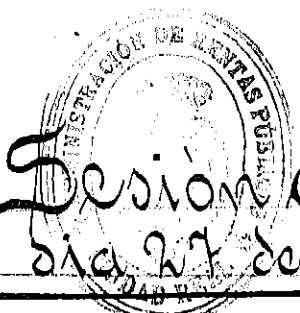
Juan Medrano

Manuel Barba

Juan Amunátegui

~~Agustín Varona~~

~~Guillermo~~



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Ciudad de Naldopetlan a las doce horas del día 27 de Junio de 1925.

- Sr. Presidente.
- Sr. Amunátegui.
- Sr. Aguilera.
- Sr. Rubio.
- Sr. Gil Sánchez.
- Sr. Navarro.
- Sr. Baera.
- Sr. García Ferriz.
- Sr. Ruiz de León.
- Sr. Madrid.
- Sr. Megia.
- Sr. Barba.

del día veintiseis de Junio de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de don Manuel Permañel Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario y del señor Interventor de Fondos Municipales, se reunieron los señores que al margen se expresan constituyendo la mayoría de los concejales de que se compone este Ayuntamiento en Pleno, para celebrar la sesión extraordinaria a la que han sido convocados para el día de hoy.

Abierta la sesión por el señor Presidente de un orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. Se dio cuenta del Decreto de esta Alcaldía con motivo del pleito contencioso-administrativo que ante el Tribunal Provincial sostiene don Estanislao Barahona y López contra la resolución de este Ayuntamiento en Pleno tomada en sesiones de Septiembre último, declarando no haber lugar a repetir un acuerdo de Septiembre último en que se declaró incompetente para conocer de una reclamación que dicho actor interpuso sobre responsabilidad mancomunada y solidaria de varios señores concejales, por consecuencia de los perjuicios que se supone originados al recurrente con el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión de primero de Diciembre de mil novecientos diez y siete, declarando la nulidad de la subasta celebrada en los días quince y diez y seis de Noviembre del mismo año, y del informe de los Señores don José M. Bolanos y Terrano y don Emilio Parrilla que estimaron que a los intereses de esta Corporación Municipal es conveniente y necesario personarse como coadyuvante en el pleito contencioso-administrativo antes dicho. La Corporación, visto los artículos cinco cincuenta y seis y siguientes del Estatuto Municipal y los cuarenta y uno y cuarenta y ocho del Reglamento de procedimiento veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, acordó por unanimidad personarse como coadyuvante en este pleito para defender su acuerdo, que representa los intereses de esta Corporación y que en atención a que el señor secretario de este Ayuntamiento don Luis Barrinero y Pedreira tiene la condición de Letrado, se le comisiona, autoriza y encarga para que se personen

en dichos autos ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Ciudad Real, llevando la representación de este Ayuntamiento y defendiendo los acuerdos Municipales en este pleito y en futuras incidencias de él dimanaren hasta llegar a la completa ejecución de la sentencia que en él se dictare, quedando facultado para interponer los recursos que estime necesarios a la defensa de los intereses que se le encomiendan, incluso apelación de la sentencia que se dicte si la estima perjudicial en todo o en parte a los intereses de este Municipio, permitiéndole este acuerdo de poder bastante para llevar a cabo lo que por él se le encomienda.

Se dio cuenta del expediente instruido por Decreto de esta Alcaldía con motivo del pleito contencioso-administrativo que ante este Tribunal Provincial ha interpuesto Don Mariano González de Videgaim contra la resolución de esta Corporación Municipal de quince de Abril último, que declaró no haber lugar a reponer el acuerdo de treinta de Diciembre anterior en que se desestimó la instancia de aquel reclamante en nombre de su esposa Doña María Ortiz Párriz por cantidad de trescientas setenta y seis reales setenta céntimos, por cada uno de los años de mil novecientos diez y seis a mil novecientos diez y nueve a veinte ambos inclusive, que por retribuciones como pago voluntario de sueldo suyo corresponde a su dicha esposa, Maestra Nacional en esta Ciudad de la Escuela Unitaria de la Calle de Santaromas, y del informe emitido en este expediente por los Señores en ejercicio Don José M. Blanco y Durana y Don Cipriano Pomilla que expresan que a los intereses de esta Corporación Municipal es conveniente y necesario personarse como coadyuvante con la administración en dicho pleito ante este Tribunal Provincial.

La Corporación vistos los artículos ciento cincuenta y seis y siguientes del Estatuto Municipal y el cuarenta y uno y cuarenta y ocho del Reglamento de Procedimiento de Pleitos de el quince de mil novecientos veinticuatro acordó por unanimidad personarse como coadyuvante en este pleito para defender su acuerdo, que representa los intereses de esta Corporación y que en atención



que el Señor Secretario de este Ayuntamiento Don Luis Carrinero y Redecilla tiene la condición de Letrado, se le comisiona, autoriza y encarga para que se presente en dichos autos ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, llevando la representación de este Ayuntamiento y defendiendo los acuerdos Municipales que en este pleito y en cuantas incidencias en él diere lugar, hasta llegar a la completa ejecución de la sentencia que en él se dictare, quedando facultado para interponer los recursos que estime necesarios a la defensa de los intereses que se le encomiendan, incurso apelación de la sentencia que se dicte si la estima perjudicial en todo o en parte a los intereses de este Municipio, sirviéndole este acuerdo de poder bastante para llevar a cabo lo que por él se le encomienda.

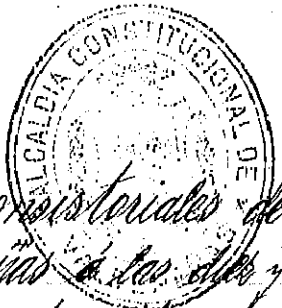
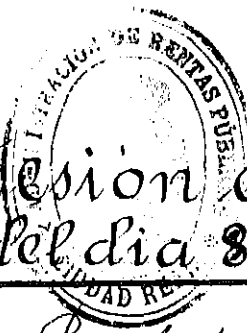
Se dispuso en el presente de pliego de condiciones generales para celebrar la subasta del arrendamiento de la cobranza de los arbitrios Municipales sobre Pesos y Medidas y Almotacena y Repeso, Puertos Públicos de Manta, Ocupación de la Vía Pública y construcción y reforma de Fachadas por tres años económicos a partir del próximo de mil novecientos veintidós a veinticinco y en la cantidad total del setenta y una mil pesetas. La Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes este pliego de condiciones para la subasta y que se proceda al arrendamiento de este servicio, comisionando al Señor Alcalde Presidente para que ejecute este acuerdo en el tiempo mas perentorio posible.

Por el Señor Presidente se dijo: que cuando el Consejo Provincial de Fomento el propósito de arrendar terrenos para la instalación de viveros Provinciales de planta americana, estimaba de oportunidad que se hiciera una oferta concreta a dicho Consejo, de abonar el arrendamiento que importe el terreno dedicado a este servicio, con la condición de que la tierra arrendada sea de la existente en sitio del Soto de la Olma, propiedad del Sr. Don Sr. Donde de Gavia, sin que este acuerdo represente otra obligación que satisfacer el importe del arrendamiento del terreno hasta sesenta fanegas durante veinte años, sin perjuicio de renovarse esta obligación por mas tiempo si así conviniere a ambas partes y estimándose desde luego renovada de hecho por otro tiempo igual, si dos años antes por lo menos, de

revenir este contrato no se denuncia por una ni otra parte, y que durante el tiempo que el pueblo de Valdepeñas pague feste y mantenimiento, los sembramientos de su término tengan preferencia sobre los demás solicitantes para la adquisición de la planta necesaria y justificada para la preservación y plantación de en viñedo. La Corporación acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas treinta minutos, del todo lo cual yo el Secretario certifico.

<u>Manuel Tuello</u>	<u>Manuel Pizano</u>
<u>Francisco Mejia</u>	<u>Juan Baraja</u>
<u>Francisco Percey</u>	<u>Juan Gil</u>
<u>José Aguirre</u>	<u>Juan Robles</u>
<u>Manuel Barba</u>	<u>Juan Madrid</u>
	<u>Juan Armatépi</u>
	<u>Diego Ferrer</u>
	<u>Juan Armatépi</u>



Resolución extraordinaria del día 8 de Julio de 1925.

- En las horas extraordinarias de la Ciudad de Taldepeñas a las diez y siete horas treinta minutos del día ocho de Julio de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de don Manuel Fernandez Puebla y Pinar, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario y del señor Interventor de fondos Municipales, se reunieron los señores que al margen se expresan, Concejales de esta Ayuntamiento, para celebrar esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno a que han sido convocados para el día de hoy.
- Sr. Presidente.
 - Sr. Barba.
 - Sr. Gil Sánchez.
 - Sr. Caminero.
 - Sr. Baera.
 - Sr. Carancón.
 - Sr. Madrid.
 - Sr. Megia.
 - Sr. Caparantes.
 - Sr. Rubio.
 - Sr. Anunátegui.
 - Sr. Aquilera.
 - Sr. Garcia Ferrer.
 - Sr. Navarro.
 - Sr. Ruiz de León.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta del expediente para ejecución de la obra de adquirir con barasto de las laterales del Pano de la Es. hacia las del seis de junio, y del proyecto de pliego de condiciones para la subasta de esta obra formulado por Secretarías. La Corporación acordó por unanimidad aprobar este expediente en todas sus partes y el proyecto de pliego de condiciones para la subasta, excepto en la adición tercera que quedará redactada del modo siguiente:

El (plazo) pago de la obra se hará en tres plazos. El primero de cincuenta mil pesetas a la terminación y en su recepción provisional. El resto hasta el importe total de la obra se abonará en dos plazos iguales en los dos años consecutivos. Estos dos últimos plazos devengarán el seis por ciento anual de interés que empezará a contarse desde la recepción provisional y entrega del primer plazo y se devengará hasta el día de los respectivos vencimientos o pago de cada plazo.

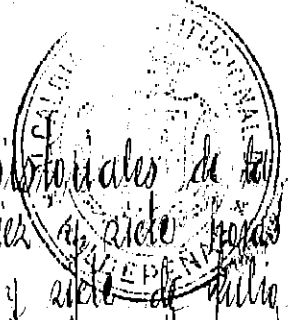
En su virtud que por la Presidencia se proponga para la celebración de esta subasta en el plazo mas breve

posible.

Se dio cuenta de la dimisión que de León de Jesús ha presentado Antonio Ramos y del acuerdo de la Comisión permanentemente del día primero del actual aceptándola provisoriamente. La Cooperación acordó por unanimidad aceptar esta dimisión y que para este puesto se nombre a Manuel Ruiz Prieto, auxiliar de calles en la actualidad.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria se levantó la sesión a las diez y nueve horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Puello	Manuel Barbo
Ignacio Barrios	Ramón Carrascano
Francisco Alegria	Juan Pineda
Antonio Ferrer	Juan Gu
José Aguirre	Juan Robles
Manuel Barbo	Lucas Medinilla
Mequebarros	Juan Amategui
Juan Caravantes	Manuel Barbo



Sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a las diez y siete horas treinta y cinco minutos del dia diez y siete de Julio de 1892

- Mr. Presidente.
- Mr. Aguilera.
- Mr. Rodera.
- Mr. Moro.
- Mr. Garcia Fenejel.
- Mr. Comunategui.
- Mr. Navarro.
- Mr. Ruiz de Leon.
- Mr. Madrid.
- Mr. Palacios.
- Mr. Rubio.
- Mr. Gil.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a las diez y siete horas treinta y cinco minutos del dia diez y siete de Julio de mil novecientos veintidós, bajo la Presidencia de don Manuel Gombauz Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario y del señor Interventor de fondos Municipales se reunieron los señores que al margen se expresan, Concejales de este Ayuntamiento para celebrar esta sesion extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno a que han sido convocados para el dia de hoy.

Abierta la sesion por el señor Presidente, de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se dio cuenta de un expediente instado por una denuncia o reclamacion de caracter Municipal formulada por D. Esteban Rodero Diaz ante la comision permanente en sesion del dia ocho del actual, reclamando de un acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno tomado en sesion del dia veintiseis de Junio ultimo para personarse como coadyuvante, el Ayuntamiento en los asuntos de jurisdiccion contencioso-administrativa, incoados por D. Esteban Rodero, contra la resolucio de este Ayuntamiento que se declaro incompetente para conocer de la reclamacion de perjuicio que dicho señor instaba contra varios señores Ex-Concejales de este Ayuntamiento por sus acuerdos con motivo de unas rebajas de varios arbitrios Municipales, estimando el señor Rodero que el acuerdo para coadyuvar enajena responsabilidad el Ayuntamiento por haber intervenido en el D. Esteban Rodero uno de los interesados en dicha reclamacion. Se dio lectura tambien del informe formulado por el señor Secretario estimando que esta reclamacion es una cuestion de propiedad en el juicio, que unicamente en el puede resolverse y puesto que el señor Rodero no votó el acuerdo de incompetencia firmó el acuerdo para coadyuvar sosteniendo y en este sentido todos los Concejales que lo firmaron podian considerarse interesados. Pero como queda que este punto es discutible y en igual caso se encuentra el concejal señor Rodera que tambien puede ser discedido de incompatibilidad, el acuerdo

podría quedar anulado por la sentencia del Tribunal Contencioso y ante la duda el informante estima que debe remirse el Pleo para que con ausencia de todos los comparecantes que directa o indirectamente puedan intervenir en este punto, delibere y acuerde de nuevo lo que se ha de hacer.

Terminada la lectura del informe de Secretaría y la ampliación oral que del mismo hizo el funcionario que lo refrenda, por el señor Presidente se dijo que se abría discusión sobre este punto.

El señor Graera hizo uso de la palabra para decir que él no tiene más interés que se sostenga el acuerdo del Ayuntamiento sobre incompetencia, sin que le importe o no el acuerdo coadyuvante.

El señor Navarro pregunta si el acuerdo que se tomó por el Ayuntamiento fue legal o no.

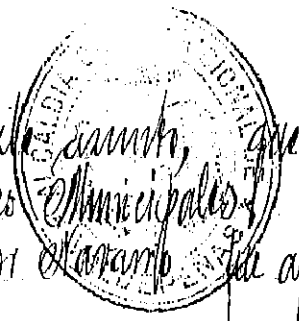
El señor secretario informa en el mismo sentido que lo hizo anteriormente.

El señor Navarro propone dividiendo las cuestiones: Primero. Que se declare nulo el acuerdo de veintisiete de junio último por ser discutible y segundo. Que una vez declarada esa nulidad se acuerde únicamente lo que proceda.

Puesta a votación la proposición del señor Navarro la corporación acordó por unanimidad anular el acuerdo de veintisiete de junio último por las razones ya expresadas.

Entrado en la segunda parte, el señor Navarro propone que el interés del Ayuntamiento pueda mostrar imparcialidad en el asunto del señor Graera y que ahora debe seguir demostrando lo mismo y para que no parezca que hay interés en favor o en contra de alguna de las partes, propone que el Ayuntamiento no se perpetre en el pleito contencioso-administrativo de que nos venimos ocupando.

El señor Odeza dice que la idea del señor Navarro que fue un pensamiento anterior, es la justa y que el Ayuntamiento debe colocarse en el fil de la balanza no coadyu-



quando con nadie en la resolucio[n] de este asunto, que en
ultimo termino en nada afecta a los intereses Municipales.

Puesta a votacion la proposicion del señor Alarango fue aprobada
por unanimidad.

Por el señor Presidente se dijo que como consecuencia de este
acuerdo el Ayuntamiento no se personaria en los autos de referencia
dejando libre en comunio a la Justicia.

No siendo otro el objeto de esta convocatoria, se levantó
la sesion a las diez y ocho horas treinta minutos, de todo lo
cual yo el Secretario certifico.

Manuel Tuello

Juan Gil
Jesús Ortega

Antonio Prieto

Casimiro Peláez

Juan Gil

Rafael Morro

Francisco Ferraz
Juan Alcaraz

Melero

Juan Armitage

José Aguilera

Miguel Serrano

Juan Armitage

Sesión ordinaria
 del día 3 de Agosto de
 1925

En las Casas Consistoriales
 de la Ciudad de Valdepeñas a las
 diez y ocho horas del día tres de Agosto

- Sr. Presidente.
- Sr. Barba.
- Sr. Amunátegui.
- Sr. Carrascón.
- Sr. Baeza.
- Sr. Mejía.
- Sr. Ruiz de León.
- Sr. Madrid.
- Sr. García Ferrerjól.
- Sr. Caminero.
- Sr. Rubio.
- Sr. Navarro.

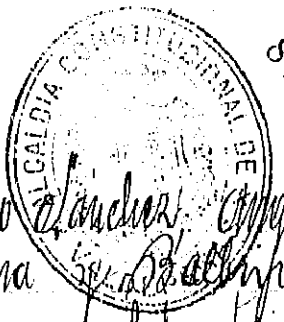
de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de D^{no} Manuel Fernandez Puebla y Riva, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario y del Oficial primero de Intervención en funciones de Interventor de estos fondos Municipales por ausencia del Propietario, se reunieron los señores que al margen se expresan, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno para celebrar la primera sesión ordinaria correspondiente a las que se deban verificar en este primer cuatrimestre del ejercicio económico de mil novecientos veinticinco a veintiseis.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación era preciso acordar el número de sesiones ordinarias que habian de celebrarse en esta primera reunión que corresponde al primer cuatrimestre del año económico actual y hora en que han de dar comienzo. La Corporación por unanimidad acordó que las sesiones empiecen a las diez y ocho horas, y su número sea el menor posible sin que excedan de diez según establece el Estatuto Municipal.

El señor García Ferrerjól manifiesta es conveniente fijar la duración de cada sesión y que la última media hora se dedique a ruegos y preguntas acordándose por unanimidad que la duración de las sesiones no exceda de dos horas y que con arreglo a lo propuesto por el señor García Ferrerjól se dedique a ruegos y preguntas la última media hora.

Seguidamente se pasó a la orden del día. Se dio cuenta de las dimisiones presentadas por los empleados de Rentas sin arrendar Francisco Galan, el Sr. Camacho,



Francisco Moraleda, Antonio Sanchez, Eulogio Sanchez, Angel Ruiz Olivares, Alejandro de la Hor, Javier Medina Hernandez, los cuales han dimisionado sus cargos con fecha treinta y uno del pasado mes de Julio. La corporacion por unanimidad acordó aceptar y que se les paguen los haberes devengados hasta la mencionada fecha de treinta y uno de Julio (del pasado).

De dio cuenta de una carta circular de la Presidencia de la Diputacion Provincial de Ciudad-Real, manifestando que en el mas breve plazo posible manifieste esta corporacion si está dispuesta a efectuar por si misma en adelante el Padron y la cobranza del Impuesto de Bédulas Personales, intervinidas y fiscalizadas ambas operaciones por dicho organismo Provincial o si prefiere que la Diputacion se encargue directamente de dichos trabajos con arreglo a las disposiciones del articulo doscientos veintiseis, apartado 2º del Estatuto Provincial y Real Orden aclaratoria de veintiocho de Abril ultimo. La corporacion por unanimidad acordó que todas en adelante operaciones se relacionen con la formacion del Padron y cobranza del Impuesto de Bédulas Personales sea realizado por la Diputacion Provincial, debiendo comunicarse inmediatamente este acuerdo a los efectos oportunos.

Entra en el palacio el señor Navarro.

Del dia cuenta del expediente instruido con motivo de reclamacion de cantidad hecha por Don Mariano Gonzalez de Videgaim y del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleo en sesion extraordinaria del dia diez y siete de Julio ultimo, anulando el acuerdo adoptado en sesion de veintisiete de Junio pasado para pararse en el pleito contencioso-administrativo que dicho señor tiene establecido y en otro tambien contencioso-administrativo incoado a instancia de Don Martin Parralino por reclamacion de perjuicio que dicho señor motaba contra varios señores concejales de este Ayuntamiento por acuerdos con motivo de una subasta de varios arriendos Municipales.

El señor Presidente manifestó que el dar cuenta de precedente asunto era debido a que en la sesion a que se ha hecho referencia celebrada el dia diez y siete del pasado mes de Julio, se

habian estado a la vez ambos asuntos y era necesario desdolar los que pertenecen al señor Baschimo de los que corresponde al señor Gonzalvo de Videgaim.

El señor Pradera dice está enterado que el señor Videgaim en sus peticiones no guarda el respeto debido a la Comision permanente Municipal y que el Ayuntamiento debe obrar con energia velando por el decoro y el respeto que la Corporacion merece.

El señor Caminero es de opinion de que el Ayuntamiento puede lo que cueste, debe personarse en el pleito contencioso-administrativo que contra los acuerdos de la Corporacion sigue (el Ayuntamiento) digo el señor Gonzalvo de Videgaim, pues de lo contrario seria quitarse el Ayuntamiento la razon que le existe.

El señor Garcia Terreyrol opina en igual sentido que el señor Caminero y a propuesta de ambos señores se acuerda por unanimidad personarse como coadyuvante en este pleito para defender sus acuerdos, facultándose para realizarlo al señor Secretario de este Ayuntamiento Don Luis Caminero y Redecilla por su condicion de Letrado, al que se autoriza y se carga represente en su todo a este Excmo Ayuntamiento y defienda los acuerdos Municipales que en este pleito y en cuantas incidencias en el dimanaren hasta llegar a la completa ejecucion de la sentencia que en el se dictare, quedando facultado para interponer los recursos que estime necesarios a la defensa de los intereses que se le encomienden, incluso apelacion de la sentencia que se dicte si la estima perjudicial a los intereses de este Municipio, sirviendo este cargo de poder bastante para llevar a cabo lo que por el se le encomienda.

Se dio cuenta del expediente de subasta de los arbitrios Municipales de Pesas y Medidas y Almoxarifa y Repeso, Puertos Publicos de venta, Ocupacion de la Via Publica, y Construcion y Reforma de Fachadas



Realizada el día veintitres del pasado mes de Julio y de la adjudicación definitiva del remate hecha por la Comisión permanente en sesión celebrada el día veintinueve del mismo mes a don Guasimundo López Rodríguez en la cantidad de setenta y cinco mil cuatrocientas treinta pesetas. La Corporación acordó por unanimidad aprobar lo actuado en este punto por la Comisión permanente Municipal.

Se dio lectura de un oficio de la Jefatura de obras Públicas de esta Provincia manifestando la proporcionalidad con que este Ayuntamiento debe contribuir a la ejecución de las obras de adomnado que tiene solicitada para la calle del Pico de Pimio, travesía de la Cametera de Madrid a Badajoz y del plano y perfil de dicha obra. La Corporación de conformidad con lo dispuesto en la regla b) del artículo tercero de la Real Orden de cinco del Pimio de mil novecientos diez y siete, acordó por unanimidad aceptar la clasificación y avalúo propuestos por la Jefatura de obras Públicas, y que con certificación de este acuerdo y el plano acompañado, se devuelva a la Superioridad para la continuación del expediente.

Se dio lectura de un oficio del señor Delegado Gubernativo en este Partido Judicial indicando la conveniencia para este Ayuntamiento de suscribirse al Boletín de subsistencias que se edita en Madrid. La Corporación por unanimidad, estimando es de gran conveniencia, acordó suscribirse a dicha publicación.

El señor Presidente manifiesta a la Corporación que el Oficial Habilitado en este Juzgado de Instrucción Don Tomas López Lafra ha realizado el solo los trabajos que del censo Electoral corresponden a la Junta Municipal del mismo. que el Ayuntamiento tenía obligación de facilitar el personal necesario para dichos trabajos, los cuales han sido hechos como antes se dice solo por el señor López Lafra en el término de tres meses.

El señor Rodríguez dice es de justicia se recompense a dicho señor en la proporción que merece y propone

se le de una gratificación de trescientas pesetas. La Corporación por unanimidad de conformidad con lo propuesto por el señor Baera acordó conceder al señor López Lafra la cantidad mencionada como pago de sus servicios, con cargo al capítulo diez y siete artículo único.

El señor Presidente manifiesta que se ha enterado que hace días ha sido comprada por Don Tomas Sánchez Abad la casa del señor Paventio, sita en la calle de Don Francisco Morales frente a la del Señor de Pinar. Que esta casa era preciso se hicieran las gestiones necesarias para adquirirla el Ayuntamiento y realizar las obras de saneamiento que se tienen proyectadas con objeto de evitar las frecuentes inundaciones durante los grandes temporales de lluvias en las casas próximas al barrio de la Veguilla.

El señor Baera dice que debe tenerse en consideración lo expuesto por la Presidencia, proponiendo se dé un voto de confianza al señor Alcalde y el polo lleve la gestión de tan importante asunto.

La Corporación por unanimidad acordó adquirir la casa mencionada y dar un voto de confianza al señor Presidente el cual llevaría la gestión necesaria para realizarlo, dando cuenta a la Corporación tan pronto haya hecho las gestiones necesarias.

Se entra en la sección de ruegos y preguntas.

El señor Amundategui dice es necesario activar en lo posible las obras necesarias en la calle de la Virgen, desde la de Francisco Morales hasta el puente del Arroyo de la Veguilla, con objeto de evitar también las frecuentes inundaciones que en dicho sitio se producen en los días de lluvias torrenciales.

El señor Presidente contesta diciendo se tendrá en cuenta la proposición del señor Amundategui y se activarán las obras en todo lo posible.

El señor Baera dice que varios vecinos del Barrio de la Estación, cuyas viviendas están próximas a la casa desti-



nada a juzgados, se quejan del mal olor que despiden los retretes de dicho edificio, lo cual aparte de ser molesto es momentaneamente perjudicial para la salud, siendo preciso se proceda inmediatamente a su saneamiento. Dice tambien que la Plaza de Balbuena está convertida en evacuatorio público y es preciso evitar que gentes sin gran recato e impelidas por imperiosas necesidades de la vida realicen en dicho sitio funciones que deben reservarse para ejecutarlas en lugares destinados a ese exclusivo objeto y que no hace al caso mencionar.

El señor Presidente manifiesta será complacido en todo el señor Baera, proveyendo extremar la vigilancia en lo que respecta a la Plaza de Balbuena.

El señor Ruiz de León dice es de gran conveniencia hacer un paso paralelo a la línea del ferrocarril de la Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante, desde la Campera del Moral hasta el Parque, con objeto de facilitar el acceso a dicho lugar de esparcimiento y recreo y por lo cual propone a la Corporación se solicite de la mencionada Compañía de ferrocarriles la autorización necesaria para realizar dicha obra.

La Corporación por unanimidad de acuerdo con lo propuesto por el señor Ruiz de León, acordó se dirija instancias en el sentido mencionado a la Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante.

El señor Campinero dice es preciso que por la Alcaldía se den las órdenes oportunas para activar la pavimentación de las aceras en las calles de San de Junio, Unión y Pintos Mendosa.

El señor Presidente contesta manifestando que si las obras no se realizan con la premura que es su deseo, es tan solo por culpa de los contratistas que no proporcionan a los propietarios la piedra que para dichas obras tienen estas solicitada.

El señor Baera dice ha fallecido en Madrid D. Pablo Martínez-Pardo de la Torre, ilustre hombre público que

militó en las filas del partido Conservador, padre del Notario de esta Ciudad D. Gonzalo Martínez Pardo y Martín y por lo cual propone a la Corporación en consideración a los relevantes servicios prestados a la Patria por el señor Martínez Pardo de la Torre, conste en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de tan ilustre Patriota, y se comuniquen por oficio a D. Gonzalo Martínez Pardo y Martín, la Corporación por unanimidad hizo suyas las manifestaciones del señor Ocaña y acordó se proceda en consecuencia con ellas.

y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión a las veinte horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Puebla

Francisco Mejía

Dámaso Canizales

José Ocaña

Judith Vitorica

Francisco Jerez

Juan Rolé

Artemio Merced

Manuel Barba

Waldo

Agustín Verano

Juan Amunátegui

Manuel

X



Sesión ordinaria del día 4 de Agosto 1925.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a las diez y ocho horas del día cuatro

- Sr. Presidente.
- Sr. Amunátegui.
- Sr. Baeza.
- Sr. Megia.
- Sr. Galvo.
- Sr. Rubio.
- Sr. Gil.
- Sr. Ruiz de León.
- Sr. Tarancón.
- Sr. Moro.
- Sr. Madrid.
- Sr. Barba.
- Sr. Caminero.
- Sr. Navarro.

de Agosto de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de D. Manuel Fernandez Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario, y del Oficial primero de Intervención en funciones de Interventor de estos fondos Municipales, por ausencia del Propietario, se reunieron los señores que al margen se expresan constituyendo el Ayuntamiento en Pleno para celebrar la segunda sesión ordinaria de las correspondientes al primer semestre del año económico actual.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Entra en el salón el señor Navarro.
 Por el señor Presidente se dio lectura de una carta de la Sociedad de Fomento de Obras y Construcciones, de Barcelona, relacionada con el proyecto de alcantarillado en esta población, y poniendo de manifiesto además a la consideración de la Corporación para que pueda formar juicio sobre este asunto y sobre el mismo deliberar las conversaciones tenidas y convenios hechos sin compromiso con el Ingeniero que vino a hacer el estudio necesario para la redacción del proyecto y confección de planos. Que las gestiones realizadas por la Alcaldía habiéndose hecho en el sentido de que careciendo este Ayuntamiento del medio necesario para tan grande proyecto, se encargase la precitada Sociedad de proporcionar el capital necesario para las obras y amortizándolo el pueblo de Valdepeñas en los años que se convinieren, pero siempre a plazo largo. Que además se les concedería siempre que aceptasen estas condiciones el derecho de tanteo en la subasta y con la condición de que el proyecto y planos nada costasen.

a este Ayuntamiento a cambio de la dicha concesión.

Manifiesta además la Presidencia que la mencionada Sociedad representada por el Ingeniero que mandó a esta población ha contestado que solo se encargaría de la formación del proyecto y planos por los que nada cobraría a cambio del derecho de tanteo, pero que respecto a la aportación del capital necesario para las obras les era imposible por no dedicarse a esa clase de operaciones.

Hicieron uso de la palabra sustentando diferentes opiniones los señores Baexa, Camisero, Barba y Madrid sobre la concesión del derecho de tanteo y después de informar al señor Secretario, la Presidencia manifestó que el único compromiso que había que cumplir con la Sociedad de Fomento de Obras y Construcciones era la de abonar los gastos de viaje y estancia en esta población originados por el Ingeniero y el estudiante que vinieron a hacer los estudios preliminares; que era preciso concretar opiniones y tomar un acuerdo definitivo.

Después de una amplia discusión, la Corporación por unanimidad acordó que no se autorice a la Sociedad de Fomento de Obras y Construcciones para la formación del proyecto y planos del alcantarillado en esta población, pero que se le abonen los gastos originados por su Ingeniero y estudiante durante su estancia en Valdepeñas y viajes, quedando este Ayuntamiento en libertad de pactar con cualquier Sociedad, que además de confeccionar el proyecto, aporte el capital necesario para la ejecución de las obras.

Se dio cuenta de tres instancias correspondientes a Gregorio Hernandez Cuitado, Fulgenio Hurtado y López, y Juan José Poldan Garcia, solicitando se les nombre Practicantes de la Beneficencia Municipal.

El señor Presidente manifestó que las Plazas que



figuran en el Presupuesto son cinco, estando tres de ellas cubiertas en propiedad y las dos restantes ~~reproceda~~ según los preceptos del Estatuto Municipal cubriéndolas por concepto y la Corporación por unanimidad acordó cubrir las dos vacantes que existen de Practicantes de la Beneficencia Municipal mediante concurso, facultando a la Comisión permanente Municipal para que redacte las bases y condiciones a que ha de ajustarse.

El señor Presidente manifestó era preciso proceder a la reorganización de la plantilla de Prestos Municipales sin arrendar, ajustándose a lo dispuesto en el Presupuesto actual. Que por el primer fomento de Alcalde señor Barba se había hecho un estudio previo de dicha reorganización que exponía a la consideración de la Corporación y es la siguiente: Un administrador con dos mil setecientas cincuenta pesetas de sueldo. Un Interventor con dos mil trescientas pesetas. Un cobrador con mil setecientas pesetas y cuatro dependientes auxiliares con mil cuatrocientas pesetas cada uno. Qui para estos cargos se proponían como mas aptos a los señores siguientes: Don Demetrio Rodriguez Montijano, para administrador; Don Ramon Gomez Cimara, para Interventor; D. Antonio Delgado Ruiz, para Cobrador y para dependientes auxiliares a D. José Mobero Manzano, D. Pedro Alarcón Laguna, D. Tomas Sanchez Leon, y D. Antonio Sánchez Martín, el cual desempeñará las funciones de Ordenanza. La Corporación por unanimidad acordó nombrar con el carácter de interino para el desempeño de los cargos propuestos a los señores mencionados con el sueldo propuesto que se devengará desde el día primero del mes actual.

Se entra en la media hora de ruegos y preguntas.
 Se ausentan los señores Megia y Camiberto.
 El señor Barba manifiesta que el puente que une la Calle del Mediodía con la de Chalanos se encuentra en condiciones pésimas para el tránsito por su poca anchura y

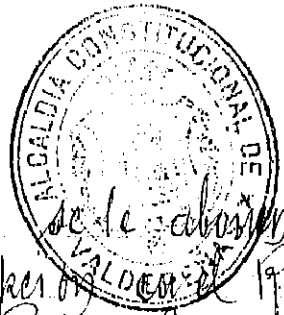
proponer que con motivo de tener que pasar por allí la tubería de conducción de aguas de la Sociedad "Agua Potable de Valdepeñas" se ponga al habla el Ayuntamiento con la misma para que las obras que dicho puente precisa se hagan a la vez.

El señor Marcano dice que la Sociedad "Agua Potable" no tendrá inconveniente en realizar dichas obras en unión del Ayuntamiento cuando a aquella le ha de ser algo más costoso, pero que tratándose de un beneficio para el pueblo y dadas las atenciones que con la mencionada Sociedad se han guardado, no habrá obstáculos de ninguna especie.

Después de una amplia discusión en la que el señor Calvo propone se hagan las obras por subasta, el señor Baera dice que no pudiendo demorarse su ejecución, proponía al Ayuntamiento se realizasen por la Sociedad "Agua Potable de Valdepeñas", y el Ayuntamiento abona a esta entidad el cincuenta por ciento de su coste total. La Corporación por unanimidad se mostró conforme y acordó aceptar la proposición del Concejal señor Baera.

El señor Baera dice que la calle de las Madrilas que se encuentra sin pavimentar y con grandes montones de tierra da motivo a que en los días de lluvias torrenciales y en los temporales de invierno se convierta aquello en un inmenso barrizal y por lo cual los vecinos se quejan con gran exceso de razón. Y solicita a la Presidencia que por los obreros municipales se quiten dichas tierras y se utilicen para el retacheo de los caminos.

El señor Presidente le contesta diciendo que será cumplido. El señor Presidente dice que las negociaciones que en la sesión de ayer se fueron encomendadas para la adquisición del la casa del señor Parentis habían dado un resultado satisfactorio, cediendo dicho inmueble al Ayuntamiento D. Tomás Sánchez abad por el mismo precio en que el



ha ha adquirido, existiendo solamente ^{se le abonan los gastos} ocasionados por escritura pública, inscripción en el Registro de la Propiedad y pago de Derechos Reales. Que con este motivo proponga constare en acta el agradecimiento de la Corporación por comensuramiento tan salomista y se le comunique de oficio al señor Sánchez Abad.

El señor Barea propone que no solamente debe aceptar lo propuesto por la Presidencia, sino que además debe constar en acta el proceder del señor Alcalde al que se debe de dar mi voto de gracias por su feliz gestión.

La corporación por unanimidad aceptó ambas proposiciones.

Babiendo transcurrido las horas reglamentarias se levantó la sesión a las veinte horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Puella

Francisco Alegria

Juan B. Madrid

Antonio Camina

Juan B. Puella

Antonio Ventura

Rafael Moro

Juan B. Puella

Manuel Barea

Juan Amunátegui

Manuel Barea

Manuel Barea

Manuel Barea

Manuel Barea

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Valdepeñas a las diez y ocho horas del día cinco de Agosto de mil novecientos veintifive, bajo la Presidencia de Don Manuel Fernandez Suebla y Ruiz, alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el secretario y del oficial primero de Intervención, en funciones de Interventor por ausencia del propietario, se reunieron los señores que al margen se expresan para celebrar la tercera de las sesiones ordinarias correspondientes al primer cuatrimestre del año económico actual.

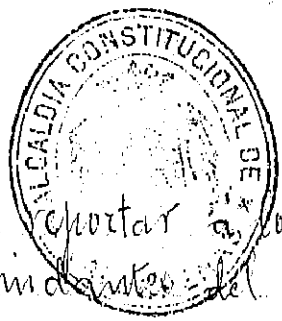
Sr. Presidente
Sr. Barascion
Sr. Muegia
Sr. Barba
Sr. Madrid
Sr. Garcia Ferreyrol
Sr. Gil
Sr. Ruiz de Leon
Sr. Rubio
Sr. Aguilera
Sr. Baera
Sr. Caningero
Sr. Navarro.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de un orden y el secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el señor Presidente se dijo que al tomar el acuerdo en la sesión de ayer sobre compra de la casa propiedad de Don Salvador Raventos, se han notado ciertas deficiencias que pudieran dificultar el otorgamiento de la escritura. En un virtud proponia a la Corporación que el acuerdo quedase redactado del modo siguiente.

El señor Presidente dice que las negociaciones que en la sesión de ayer le fueron encomendadas para la adquisición de la casa del señor Raventos, habian dado un resultado satisfactorio, cediendo dicho inmueble al Ayuntamiento Don Tomas Sánchez Abad por el mismo precio en que él la ha adquirido, exigiendo solamente se le abonen los gastos ocasionados que todos aparecen de la relación o factura que presenta que por todos conceptos importa la cantidad de setecientos y noventa y cinco. Que con este motivo proponia a la Corporación constase en acta su agradecimiento por tan altruista proceder, que se comunicará de oficio al señor Sánchez Abad.

El señor Baera propone que no solamente debe aceptarse lo propuesto por la Presidencia sino que además debe constar en el acta el agradecimiento al señor Alcalde por su feliz gestión.



en este asunto que tantos beneficios ha de reportar los vecinos de la calle del deis de junio y demias colindantes del arroyo de la Vequilla.

La Corporacion teniendo en cuenta la utilidad de esta adquisicion para los fines de saneamiento de esta parte de la poblacion, acordó por unanimidad: Ratificar el acuerdo tomado en sesion del dia tres del actual de la compra de la casa que fué propiedad de Don Salvador Naveantes, situada en la calle de Don Francisco Morales numero veintitmo triplicado, que en la actualidad pertenece a Don Tomas Sanchez Abad, al fin de que se abone por esta finca) dias) = ejecute con ella las obras de saneamiento necesarias: Que se abone por esta finca las sumas nueve mil setecientas noventa y cinco importe de la cuenta factura presentada por Don Tomas Sanchez abad con cargo al capitulo judicial, articulo septimo del Presupuesto: facultar al señor Presidente Don Manuel Fernandez Puebla y Ruiz o quien en su dia haga sus veces para que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura de adquisicion en representacion del Municipio y la tramite hasta su inscripcion en el Registro de la Propiedad: y que conste en acta y se comuniqué al interesado el agradecimiento de la Corporacion por su altruismo al vender esta finca sin beneficio alguno, y asi mismo que conste en el acta un voto de gracias al señor Presidente por su afortunada gestion en este asunto.

La Corporacion acordó por unanimidad acceder a lo propuesto por la Presidencia y que quede este acuerdo redactado en la forma que queda expresado para mayor facilidad en el otorgamiento de la escritura de adquisicion.

Se dio cuenta de que en la subasta para construccion de un Mercado en esta Ciudad que se celebró el dia treinta del pasado mes de julio y no se presentaron licitadores, habia sido declarada desierta.

El señor Presidente dice que el Ayuntamiento está en el momento oportuno para acordar si ha de sacarse nuevamente a subasta dicha obra y con arreglo a las condiciones impuestas en la que

se ha declarado desierta o si ha de modificarse el pliego de condiciones. Explica además las diversas gestiones realizadas con diferentes Empresas para llevar a feliz término obra de tanta importancia.

Después de una ligera discusión en la que intervinieron los señores Caminero, Aguilera, Baera y Navarro, se acordó por unanimidad conferir un voto de confianza al señor Alcalde para que realice las gestiones que sobre construcción del Mercado estime convenientes, proponiendo al Pleno las variantes que han de introducirse en los pliegos de condiciones para anunciar nueva subasta.

Se ausenta del salón el Sr. Megia:

Se dió cuenta de un expediente incoado para depurar y resolver una reclamación formulada por Don Angel Grande sobre incompatibilidades de Concejales y otros extremos, en sesión de la Comisión permanente Municipal celebrada el día veintidos de abril último.

Antes de pasar a la discusión de precitado expediente, el señor Secretario informó a la Corporación que de los doce señores Concejales presentes en la sesión, eran incompatibles para resolver en este asunto los seis señores siguientes: Sr. Barascón, Sr. Garcia Ferrerol, Sr. Sil, Sr. Aguilera, Sr. Caminero y Sr. Navarro, con lo cual quedaban otros seis señores Concejales para proceder a su discusión y resolución, pero que este número era insuficiente por tener que estar presentes para la discusión y aprobación, según el Estatuto Municipal la mayoría de los Concejales que constituyen el Ayuntamiento en Pleno.

La Corporación por unanimidad en vista de lo manifestado por el señor Secretario, acordó quede pendiente de resolución dicho expediente por no quedar en la sesión número suficiente de señores Concejales y se cite por el señor Alcalde cuando lo estime de oportunidad a sesión extraordinaria para resolver en definitiva.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la orden del dia, se extra en la media hora de ruegos y peticiones.

El señor Barba dice que el camino conocido por el de las Aguas se encuentra en muy malas condiciones verdaderamente deplorables haciéndose imposible el tránsito rodado y exponiéndose los que el tienen que transitar a continuos vuelcos. Ruega a la Presidencia procure por todos los medios que dicho camino quede arreglado cuanto antes, bien sea con piedra facilitada por los propietarios de las fincas colindantes al camino o bien llevada por el Ayuntamiento. El señor Navarro hace suyas las manifestaciones del señor Barba y la Presidencia contesta serán complacidos.

El señor Presidente dice que Manuel López, portero de la Casa de Socorro, tiene la desgracia como todos saben, de faltarle una pierna y le ha solicitado diferentes veces que el Ayuntamiento le ayude en algo para poder costearse una artificial.

Los señores García Berrojal y Caminero dicen que dado los excelentes servicios prestados por tan probo y activo funcionario debe costearla íntegramente el Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad acordó se le conceda a Manuel López la cantidad de doscientas pesetas, importe del coste de una pierna artificial, con cargo al capítulo diez y siete artículo único.

Por el señor Presidente se dijo que se le habia acercado el Teniente Alcalde Señor Carrascón para decirle que una persona alumna de esta localidad, cuyo nombre le estaba vedado revelar, se hallaba dispuesta a abonar los gastos que importara construir en la Plaza Pública de esta Ciudad un paseo central con una fuente en medio, con arreglo al plano que acompaña, para que despues el Ayuntamiento, cuando fuere tiempo oportuno, hiciera la plantación de árboles.

El señor Carrascón en breves frases confirmó lo dicho por la Presidencia.

La Corporación teniendo en cuenta que se trata de una mejora importante y útil para esta Ciudad, y que no grava

en nada el Presupuesto Municipal, acordó por unanimidad autorizar al señor Farancón para que lleve a efecto la obra proyectada con arreglo al plano presentado, lamentando no poder dar las gracias a quien sufraga estos gastos.

Por el señor Presidente se dijo que no quedaba ningún asunto pendiente de resolución e invitaba a los señores Concejales por si alguno tenía algo que proponer al Ayuntamiento, y no habiendo ninguno que nada propusiera, se acordó por unanimidad dar por terminadas las sesiones del presente cuatrimestre, de las que se formará el extracto correspondiente para su publicación oficial. En este estado se levantó la sesión a las veintinueve horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Lucch

Francisco Ferragut

Francisco Alegria

Juan Medridal

Dámaso Camarero

Jedroco Antón

Miguel

José Aguilera

Juan Amunategui

José Ocaña

Y. G. B.

Manuel Barba

Miguel Navarro

Roberto

Manuel



Sesión extraordinaria de Agosto de 1925 } En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a las doce horas treinta minutos del día doce de Agosto de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de D. Manuel Fernandez Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario y del Oficial primero de Intervención, en funciones de Interferente por ausencia del Propietario, se remosieron los señores que al margen se expresan, constituyéndose el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, con el carácter de urgencia (digo) urgente.

- Sr. Presidente.
- Sr. Aguilera.
- Sr. Rubio.
- Sr. Bacza.
- Sr. Gil Sánchez.
- Sr. Palacios.
- Sr. Madrid.
- Sr. Ruiz de León.
- Sr. Calvo.
- Sr. Moro.
- Sr. Garcia Ferreyrol.
- Sr. Cruz.
- Sr. Amunátegui.
- Sr. Navarro.
- Sr. Megia.
- Sr. Barba.
- Sr. Farangón.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

El señor Presidente manifestó a la Corporación que la causa que motivaba esta sesión extraordinaria convocada con carácter de urgente, era el triste suceso ocurrido en el día de ayer en la plaza de la Constitución, que había costado la vida al Guardia Municipal Silverio Martín Molero, muerto a mano airada por el forajido de esta localidad Enrique Benares Molina. Que era peioso relatar como ocurrió tan triste suceso, que solo quería hacer constar que la muerte de tan infortunado Guardia había sido en el cumplimiento del deber como por todos es de sobra sabido y que el Ayuntamiento no podía dejar desamparado a la Viuda e hijos del infortunado Silverio Martín, que quedaban en la mayor miseria. Que por todo lo cual proponía al Ayuntamiento constarse en el acta el sentimiento de la Corporación y que ésta, asista a la conducción del cadáver al Cementerio Católico, sufragándose por el Ayuntamiento todos cuantos gastos se originen con tan sensible motivo. Que proponía además se concediese una pensión vitalicia a la Viuda en la cuantía que la Corporación estime de justicia.

Los señores Bacza, Navarro, Madrid, Barba, Amunátegui,

Megia y Rubio se adhieren a las manifestaciones hechas por el señor Presidente, y la Corporación por unanimidad acordó:

Primero: Conceder gratuitamente una sepultura a perpetuidad para que sea enterrado el cadáver del Guardia Silverio Martín Mosero, en el Patio del Santo-Cristo, y se oblogue por cuenta del Ayuntamiento en ella una lápida haciendo constar que cumplió en el cumplimiento de su deber.

Segundo: Sufragar los gastos del féretro, entierro y funeral de segunda clase.

Tercero: Que se dé a la Viuda Pilar Aguado Pérez quinientas pesetas para que con ellas atienda a las primeras necesidades y pueda comprarle luto a ella y los hijos de Silverio.

Cuarto: Que el Ayuntamiento asista en Corporación al entierro y funerales.

Quinto: Conceder una pensión de cuatro pesetas diarias a la Viuda Pilar Aguado Pérez en las condiciones siguientes:

PRIMERA: La pensión la percibirá durante su vida y hasta que contraiga nuevas nupcias, cesando en este momento.

SEGUNDA: Cuando la Viuda cese de percibir la pensión, se distribuirá entre todos los hijos legítimos de Silverio Martín Mosero que no hayan cumplido diez y ocho años extinguiéndose esta pensión con respecto a cada uno cuando cumpla esta edad y su importe quedará en beneficio de las Arcas del Municipio.

TERCERA: Que los hijos de Silverio Martín procedentes de su anterior matrimonio llamados Silverio y Domingo Martín y Ballesteros, tiene la Viuda Pilar Aguado la obligación de retenerlos en su compañía para alimentarlos, vestirlos y educarlos, bien entendido que si ellos no quieren vivir, o su tutor los retirara de la casa de la pensionista, no tendrán derecho a reclamación de ninguna clase por razón de esta pensión, pero reservándoles el derecho a percibir la parte que les corresponda cuando se cumpliera la condición primera.



Sexto: por los gastos que ocasiona este acuerdo se pagarán del capítulo diez y siete, artículo único del presupuesto, y en cuanto a la pensión, por el presente año económico, se abonará en igual forma, y para el próximo y sucesivos, se consignará la oportuna cantidad.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Manuel Lucillo

Francisco Mejía

Calisto Talacig

Rafael Moro

Jedro Vitoria

Francisco Jerez

Juan Macario

Juan Armenteros

José Benito Aguirre

Wickro

Manuel Barba

[Signature]

Aguelo Aguirre

Fidro Barba

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria
 celebrada el día 27 de Agosto
 de 1925

En las Casas Consistoriales de la
 Ciudad de Salceda a las diez horas
 y treinta minutos del día veintisiete de

- Dr. Presidente.
- Dr. Barba.
- Dr. Aguilera.
- Dr. Baera.
- Dr. Navaro.
- Dr. Amunátegui.
- Dr. Meza.
- Dr. Rubio.
- Dr. Madrid.
- Dr. Carancón.
- Dr. Cruz.
- Dr. Moro.
- Dr. Palacios.
- Dr. Ruiz de León.
- Dr. Gil.
- Dr. García Ferrer.

Agosto de mil novecientos veinticinco, bajo la presidencia
 de Don Manuel Fernández Suebla y Ruiz, Alcalde de
 esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario y del
 señor Interventor de los fondos Municipales, se reunieron
 los señores concejales que al margen se expresan, constituyendo
 el Ayuntamiento pleno para celebrar esta sesión a que
 oportunamente estaban convocados.

Abierta la sesión por el señor presidente, de su
 orden yo el secretario di lectura del acta de la anterior
 que fue aprobada por unanimidad.

Por el señor Presidente se dijo; que el primer asunto
 a tratar en la orden del día era el proyecto de Carta Muni-
 cipal, pero que no encontrándose en el salón suficiente
 número de señores Concejales para tomar acuerdo, se
 pasaría al asunto siguiente, hasta tanto que hubiese
 número suficiente.

Se dio cuenta por el señor Presidente de que en el
 presupuesto vigente hay dos plazas de auxiliares de Secretaría
 con el sueldo de dos mil doscientas cincuenta pesetas, o sea
 un sobresueldo de doscientas cincuenta pesetas sobre los
 demás auxiliares. Que no existían más que tres auxiliares
 en propiedad y entre ellos había que hacerse la designación
 de los dos de superior categoría: Entra en el salón el
 señor Ruiz de León.

Hicieron uso de la palabra los señores Amunátegui,
 Baera, Navaro y Barba y alegadas las razones que cada
 uno estimó pertinentes se acordó por unanimidad que, estos
 cargos los cubren los auxiliares Don Florencio Gilabert Pastor
 y Don Florencio García Piña: Entra en el salón el señor Gil.

Por el señor Presidente se dijo, que encontrándose en el
 salón número suficiente para tomar acuerdo se iba a proceder



a dar cuenta del expediente para aprobación de la Carta Municipal. Se dio cuenta del expediente tramitado para la formación y aprobación de una Carta Municipal para el régimen económico de este Municipio y del dictamen emitido por la Comisión que al efecto se nombró para informar las reclamaciones presentadas. Se dio lectura de las reclamaciones a que se refiere este informe, presentadas por Don Juan Ruiz Bejudo en nombre del Circulo de Labradores; otra de los Maestros nacionales de esta localidad; otra de varios Industriales y fabricantes de vinos; otra de Don Amal Sánchez; otra de la Asociación "Unión y Defensa del Comercio" y, otra de don Emilio Hernandez Bejudo: Entra en el salón el señor Garcia Terreyol.

Se procedió a la discusión del dictamen de la Comisión y de las reclamaciones a que el mismo se contrae, haciendo uso de la palabra los señores Ammiatequi, Aguilera, Medina, Baera, Rubio, Navarro y, Moro.

Se desglosó del informe de la Comisión la instancia presentada por el Circulo de Labradores en lo referente a los tipos que han de regir en el artículo segundo, apartado B) en armonía con el artículo once, número tercero y puesta a votación esta reclamación fue desestimada por el voto de doce señores Concejales que fueron los señores Rubio, Cruz, Navarro, Gil, Baera, Moro, Garcia Terreyol, Madrid, Carameón, Ruiz de León, Baera y, señor Presidente; habiendo votado a favor cuatro Concejales que fueron los señores Ammiatequi, Aguilera, Palacios y Medina.

Desestimada esta reclamación por mayoría de votos y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión y las demás reclamaciones presentadas se acordó por unanimidad, quede redactada esta Carta como fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas en los días treinta y treinta y uno de Enero y dos al seis de Febrero con las modificaciones siguientes:

Primero = que en el preámbulo de la Carta se amplie

el párrafo que la Comisión propone sobre argumento y
límites del arbitrio de Pesos y Medidas.

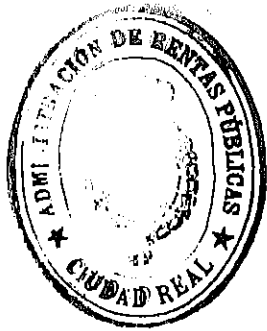
Segundo = Que el artículo cuarto, letra B) se modifique
en el sentido de que la base de imposición sea la Contribución
directa al Tesoro por Industrial que deban satisfacer, pudiéndose
llegar como máximo al treinta por ciento de dicha cuota.

Tercero = que de conformidad con el dictamen de la Comisión,
se tenga presente los deseos de los reclamantes cuando llegue
el momento de redactar las Ordenanzas para la Administración
y cobranza de los diferentes Arbitrios e Impuestos que esta
parta representa.

Cuarto = Que el artículo once, en su párrafo segundo,
quede redactado del modo siguiente: Artículo quini
en los treinta y cinco: Salvo las excepciones que resulten
de la inexistencia en el término Municipal del objeto del gra-
vamen y a condición de que la exacción se halle autorizada
por esta Ley o por aquellas cuya vigencia se prescribe en
la misma, el orden de imposición Municipal será el
siguiente, en que este orden represente la sucesión de seguir
esta prelación, pudiendo alterarse el orden cuando el Ayuntamiento
lo estime necesario y prescindir de aquellos Arbitrios cuya
imposición no crea necesaria, pero no pudiendo acudir a
la imposición del Repartimiento en tanto no estén agotados
en toda su extensión los recursos que contiene este artículo.

Se dio cuenta del expediente para la subasta del adomado
con basalto de los laterales del Tercero de la Estación y la conti-
nuación por la calle del Pintor Mendocina hasta la del Seis de
Junio; del acta de la subasta celebrada el día catorce del actual
y del acuerdo de la Comisión Permanente tomado el día
veintidós del mismo mes.

La Corporación teniendo en cuenta que en el pliego
de condiciones para la subasta se cometió un error, de concepto
al fijar el precio de esta obra, así como la proposición de
Don Isidro Roldán que no se ajusta al modelo oficial,



infringiendo el número noveno del pliego de condiciones para la subasta y que en último caso no pueda ser admisible por referirse solo a una parte de la obra, acordó por unanimidad:

Primero = De conformidad con lo propuesto con la Comisión Permanente, declarar nula la subasta celebrada el día catorce del actual.

Segundo = Que se proceda a nueva subasta para la ejecución de esta obra, introduciéndose en el pliego de condiciones para la subasta las siguientes modificaciones:

a) Condición segundo. - Quedará redactada del modo siguiente: acordado por el Ayuntamiento la construcción de la obra con arreglo al proyecto de adoquinado con basalto con revimiento de arena, el precio de la ejecución de esta obra será de ciento cuarenta y una pesetas, noventa y seis céntimos fijado en el presupuesto a los laterales del Paso de la Estación y treinta y dos mil quinientas treinta y tres pesetas, cuarenta y un céntimos a la calle del Señor Mendocá hasta la del Señor de San Juan, que componen un total de ejecución de esta obra con revimiento de arena de ciento cuarenta y siete mil ciento quince pesetas, treinta y siete céntimos teniendo en cuenta que si por cualquier causa se llegara a la rescisión de este contrato, las obras se liquidarán por lo que se encuentren ejecutadas con arreglo al cuadro de precios del proyecto y presupuesto, haciendo los aumentos correspondientes a la mano de obra y materiales o su reducción si procediere, con arreglo a los precios que rijan en el día de la firma de este contrato, para lo cual el solicitante acompañará a su oferta un cuadro de precios de jornales y materiales en la forma en que figura en el proyecto.

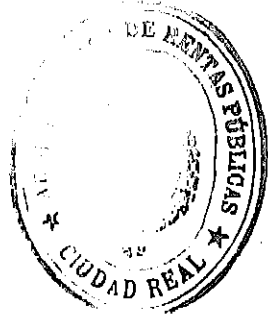
Se dio cuenta por el Señor Alcalde, de que con objeto de estudiar los medios de resolver la crisis de la vitivinicultura, por el Consejo de Labradores y Consejo Municipal y Mercantil, de esta Ciudad se había pensado organizar una Asamblea Nacional que se celebrará en Madrid en el próximo mes de

Septiembre y que estas entidades, habían solicitado ser copasadas con ellas a los gastos que ocasiona esta Asamblea. En la Comisión Permanente en sesión del día veintidos del actual había acordado coordinar con dichas entidades en la tercera parte de los gastos. La Corporación por unanimidad, aprobó el acuerdo de la Comisión Permanente y que estos gastos se paguen por terceras partes por el Circulo de Labradores, Circulo Vitícola, Mercantil y el Ayuntamiento, abonándose la cantidad con cargo al capitul de diez y siete, artículo único.

Se dió cuenta del expediente instruido para cubrir tres vacantes de las sub-venionadas por el Ayuntamiento en el Colegio Institución Moderna de Enseñanza para instrucción y enseñanza de ocho niños pobres, y del acuerdo de la Comisión Permanente en sesión del día diez y nueve del actual. La Corporación por unanimidad y de acuerdo con la redacción que en el Presupuesto vigente tiene la partida consignada para esta sub-venion, acordó que la Comisión que dictamine cuales son los solicitantes mas aptos para el estudio, se componga de los Sres. Ammiateam, Amifera y Garcia Ferrerol como Concejales, y de los Sres. Azeite Pizarra, maestro Nacional y Don Francisco Sánchez-Camacho y Pareda, Director del mencionado Colegio como profesores. Que esta Comisión proponga a la Comisión Permanente los nombres de los que estime con mas aptitud para el estudio, para que (dentro) de entre ellos elija los que crea es mas del justicia concederles dicha gracia.

Se dió cuenta del expediente para construcción de una Escuela Municipal en el barrio de San Nicolas y del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno tomado en sesión de diez de Mayo del año actual, por el cual se acordó adquirir un trozo de terreno propiedad de los Sres. Medina y Sánchez de trescientos noventa metros cuadrados y otro trozo de Juan Manuel Lopez Fernandez.

Por el señor Presidente se dió que en el acuerdo referente al trozo de mayor cabida, se había cometido un error, cual era poner que este trozo correspondia a Don Andres



Medina y Sánchez. Que de la documentación presentada a por este señor aparece que Pilar, Juana, Andrés y María Medina y Sánchez son dueños proindiviso de un terreno situado en la calle de la Veracruz de esta ciudad número cuarenta y ocho, que ocupa noventa y seis áreas, cincuenta y nueve centísimos. Que en esta finca la Pilar tiene dos quintas partes y los otros tres cada uno una quinta parte. Finalmente, que de la totalidad proindivisa de esta finca se tomaran los trescientos noventa y seis metros cuadrados, necesarios para terminar las obras de esta Escuela. Que así todo aparece de la documentación presentada por los interesados. La Corporación, visto los antecedentes e informe del señor Presidente, acordó por unanimidad: Que ratificando su acuerdo de trece de Mayo último se adquirieran los trescientos noventa y seis metros cuadrados de la finca de los señores Medina y Sánchez al precio convenido de una peseta metro cuadrado, cantidad que se repartirá entre los proindivisos de esta finca, y se abonará con cargo al capítulo undécimo, artículo segundo del Presupuesto Municipal del año actual; comisionando y autorizando al señor Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento otorgue con los vendedores el correspondiente documento de adquisición.

Se dio cuenta del padrón formulado por el secretario para la cobranza del Impuesto sobre Carruages de Lugo en el año económico actual y de las reclamaciones contra el formuladas.

La Corporación acordó por unanimidad sea baja en el presente padrón de los carruages que figuran a nombre de José Lata Pérez, Diego Lirio Morlanes y Hilario Morales Carruantes, sin perjuicio de lo que la Comisión Permanente resulte de años anteriores, y en cuanto a la reclamación de Don Eusebio Bejudo, que no procede porque no acredita el peso de su carruaje y, además no lo utiliza solamente para el desempeño de la plaza de Médico de la Beneficencia Municipal, sino además para su visita particular y otras cosas.

personales.

En su virtud se acordó por unanimidad aprobar este Padron que importa Pesetas trece mil ochocientas setenta y ocho, ochenta céntimos con las bajas que se produzcan por este acuerdo y que por la Presidencia se proceda a hacerlo efectivo en cuanto lo estime oportuno.

Se dio cuenta del padron formulado por Secretaria para la cobranza del Impuesto sobre Casinos y Bineulos de Recreo, que contiene siete entidades con una cuota anual de Pesetas dos mil ciento ochenta y tres, siete céntimos, sin que contra él se haya formulado ninguna reclamación. La Corporación acordó por unanimidad aprobarlo y que por la Alcaldía se proceda al cobro cuando lo estime oportuno.

Se dio cuenta de un expediente formulado a instancia de D. Angel Grande sobre incompatibilidad de varios señores Concejales y resultando que son incompatibles para discutir y resolver este asunto los señores Navarro, Carabon, Negra, Romilera, Gil y Garcia Ferrerjol, no quedando compatibles mas que diez Concejales de los presentes, no resulta numero bastante para tomar acuerdo, por cuya razon no se pudo discutir y resolver este asunto, acordando quede para resolverse en la primera sesion que celebre el Pleno.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Don Tomas Sánchez Abad, en el expediente para adquisición de una casa de su propiedad por este Excmo Ayuntamiento, situada en esta Ciudad, calle de Francisco Morales veintimo triplicado, solicitando, que la parte de casa sobrante de la que sea necesario tomar para la obra de saneamiento, le sea cedida en venta por la cantidad que represente en valor, teniendo en cuenta el que que la ha pedido al Ayuntamiento, o sea la parte proporcional del valor entre el resto de la casa y la parte aprovechada por el importe de esta adquisición. La Corporación teniendo en cuenta el proceder desinteresado del recurrente, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el señor Sánchez Abad.

Sesión extraordinaria del día en las Casas Consistoriales
 26 de Septiembre de 1925. De la Ciudad de Valdepeñas

Sr. Presidente.
 Sr. Ammategui.
 Sr. Aguilera.
 Sr. Caravantes.
 Sr. Rubio.
 Sr. Navarro.
 Sr. Moro.
 Sr. Bacia.
 Sr. Calvo.
 Sr. Madrio.
 Sr. Carancón.
 Sr. Caminero.
 Sr. Barba.

a las once horas del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de Don Manuel Fernandez Piella y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi Secretario e Interventor de fondos Municipales, se reunieron los señores que al margen se expresan para celebrar esta sesión extraordinaria de que han sido convocados para el día de hoy del Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad.

Abierta la sesión por el señor Presidente de un orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta del expediente instruido para denegar y resolver una reclamación formulada por Don Miguel Grande sobre incompatibilidad de varios señores concejales y otros extraneos que en la sesión anterior no se pudo resolver por no haber concurrido número suficiente de dichos concejales para tomar acuerdos.

Por el señor Presidente se dijo que tenían que ausentarse del salón los señores Morilera, Navarro, Carancón, Barba y Caminero por ser incompatibles para conocer de este asunto. Ausentes del salón estos señores resultó que solo quedaron ocho señores concejales.

Por el señor Presidente se dijo que no habiendo suficiente número de señores para tomar acuerdos, no podía darse cuenta de este expediente, el que quedaría sobre la mesa para la próxima reunión.

Se dio cuenta del proyecto de Presupuesto Municipal extraordinario para el actual ejercicio de mil novecientos veinticinco a veintiseis que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, así que en el mismo



que en los otros ochos siguientes se haya presentada reclamación alguna. El señor Presidente dijo que habiendo en cuenta que la crisis de trabajo ha de ser pasada las operaciones de venta de mayor importancia de lo que se creía, y existiendo como sobrante de la liquidación del último Presupuesto ciento cuarenta y una mil novecientas ochocientos pesetas, veintinueve céntimos, era conveniente ampliar este Presupuesto extraordinario hasta ciento treinta y cinco mil pesetas, que se distribuirán en la siguiente forma: En el capítulo primero, artículo primero; Para pago del primer plazo de las obras de construcción de un Mercado público Pesetas-quince mil ochocientas sesenta y siete, noventa céntimos: Capítulo undécimo, artículo segundo; Para las expropiaciones que acuerde el Excmo Ayuntamiento, para escuelas y mejoras locales, treinta mil pesetas: Capítulo undécimo, artículo tercero; Para abonar el primer plazo de la subvención del Ayuntamiento al Estado por la obra de adecuación con barullo en la calle de Escis de junio treinta y cinco mil pesetas: Y para obras de poner establecimientos en las parroquias, cincuenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesetas, diez céntimos. La Corporación acordó por unanimidad aceptar lo propuesto por la Presidencia y que en esta forma y por estas cantidades queda fijado este Presupuesto definitivamente, el que se anunciará al público por quince días para que puedan presentarse reclamaciones por los contribuyentes.

No habiendo mas asuntos comprendidos en esta convocatoria, se levantó la sesión a las once horas cuarenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Ferrer Rafael Moro
 Ayuntamiento Juan Madrid

Membros Juan Amunátegui

~~Gustavo~~

~~Juan Barba~~

~~Firso Calvo~~

Manuel Barba

~~Manuel Barba~~

Juan Carvajal

~~Juan Carvajal~~

José Torrealba

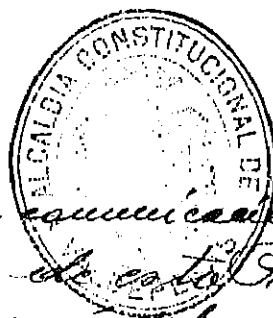
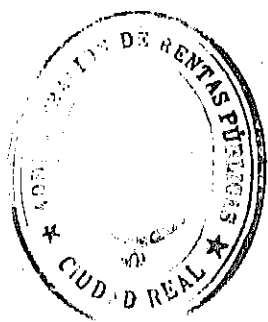
~~José Torrealba~~

Sesión extraordinaria urgente } En las horas
del día 26 de Septiembre de 1925 } consistenciales de

la Ciudad de Valdepeñas a las doce horas treinta minutos, del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia de don Manuel Fernández Puebla y Ruiz, Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mi el Secretario y del señor Intendente de Justicia Municipales, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan constituyendo el Ayuntamiento e Pleno de esta Ciudad, para celebrar esta sesión extraordinaria convocada con carácter de urgente para el día de hoy.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el señor Presidente se dijo que había convocado al Concejo con carácter de



urgente por haberse recibido una comunicacion
 del señor Delegado de Hacienda de esta Provin-
 cia remitiendo la liquidacion de credito á
 favor de este Ayuntamiento y dando un plazo
 de cinco dias para que se manifieste la
 conformidad ó disconformidad y reparos en
 su caso, á esta liquidacion.

En su virtud y de orden de la
 Presidencia se dio cuenta de la liquidacion
 practicada por la Delegacion de Hacienda
 de esta Provincia en cumplimiento del arti-
 culo segundo del Real Decreto de doce de
 Abril de mil novecientos veinticuatro, con-
 prentera de los creditos que resultan á
 favor y en contra de este Municipio hasta
 treinta y uno de marzo de mil novecientos
 veinticuatro, de la que resulta un saldo
 á favor de este Excelentísimo Ayuntamiento
 de sesenta y tres mil seiscientos noventa y
 seis pesetas ochenta y nueve centimos, y el
 informe emitido por el señor Intendente de
 estos fondos Municipales en el sentido de que
 deba aceptarse como buena dicha liquida-
 cion. El Excelentísimo Ayuntamiento despues
 de examinar detenidamente repetidas liquida-
 ciones acordó por unanimidad prestarle su
 aprobacion y que se comunicase así el señor
 Delegado de Hacienda de esta Provincia
 á los efectos oportunos.

El señor Dacsa hace uso de la
 palabra para encomiar la labor que
 viene realizando constantemente el señor
 Intendente de estos fondos Municipales don
 José Ameta en pro de los intereses muni-



Ordinaria del día } en las Casas Consistoriales
de la Ciudad de Pablo de Celosia
de 28 de Enero de 1926.

- Sr. Presidente.
- Sr. Barba.
- Sr. Amunátegui.
- Sr. Caminero.
- Sr. Bararantes.
- Sr. Meoia.
- Sr. Garcia Ferrerol.
- Sr. Squitiera.
- Sr. Moro.
- Sr. Balvo.
- Sr. Bacra.
- Sr. Navaro.
- Sr. Caranion.
- Sr. Rubio.
- Sr. Palacios.

las diez y siete horas treinta minutos del día diez y ocho de Enero de mil novecientos veintiseis; bajo la Presidencia de Don Manuel fernandez Puello y Ruiz Alcalde de esta Ciudad, con asistencia de mí el Secretario y del Señor Yulerrontop de Juntas Municipales, se remieron los señores Concejales que al margen se expresan constituyendo el Ayuntamiento en Pleno de esta Ciudad, para celebrar esta sesión a que han sido convocados para mandurar las correspondientes ordinarias del presente cuadrimestre.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entra en el Salón, el Señor Rubio -

Por el Señor Presidente se hizo presente a la Corporación que sobre la mesa se encontraban las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintiseis a veintiseis. Se dio cuenta de ellas y del informe emitido por la Comisión Permanente Municipal, así como que comba las mismas no se ha producido ninguna reclamación. La Corporación acordó por unanimidad aprobarlas.

El Señor Garcia Ferrerol pregunta si en esta sesión se ha de acordar el número de sesiones a celebrar y orden de las mismas.

El Sr. Presidente manifestó que efectivamente así procede, pero que había preferido hacer la pregunta cuando terminara la orden del día, pero que no obstante estimaba de oportunidad la observación del Sr. Garcia Ferrerol y proponía a la Corporación se acordase el número de sesiones.

hora de la celebración y tiempo que se ha de dedicar á ruegos y plegarias. La Corporación acordó por unanimidad después de una ligera discusión que las sesiones ordinarias del presente año no se celebren en cantidad de días como máximum y en los días sucesivos, salvo el Domingo y el Sábado por ser el Santo de S. M. el Rey. Que se celebren á las diez y seis horas treinta minutos, dedicándose la primera media hora á ruegos y plegarias y se señale como duración de las sesiones dos horas.

Que este acuerdo se haga saber á los señores Concejales que no están presentes.

Por el Sr. Alcalde se dijo que en cumplimiento de precedente acuerdo se destinaba media hora á ruegos y plegarias de los señores Concejales.

El señor Baera propone á la Corporación que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la esposa del Concejal Sr. Caminero y de la madre de S. Emilio (Grua). La Corporación acuerda por unanimidad lo propuesto por el Sr. Baera.

El señor Caminero que se encuentra presente da las gracias á la Corporación por su acuerdo y al señor Baera por su iniciativa.

El señor Baera dice que durante este interregno de sesiones del Peseo han fallecido dos hombres eminentes, aunque no de ideas ajenas, son Sr. Juan Barra y Montaner y Sr. Pablo Zayas y así esta de la Corporación, conste en acta su sentimiento por la muerte de estos hombres ilustres. La Corporación acuerda por unanimidad de conformidad con lo propuesto por el señor Baera.

Signe al punto 49-